

# BOLETIN OFICIAL



## DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 57 90 07

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado, 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 450 pesetas

Depósito Legal M.1-1958

Año XXIV

Jueves 19 de noviembre de 1959

Núm. 277

### SUMARIO

#### I. Disposiciones generales

	<u>PÁGINA</u>		<u>PÁGINA</u>
<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>		<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>	
Tasas y exacciones parafiscales.—Decreto por el que se convalidan las siguientes del Ministerio de Trabajo: Derechos por expedición de Tarjetas de Identidad Profesional para trabajadores extranjeros, de títulos de beneficiarios de familias numerosas, de libros de visita y de diplomas por concesión de Medallas de Trabajo .....	14784	Entidades estatales autónomas.—Orden por la que se dictan normas para la confección de los presupuestos de las mismas .....	14787
Otro por el que se convalida la del Ministerio de Trabajo, «Derechos de las Magistraturas de Trabajo en las ejecuciones gubernativas» .....	14785	Impuesto sobre Emisión y Negociación o Transmisión de Valores Mobiliarios.—Orden por la que se aclara procede considerar como elemento capitalizable, a efectos de determinar la base impositiva, las acciones, las dotaciones a «fondo de previsión para inversiones» efectuadas por las Sociedades Anónimas .....	14787
Otro por el que se convalidan las siguientes del Ministerio de Trabajo: Derechos de trabajos nocturnos y horas extraordinarias de las Inspecciones de los puertos y honorarios por reconocimiento de buques por las Juntas Inspectoras de Emigración de los Puertos .....	14786	<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>	
Corrección de erratas del Decreto 2016/1959, de 12 de noviembre, que convalidaba las «Tasas Oficiales por Servicios de la Subsecretaría de Comercio» .....	14786	Expropiación forzosa. Ferrocarriles.—Decreto por el que se establece con carácter general la aplicación del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 a las obras de mejora, ampliación y reforma de los que están en explotación .....	14788
		<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>	
		Delegación.—Orden por la que se delega en la Subsecretaría de este Departamento el despacho y resolución de los asuntos que se citan .....	14788

#### II. Autoridades y Personal

<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>		Decreto por el que se promueve a la plaza de Fiscal de ascenso a don Antonio García Rodríguez, Fiscal de entrada .....	14790
Rectificación de sueldos.—Resolución por la que se rectifican los anuales correspondientes a los ascensos por segundo y tercer cuatrienios concedidos a don Emilio Yrayoz Martínez, Dasógrafo del Servicio Forestal de las Provincias de Guinea .....	14789	Resoluciones por las que se promueve a la segunda categoría del Cuerpo de Agentes de la Justicia Municipal a los señores que se citan .....	14790
Recursos.—Orden por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo .....	14789	Resolución por la que se promueve a categoría superior a don Antonio García Bermúdez .....	14791
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>		Ceses.—Orden por el que se acuerda el de don José Luis Ruiz Sánchez en el cargo de Inspector provincial de la Justicia Municipal de Valencia .....	14791
Ascensos.—Decreto por el que se promueve a la plaza de Magistrado de la Sala Segunda del Tribunal Supremo a don Luis López Ortiz, Magistrado de término .....	14789	Excedencias.—Resolución por la que se concede la voluntaria a don Juan José García León, Auxiliar de la Administración de Justicia .....	14791
Otro por el que se promueve en turno tercero a la plaza de Fiscal de término a don Fabián Clemente de Diego González, Fiscal de ascenso .....	14789	Jubilaciones.—Decreto por el que se concede, por haber cumplido la edad reglamentaria, a don Bernardino Garzón Marín, Fiscal de término en situación de excedencia voluntaria .....	14791
Otro por el que se promueve a la plaza de Fiscal de entrada a don Fernando Alamillo Canillas, Abogado Fiscal de término .....	14790	Resolución por la que se concede a Manuel Perona Cardelas .....	14791
		Prórroga de servicio activo.—Resolución por la que se concede a doña María del Pilar Maseda Travado...	14791

	PAGINA
Resolución por la que se concede a doña María del Pilar García Bravo .....	14791
<b>Reingresos.</b> —Resolución por la que se concede al servicio activo a doña María de los Angeles Sánchez Villa, Auxiliar de la Administración de Justicia .....	14791
<b>MINISTERIO DEL EJERCITO</b>	
<b>Destinos.</b> —Decreto por el que se nombra Jefe de la Primera Agrupación de la División de Montaña número 51 al General de Brigada de Infantería don Juan Simavilla Vázquez .....	14792
Otro por el que se nombra Jefe de la Segunda Agrupación de la División de Montaña número 51 al General de Brigada de Infantería don Jesús Claro Mingarro .....	14792
Otro por el que se nombra Jefe de la Segunda Agrupación de la División de Montaña número 52 al General de Brigada de Infantería don Julio Oslé Carbonell .....	14792
Otro por el que se nombra Jefe de la Segunda Agrupación de la División de Montaña número 62 al General de Brigada de Infantería don Francisco Nieto Arnaiz .....	14792
Orden por la que pasan a las fuerzas de Policía Armada y de Tráfico los Oficiales de Infantería don Ramón Valverde de la Guardia y don Honorio Egido González .....	14792
<b>Situaciones.</b> —Orden por la que pasa a la de «En expectativa de Servicios Civiles» el Capitán de Ingenieros don Guillermo Fuentes Boch .....	14792
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>	
<b>Jubilaciones.</b> —Resolución por la que se concede a don Fernando de Uribe Aguirre .....	14792
<b>Recursos.</b> —Orden por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo .....	14792
<b>Reingresos.</b> —Resolución por la que se concede al servicio activo a don Gabriel Pérez Soriano, Auxiliar de segunda clase del Cuerpo Administrativo del Catastro.	14793
<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>	
<b>Sanciones.</b> —Orden por la que se dejan sin efecto las que en su día se impusieron al Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Francisco Rodero Rodero...	14793
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>	
<b>Abono de pasaje.</b> —Orden por la que se reconoce a doña María Josefa Rivera Sánchez, Profesora de la Escuela del Magisterio de Las Palmas, derecho al mismo .....	14793
<b>Ascensos.</b> —Resolución por la que se da corrida de escalas en el Escalafón de Ayudantes de Taller de Es-	

	PAGINA
cuelas de Artes y Oficios, por jubilación de don Gregorio A. Pedraza Morris .....	14793
<b>Ceses.</b> —Orden por el que se dispone el del Decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago, ilustrísimo señor don Tomás Batuecas Marugán.	14794
<b>Jubilaciones.</b> —Resolución por la que se concede a don Leonardo Jesús Domínguez Sánchez-Bordona .....	14794
Otra por la que se concede a doña Elisa López Pardo .....	14794
<b>Nombramientos.</b> —Orden por la que se promueve, en virtud de concurso-oposición, Catedrático numerario del Grupo XVI. «Máquinas e Instalaciones», de la Escuela Técnica de Aparejadores de Madrid a don Antonio Ramos Domínguez .....	14794
Otra por la que se designa Vicedirector del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Villablino a la Profesora titular del Ciclo de Lenguas del mismo doña María Luisa Gómez Barreiro .....	14794
Otra por la que se designa Decano honorario de la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago al ilustrísimo señor don Camilo Barcia Trelles .....	14794
Otra por la que se promueve, por concurso previo de traslado, Catedrático de la Universidad de Zaragoza a don Pedro Pi Calleja .....	14795
Otra por la que se elevan a definitivos los provisionales de los Maestros rurales de la promoción de 1954 que se citan .....	14795
<b>Recursos.</b> —Orden por la que se resuelve el de alzada interpuesto por don Marcial Trabazo Calviño contra acuerdo de la Junta Económica del Instituto de Enseñanza Media de Orense .....	14796
Otra por el que se resuelve el de alzada interpuesto por don Jesús León Herrera contra Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 12 de diciembre de 1958 .....	14796
Otra por la que se resuelve el de reposición interpuesto por doña María del Carmen Díaz Novo contra resolución de la Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 20 de abril de 1959 .....	14796
<b>Renuncias.</b> —Orden por la que se admite en el cargo de Vicedirector del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Villablino al Profesor Especial de Formación Religiosa del mismo don Hermenegildo Cachón Cordero .....	14796
<b>MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO</b>	
<b>Ascensos.</b> —Orden por la que se concede a la categoría de Auxiliar de segunda clase del Cuerpo Facultativo de Turismo a doña María Luz Morales Sánchez...	14796
<b>Excedencias.</b> —Orden por la que se concede la voluntaria en su cargo de Auxiliar de segunda clase del Cuerpo General Administrativo a doña Armenia Sablo García .....	14796

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE HACIENDA

<b>Rifas.</b> —Resolución por la que se autoriza al Superior de la Comunidad de los Padres Franciscanos del convento-santuario de San Antonio de Padua, de Barcelona, para celebrar una en combinación con la Lotería Nacional .....	14797
<b>Tómbolas.</b> —Resolución por la que se declaran exentas del pago de impuestos las que se expresan .....	14797

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

<b>Obras.</b> —Decreto por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las de «Reparación del abastecimiento de aguas de Burgase (Huesca)» .....	14797
Otro por el que se autoriza al Ministro de Obras Pú-	

blicas para celebrar la subasta de las de «Mejora de accesos a la presa de Valdeobispo» .....	14797
Decreto por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las de «Mejora de la conducción de agua en el ramal de Poniente, segregado del proyecto de ampliación del abastecimiento de agua de la ciudad de Palma de Mallorca .....	14798
Otro por el que se declaran de urgente realización las de «Reparación de la toma del canal del Flumen y mejora de la primera sección» y se autoriza su ejecución por concierto directo .....	14798
Otro por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas la contratación, mediante subasta pública, de la ejecución de las de «Mejora del puerto de Portosin (La Coruña)» .....	14798
<b>Transportes por carretera.</b> —Resolución sobre cambio de titularidad de los servicios públicos de viajeros entre Lérida-Torrelameo y Balaguer-Torrelameo ... ..	14798

**MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**

PÁGINA

**Declaraciones de interés social.**—Decreto por el que se concede a las obras para la ampliación del Colegio de «María Auxiliadora», de esta capital, de las Religiosas Hermanas Salesianas de San Juan Bosco ... 14799

Otro por el que se concede a las obras para la ampliación y reforma de las instalaciones del Colegio Mayor «Loyola», de Estudios Químicos y Generales de Sarriá (Barcelona), de los RR. de la Compañía de Jesús ... 14799

Otro por el que se concede a las obras para el nuevo edificio del Colegio «El Salvador», sito en la plaza de San Pablo, de Valladolid, propiedad de don Luis Miguel Enciso Regio ... 14799

**Obras.**—Decreto por el que se aprueba el proyecto de las de construcción de edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media de Cáceres ... 14799

Otro por el que se aprueba el proyecto de las de restauración en el edificio del Archivo de la Corona de Aragón, de Barcelona ... 14799

Otro por el que se aprueba el proyecto de las de construcción de edificio para Escuela Técnica de Peritos Industriales de Cádiz ... 14800

Otro por el que se aprueba el proyecto de las de construcción de edificio para Escuela Técnica de Peritos Industriales de Bilbao ... 14800

Otro por el que se aprueba el proyecto de las de construcción de edificio para Escuela Técnica de Aparejadores de Madrid ... 14800

Otro por el que se aprueba el proyecto de las de habitación de nuevos locales para la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid (tercera fase) ... 14801

Otro por el que se aprueba el proyecto de las de ampliación de la Escuela Superior de Ingenieros de Minas de Madrid (segunda fase) ... 14801

**MINISTERIO DE AGRICULTURA**

**Concentración Parcelaria.**—Decreto por el que se declara de utilidad pública la de la zona de Valeria (Cuenca) ... 14801

**IV. Oposiciones y concursos**

**MINISTERIO DE JUSTICIA**

**Aspirantes al Cuerpo Nacional de Médicos Forenses.** Resolución por la que se anuncia la provisión de las Forensías vacantes que se citan ... 14807

**Juzgados Municipales.**—Resolución por la que se anuncia a concurso la provisión del cargo de Juez en los que se relacionan ... 14807

**Secretarías de la Justicia Municipal.**—Resolución por la que se anuncia a concurso entre Secretarios interinos de tercera categoría la provisión de las de los Juzgados Comarcales que se relacionan ... 14807

**Secretarios de los Tribunales.**—Anuncio por el que se señalan las fechas del sorteo y del comienzo de los ejercicios a oposiciones a ingreso en el Cuerpo ... 14807

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**

**Guarda-muelles de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Tarragona.**—Anuncio por el que se transcribe lista de aspirantes admitidos al concurso-oposición para la provisión de dos plazas y se convoca para efectuar los exámenes correspondientes ... 14807

**Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.**—Resolución por la que se anuncia vacante en los Servicios que se citan de este Ministerio ... 14807

**MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**

**Catedráticos de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.**—Orden por la que se anuncian a concurso de traslado cátedras de «Dibujo» ... 14808

Otra por la que se anuncian a concurso de traslado cátedras de «Francés» ... 14808

PÁGINA

Decreto por el que se declara de utilidad pública la de la zona de Ribarroja (Soria) ... 14802

Otro por el que se declara de utilidad pública la de la zona de Aldealafuente (Soria) ... 14802

Orden por la que se aprueba la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Sinarcas (Valencia) ... 14803

Otra por la que se aprueba la segunda parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Arlegui-Berriain (Navarra) ... 14803

**Vías pecuarias.**—Orden por la que se aprueba la clasificación de las del término municipal de Villahoz, provincia de Burgos ... 14804

**MINISTERIO DEL AIRE**

**Adquisiciones.**—Decreto por el que se autoriza, por concierto directo, la de diez aviones T.6-D, revisados a cero horas, con sus equipos de radio, hélices y motores ... 14804

Otro por el que se autoriza, mediante concurso, la de un electroencefalógrafo electrónico portátil ... 14804

Otro por el que se autoriza, mediante concurso, la de un aparato de rayos X ... 14805

Otro por el que se autoriza, mediante concurso, la de empaques para espoletas y multiplicadores ... 14805

Otro por el que se autoriza, mediante concurso, la de papel para teletipos ... 14805

Otro por el que se autoriza, mediante concurso, la de transformadores de potencia ... 14805

Otro por el que se autoriza, mediante concurso, la de válvulas de radio «Standard» ... 14805

Otro por el que se autoriza, mediante concurso, la de válvulas de radio ... 14806

**Obras.**—Decreto por el que se autoriza, por concierto directo, la ejecución del proyecto «Camino de acceso al radiofaro V. O. R., en Castejón (Cuenca)» ... 14806

Otro por el que se autoriza la ejecución, por subasta pública, de la de «Acuartelamiento de tropa (Portazgo de San Lamberto) (Zaragoza)» ... 14806

Otro por el que se autoriza la ejecución, por subasta pública, de la de «Drenaje subterráneo en la pista de vuelo del aeropuerto de Sondica (Bilbao)» ... 14806

Orden por la que se anuncian a concurso de traslado cátedras de «Lengua Griega» ... 14808

Resoluciones por las que se nombran las Comisiones Especiales de «Ciencias Físico-Naturales», «Ciencias Naturales», «Lengua y Literatura Españolas» y «Geografía e Historia» que han de proponer la resolución de los concursos de traslado de Institutos Nacionales de Enseñanza Media ... 14809

**Catedráticos de Universidad.**—Orden referente al Tribunal de oposiciones a las cátedras de «Electricidad y Magnetismo» de la Facultad de Ciencias de las de Barcelona y La Laguna ... 14810

Otra por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a las cátedras de «Anatomía descriptiva y topográfica» y «Técnica anatómica» (primera cátedra) de la Facultad de Medicina de las de Salamanca y Valladolid ... 14810

**Maestros nacionales.**—Resolución por la que se elimina de la relación de vacantes a proveer por Maestras en la provincia de Santander en las oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional la escuela que se cita ... 14810

**ADMINISTRACION LOCAL**

**Delineantes de Construcciones Civiles de la Diputación Provincial del Valencia.**—Anuncio por el que se hace público el Tribunal calificador del concurso para la provisión de una plaza ... 14810

**Jefe del Cuerpo de Arbitrios del Ayuntamiento de San Sebastián.**—Anuncio por el que se convoca concurso para cubrir la plaza ... 14810

## V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

	PÁGINA		PÁGINA
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>		<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>	
Subsecretaría.—Anunciando haber sido solicitada por don José María Otero de Navascués la sucesión en el título de Marqués de Hermosilla ... ..	14811	Escuelas del Magisterio.—Albacete ... ..	14619
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>		Juntas Provinciales de Construcciones Escolares.—Balears ... ..	14819
Delegaciones.—Barcelona, Cádiz, Gerona, Lérida y Guipúzcoa ... ..	14811	<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA</b>	
<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>		Dirección General de Industria.—Relación de certificados de productor nacional (Continuación a la publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 18 de noviembre de 1959.) ... ..	14820
Gobiernos Civiles.—Cádiz ... ..	14812	Delegaciones.—Madrid, Barcelona, Alava, Almería, Burgos y Melilla ... ..	14825
<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>		<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>	
Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.—Anunciando concurso para la ejecución de las obras del proyecto de «Línea de suministro de energía eléctrica a 15.000 voltios para el Ferrocarril Suburbano de Chamartín de la Rosa a Carabanchel» ... ..	14812	Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial.—Servicio de Plagas Forestales ... ..	14825
Segunda Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles ... ..	14813	Instituto Nacional de Colonización.—Madrid ... ..	14825
Quinta Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles ... ..	14813	Jefaturas Agronómicas.—Gerona, Logroño y Zamora ... ..	14826
Dirección General de Obras Hidráulicas.—Anunciando la subasta de las obras de «Mejora de accesos a la presa de Valdeobispo (Cáceres)» ... ..	14814	Distritos Forestales.—Lérida ... ..	14827
Anunciando la subasta de las obras de «Reparación del abastecimiento de aguas de Burgasc (Huesca)» ... ..	14814	Servicio Nacional del Trigo.—Madrid y Almería ... ..	14828
Anunciando la subasta de las obras de «Mejora de la conducción de aguas en el ramal de Pontente, segregado del proyecto de ampliación del abastecimiento de aguas de la ciudad de Palma de Mallorca» ... ..	14814	<b>MINISTERIO DEL AIRE</b>	
Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.—Anunciando subasta pública para la ejecución de las obras de «Mejora del puerto de Portosín» (La Coruña) ... ..	14814	Dirección General de Servicios.—Servicio de Intendencia ... ..	14829
Anunciando subasta pública para la ejecución de las obras de «Terminación del dique de Levante», en el puerto de Torreveja ... ..	14814	<b>MINISTERIO DE COMERCIO</b>	
Juntas de Obras de Puertos.—Santander y El Ferrol del Caudillo ... ..	14815	Dirección General de Comercio Exterior.—Anunciando la apertura del cupo global número 4 (Piel para peletería en estado natural) ... ..	14829
Comisiones Administrativas de Obras y Servicios de Puertos a cargo directo del Estado.—La Coruña ... ..	14815	Dirección General de Política Comercial y Arancelaria.—Transcribiendo instancia extractada de «Industrias Químicas de Navarra S A» en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de productos intermedios para su transformación en colorantes con destino a la exportación ... ..	14829
Comisión Administrativa del Puerto y Ría de Pontevedra ... ..	14816	Mercado de Divisas.—Cambios publicados ... ..	14829
Confederaciones Hidrográficas.—Guadalquivir y Segura ... ..	14816	<b>MINISTERIO DE LA VIVIENDA</b>	
Servicios Hidráulicos.—Norte de España (Orense y Oviedo) ... ..	14816	Dirección General de Urbanismo.—Sometiendo a información pública durante un mes la determinación del polígono de expropiación de «El Calvario», en Algeciras (Cádiz) ... ..	14829
Canal de Isabel II.—Delegación del Gobierno ... ..	14818	Delegaciones.—Burgos y Vizcaya ... ..	14830
		Cámara Oficial de la Propiedad Urbana.—Palencia ... ..	14830
<b>VI.—Administración de Justicia</b> ... ..		<b>SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO</b>	
		Organización Sindical.—Sindicato Nacional de Ganadería y Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura ... ..	14830
<b>VII.—Anuncios particulares</b> ... ..		<b>ADMINISTRACION LOCAL</b>	
		Ayuntamientos.—Barcelona Córdoba, Cuenca, Jerez de la Frontera, San Martín de Valdeiglesias y Villanúa (Huesca) ... ..	14831

## INDICE POR DEPARTAMENTOS

	PÁGINA		PÁGINA
<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>		convalida la exacción parafiscal del Ministerio de Trabajo. «Derechos de las Magistraturas de Trabajo en las ejecuciones gubernativas» ... ..	14875
Decreto 2034/1959, de 12 de noviembre, por el que se convalidan las siguientes exacciones parafiscales del Ministerio de Trabajo: Derechos por expedición de Tarjetas de Identidad Profesional para trabajadores extranjeros, de títulos de beneficiarios de familias numerosas, de libros de visita y de diplomas por concesión de Medallas de Trabajo ... ..	14874	Decreto 2036/1959, de 12 de noviembre, por el que se convalidan las siguientes exacciones parafiscales del Ministerio de Trabajo: Derechos de trabajos nocturnos y horas extraordinarias de las inspecciones de los puertos y honorarios por reconocimiento de buques por las Juntas Inspectoras de Emigración de los Puertos ... ..	14876

	PÁGINA
Corrección de erratas del Decreto 2016/1959, de 12 de noviembre, que convalidaba las «Tasas Oficiales por Servicios de la Subsecretaría de Comercio»	14786
Orden de 10 de noviembre de 1959 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo	14789
Resolución de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se rectifican los sueldos anuales correspondientes a los ascensos por segundo y tercer cuatrenios concedidos a don Emilio Yrayoz Martínez, Dasógrafo del Servicio Forestal de las Provincias de Guinea	14789

**MINISTERIO DE JUSTICIA**

Decreto 2038/1959, de 12 de noviembre, por el que se promueve a la plaza de Magistrado de la Sala Segunda del Tribunal Supremo a don Luis López Ortiz, Magistrado de término	14789
Decreto 2039/1959, de 12 de noviembre, por el que se promueve en turno tercero a la plaza de Fiscal de término a don Fabián Clemente de Diego González, Fiscal de ascenso	14789
Decreto 2040/1959, de 12 de noviembre, por el que se promueve a la plaza de Fiscal de entrada a don Fernando Alamillo Canillas, Abogado Fiscal de término	14790
Decreto 2041/1959, de 12 de noviembre, por el que se promueve a la plaza de Fiscal de ascenso a don Antonio García Rodríguez, Fiscal de entrada	14790
Decreto 2042/1959, de 12 de noviembre, por el que se declara jubilado, por haber cumplido la edad reglamentaria a don Bernardino Garzón Marín, Fiscal de término, en situación de excedencia voluntaria	14791
Orden de 9 de noviembre de 1959 por la que se acuerda el cese de don José Luis Sánchez en el cargo de Inspector provincial de la Justicia Municipal de Valencia	14791
Resolución de la Subsecretaría por la que se anuncia haber sido solicitada por don José María Otero de Navascués la sucesión en el título de Marqués de Hermosilla	14811
Resoluciones de la Dirección General de Justicia por las que se promueve a la segunda categoría del Cuerpo de Agentes de la Justicia Municipal a los señores que se citan	14790
Resolución de la Dirección General de Justicia por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Juan José García León, Auxiliar de la Administración de Justicia	14791
Resolución de la Dirección General de Justicia por la que se concede el reintegro al servicio activo a doña María de los Angeles Sánchez Villa, Auxiliar de la Administración de Justicia	14791
Resolución de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia la provisión de las Forensías vacantes que se citan entre aspirantes al Cuerpo Nacional de Médicos Forenses	14807
Resolución de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso la provisión del cargo de Juez en los Juzgados Municipales vacantes que se relacionan	14807
Resolución de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso entre Secretarios Interinos de tercera categoría la provisión de las Secretarías de los Juzgados Comarcales que se relacionan	14807
Resolución de la Dirección General de Prisiones por la que se promueve a categoría superior a don Antonio García Bermúdez	14791
Resolución de la Dirección General de Prisiones por la que se jubila a don Manuel Perona Candelas	14791
Resolución de la Dirección General de Prisiones por la que se proroga la edad para la jubilación a doña María del Pilar Maseda Travado	14791
Resolución de la Dirección General de Prisiones por la que se proroga la edad para la jubilación a doña María del Pilar García Bravo	14791

	PÁGINA
Anuncio del Tribunal de oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia. Rama de Tribunales, por el que se señalan las fechas del sorteo y del comienzo de los ejercicios	14807

**MINISTERIO DEL EJERCITO**

Decreto 2043/1959, de 5 de noviembre, por el que se nombra Jefe de la Primera Agrupación de la División de Montaña número 51 al General de Brigada de Infantería don Juan Simavilla Vázquez	14792
Decreto 2044/1959, de 5 de noviembre, por el que se nombra Jefe de la Segunda Agrupación de la División de Montaña número 51 al General de Brigada de Infantería don Jesús Claro Mingarro	14792
Decreto 2045/1959, de 5 de noviembre, por el que se nombra Jefe de la Segunda Agrupación de la División de Montaña número 52 al General de Brigada de Infantería don Julió Osé Carbonell	14792
Decreto 2046/1959, de 5 de noviembre, por el que se nombra Jefe de la Segunda Agrupación de la División de Montaña número 62 al General de Brigada de Infantería don Francisco Nieto Arnaiz	14792
Orden de 31 de octubre de 1959 por la que se destina a las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico a los Oficiales de Infantería don Ramón Valverde de la Guardia y don Honorio Egido González	14792
Orden de 4 de noviembre de 1959 por la que pasa a la situación de «En expectativa de Servicios civiles» el Capitán de Ingenieros don Guillermo Fuentes Boch	14792

**MINISTERIO DE HACIENDA**

Orden de 31 de octubre de 1959 por la que se aclara procede considerar como elemento capitalizable, a efectos de determinar la base impositiva por el impuesto de negociación, acciones, las dotaciones a «fondos de previsión para inversiones» efectuadas por las Sociedades Anónimas	14787
Orden de 3 de noviembre de 1959 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo	14792
Orden de 17 de noviembre de 1959 por la que se dictan normas para la confección de los presupuestos de las Entidades estatales autónomas	14787
Resolución de la Subsecretaría por la que se jubila a don Fernando de Uribe Aguirre	14792
Resolución de la Subsecretaría por la que se concede el reintegro al servicio activo a don Gabriel Pérez Soriano, Auxiliar de segunda clase del Cuerpo Administrativo del Catastro	14793
Resolución de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se autoriza al Superior de la Comunidad de los Padres Franciscanos del Convento-Santuario de San Antonio de Padua, de Barcelona, para celebrar una rifa en combinación con la Lotería Nacional	14797
Resolución de la Dirección General de Tributos Especiales por las que se declaran exentas del pago de impuestos las tómbolas que se expresan	14797

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**

Decreto 2037/1959, de 12 de noviembre, por el que se establece con carácter general la aplicación del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa, a las obras de mejora, ampliación y reforma de los ferrocarriles en explotación	14788
Decreto 2047/1959, de 12 de noviembre, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Reparación del abastecimiento de aguas de Burgase (Huesca)»	14797
Decreto 2048/1959, de 12 de noviembre, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Mejora de accesos a la presa de Valdeobispo»	14797

	PÁGINA		PÁGINA
Decreto 2049/1959, de 12 de noviembre, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Mejora de la conducción de agua en el ramal de Poniente, segregado del proyecto de ampliación del abastecimiento de agua de la ciudad de Palma de Mallorca»	14798	aprueba el proyecto de obras de construcción de edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media de Cáceres	14799
Decreto 2050/1959, de 12 de noviembre, por el que se declaran de urgente realización las obras de «Reparación de la toma del canal del Flumen y mejora de la primera Sección» y se autoriza su ejecución por concierto directo	14798	Decreto 2056/1959, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el proyecto de obras de restauración en el edificio del Archivo de la Corona de Aragón, de Barcelona	14799
Decreto 2051/1959, de 12 de noviembre, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas la contratación, mediante subasta pública, de la ejecución de las obras de «Mejora del puerto de Portosín (La Coruña)»	14798	Decreto 2057/1959, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el proyecto de obras de construcción de edificio para Escuela Técnica de Peritos Industriales de Cádiz	14800
Orden de 24 de octubre de 1959 por la que se dejan sin efecto las sanciones que en su día se impusieron al Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Francisco Rodero Rodero	14793	Decreto 2058/1959, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el proyecto de obras de construcción de edificio para Escuela Técnica de Peritos Industriales de Bilbao	14800
Resolución de la Subsecretaría por la que se anuncia vacante a proveer entre Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos en los Servicios que se citan de este Ministerio	14807	Decreto 2059/1959, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el proyecto de obras de construcción de edificio para Escuela Técnica de Aparejadores de Madrid	14800
Resolución de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera sobre cambio de titularidad de las concesiones de los servicios públicos de transporte de viajeros por carretera entre Lérida-Torrelameo y Balaguer-Torrelameo	14798	Decreto 2060/1959, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el proyecto de obras de habilitación de nuevos locales para la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid (tercera fase)	14801
Resolución de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por carretera por la que se anuncia concurso para la ejecución de las obras del proyecto de «Línea de suministro de energía eléctrica a 15.000 voltios para el Ferrocarril Suburbano de Chamartín de la Rosa a Carabanchel»	14812	Decreto 2061/1959, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el proyecto de obras de ampliación de la Escuela Superior de Ingenieros de Minas de Madrid (segunda fase)	14801
Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se anuncia la subasta de las obras de «Mejora de accesos a la presa de Valdeobispo (Cáceres)»	14814	Orden de 3 de octubre de 1959 por la que se nombra, en virtud de concurso-oposición, Catedrático numerario del grupo XVI, «Máquinas e Instalaciones», de la Escuela Técnica de Aparejadores de Madrid, a don Antonio Ramos Domínguez	14794
Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se anuncia la subasta de las obras de «Mejora de la conducción de aguas en el ramal de Poniente, segregado del proyecto de ampliación del abastecimiento de aguas de la ciudad de Palma de Mallorca»	14814	Orden de 10 de octubre de 1959 por la que cesa en el cargo de Decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago el ilustrísimo señor don Tomás Batuecas Marugán	14794
Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se anuncia subasta de las obras de «Reparación del abastecimiento de aguas de Burgasc (Huesca)»	14814	Orden de 20 de octubre de 1959 por la que se reconoce a doña María Josefa Rivera Sánchez, Profesora de la Escuela del Magisterio de Las Palmas, derecho al abono de pasaje	14793
Resolución de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se anuncia subasta pública para la ejecución de las obras de «Mejora del puerto de Portosín» (La Coruña)	14814	Orden de 21 de octubre de 1959 por la que se admite la renuncia en el cargo de Vicedirector del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Villablino al Profesor especial de Formación Religiosa del mismo don Hermenegildo Cachón Cordero	14796
Resolución de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se anuncia subasta pública para la ejecución de las obras de «Terminación del dique de Levante», en el puerto de Torrevieja	14814	Orden de 21 de octubre de 1959 por la que se nombra Vicedirector del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Villablino a la Profesora titular del Ciclo de Lenguas del mismo doña María Luisa Gómez Barreiro	14794
Anuncio de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Tarragona por el que se transcribe lista de aspirantes admitidos al concurso-oposición para la provisión de dos plazas de Guarda-muelles y se convoca para efectuar los exámenes correspondientes	14807	Orden de 22 de octubre de 1959 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don Marcial Trabazo Calviño contra acuerdo de la Junta Económica del Instituto de Enseñanza Media de Orense	14796
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>		Orden de 27 de octubre de 1959 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don Jesús León Herrera contra Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 12 de diciembre de 1958	14796
Decreto 2052/1959, de 5 de noviembre, por el que se declaran de interés social las obras para la ampliación del Colegio de «María Auxiliadora», de esta capital, de las RR. HH. Salesianas de San Juan Bosco	14799	Orden de 27 de octubre de 1959 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por doña María del Carmen Díaz Novo contra Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 20 de abril de 1959	14796
Decreto 2053/1959, de 5 de noviembre, por el que se declaran de interés social las obras para la ampliación y reforma de las instalaciones del Colegio Mayor «Loyola», de Estudios Químicos y Generales de Sarriá (Barcelona), de los RR. de la Compañía de Jesús	14799	Orden de 28 de octubre de 1959 por la que se nombra Decano honorario de la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago al ilustrísimo señor don Camilo Barcia Trelles	14794
Decreto 2054/1959, de 5 de noviembre, por el que se declaran de interés social las obras para el nuevo edificio del Colegio «El Salvador», sito en la plaza de San Pablo, de Valladolid, propiedad de don Luis Miguel Enciso Regio	14799	Orden de 28 de octubre de 1959 referente al Tribunal de oposiciones a las cátedras de «Electricidad y Magnetismo», de la Facultad de Ciencias de las Universidades de Barcelona y La Laguna	14810
Decreto 2055/1959, de 5 de noviembre, por el que se		Orden de 29 de octubre de 1959 por la que se nombra por concurso previo de traslado Catedrático de la Universidad de Zaragoza a don Pedro Pl Calleja	14795
		Orden de 29 de octubre de 1959 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a las cátedras de «Anatomía descriptiva y topográfica» y «Técnica anatómica» (primera cátedra), de la Facultad de Medicina de las Universidades de Salamanca y Valladolid	14810

	PÁGINA
Orden de 2 de noviembre de 1959 por la que se anuncia a concurso de traslado cátedras de «Dibujo», de Institutos Nacionales de Enseñanza Media ...	14808
Orden de 2 de noviembre de 1959 por la que se anuncia a concurso de traslado cátedras de «Francés», de Institutos Nacionales de Enseñanza Media ...	14808
Orden de 2 de noviembre de 1959 por la que se anuncia a concurso de traslado cátedras de «Lengua Griega», de Institutos Nacionales de Enseñanza Media ...	14808
Orden de 6 de noviembre de 1959 por la que se elevan a definitivos los nombramientos provisionales de los Maestros rurales de la promoción de 1954 que se citan.	14795
Resolución de la Subsecretaría por la que se jubila a don Leonardo Jesús Domínguez Sánchez-Bordona ...	14794
Resolución de la Dirección General de Bellas Artes por la que se da corrida de escalas en el Escalafón de Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes y Oficios, por jubilación de don Gregorio A. Pedraza Morris ...	14793
Resoluciones de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se nombran las Comisiones Especiales de «Ciencias Físico-Naturales», «Ciencias Naturales», «Lengua y Literatura Españolas» y «Geografía e Historia» que han de proponer la resolución de los concursos de traslado de Institutos Nacionales de Enseñanza Media ...	14809
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se jubila a doña Elisa López Pardo.	14794
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se elimina de la relación de vacantes a proveer por Maestras en la provincia de Santander en las oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional la Escuela que se cita ...	14809

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA

Decreto 2062/1959, de 29 de octubre, por el que se declara de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Valeria (Cuenca) ...	14801
Decreto 2063/1959, de 29 de octubre, por el que se declara de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Ribarroja (Soria) ...	14802
Decreto 2064/1959, de 29 de octubre, por el que se declara de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Aldealafuente (Soria) ...	14802
Orden de 6 de noviembre 1959 por la que se aprueba la primera parte del plan de mejoras territoriales y obras de concentración parcelaria de la zona de Sinarcas (Valencia) ...	14803
Orden de 6 de noviembre 1959 por la que se aprueba la segunda parte del plan de mejoras territoriales y obras de concentración parcelaria de la zona de Arlegui-Berialn (Navarra) ...	14803
Orden de 10 de noviembre de 1959 por la que se delega en la Subsecretaría de este Departamento el despacho y resolución de los asuntos que se citan ...	14788
Orden de 11 de noviembre de 1959 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Villahoz, provincia de Burgos) ...	14804
Anunciando la subasta de las obras de «Reparación del abastecimiento de aguas de Burgase (Huesca)» ...	14814

#### MINISTERIO DEL AIRE

Decreto 2065/1959, de 12 de noviembre, por el que se autoriza la adquisición por concierto directo de diez aviones T. 6-D. revisados a cero horas, con sus equipos de radio, hélices y motores ...	14804
Decreto 2066/1959, de 12 de noviembre, por el que se	

	PÁGINA
autoriza la adquisición, mediante concurso, de un electroencefalógrafo electrónico portátil ...	14804
Decreto 2067/1959, de 12 de noviembre, por el que se autoriza la adquisición, mediante concurso, de un aparato de rayos X ...	14805
Decreto 2068/1959, de 12 de noviembre, por el que se autoriza la adquisición, mediante concurso, de empaques para espoletas y multiplicadores ...	14805
Decreto 2069/1959, de 12 de noviembre, por el que se autoriza la adquisición, mediante concurso, de papel para teletipos ...	14805
Decreto 2070/1959, de 12 de noviembre, por el que se autoriza la adquisición, mediante concurso, de transformadores de potencia ...	14805
Decreto 2071/1959, de 12 de noviembre, por el que se autoriza la adquisición, mediante concurso, de válvulas de radio «Standard» ...	14805
Decreto 2072/1959, de 12 de noviembre, por el que se autoriza la adquisición, mediante concurso, de válvulas de radio ...	14806
Decreto 2073/1959, de 12 de noviembre, por el que se autoriza por concierto directo la ejecución del proyecto «Camino de acceso al radiofaro V. O. R., en Castejón (Cuenca)» ...	14806
Decreto 2074/1959, de 12 de noviembre, por el que se autoriza la ejecución por subasta pública de la obra «Acuartelamiento de tropa (Portazgo de San Lamberto) (Zaragoza)» ...	14806
Decreto 2075/1959, de 12 de noviembre, por el que se autoriza la ejecución por subasta pública de la obra «Drenaje subterráneo en la pista de vuelo del aeropuerto de Sondica (Bilbao)» ...	14806

#### MINISTERIO DE COMERCIO

Resolución de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia la apertura del Cupo global número 4 (Pieles para peletería en estado natural) ...	14829
Resolución de la Dirección General de Política Comercial y Arancelaria por la que se transcribe instancia extractada de «Industrias Químicas de Navarra, S. A.», en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de productos intermedios para su transformación en colorantes con destino a la exportación, ...	14829

#### MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Orden de 11 de noviembre de 1959 por la que se concede la excedencia voluntaria en su cargo de Auxiliar de segunda clase del Cuerpo General Administrativo a doña Armentia Sabio García ...	14796
Orden de 12 de noviembre de 1959 por la que se asciende a la categoría de Auxiliar de segunda clase del Cuerpo Facultativo de Turismo a doña María Luz Morales Sánchez ...	14796

#### MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Resolución de la Dirección General de Urbanismo por la que se somete a información pública durante un mes la determinación del polígono de expropiación de «El Calvario», en Algeciras (Cádiz) ...	14829
--	-------

#### ADMINISTRACION LOCAL

Anuncio de la Diputación Provincial de Valencia por el que se hace público el Tribunal calificador del concurso para la provisión de una plaza de Delineante de Construcciones Civiles ...	14810
Anuncio del Ayuntamiento de San Sebastián por el que se convoca concurso para cubrir la plaza de Jefe del Cuerpo de Arbitros de esta Corporación...	14810

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**DECRETO 2034/1959, de 12 de noviembre, por el que se convalidan las siguientes exacciones parafiscales de Ministerio de Trabajo: Derechos por expedición de Tarjetas de Identidad Profesional para trabajadores extranjeros, de títulos de beneficiarios de familias numerosas, de libros de visita y de diplomas por concesión de Medallas de Trabajo.**

De acuerdo con lo determinado en la disposición transitoria primera de la Ley Reguladora de Tasas y Exacciones Parafiscales, de veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, y en uso de la autorización concedida por dicho precepto legal, a propuesta de los Ministros de Hacienda y de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

#### DISPONGO:

##### TÍTULO PRIMERO

##### *Ordenación de las exacciones*

**Artículo primero.** Convalidación, denominación y organismo gestor.—Se convalidan y quedan sujetas exclusivamente a la Ley de Tasas y Exacciones Parafiscales, de veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, y a las normas del presente Decreto las siguientes percepciones:

- a) Derechos de expedición de Tarjetas de Identidad Profesional para trabajadores extranjeros.
- b) Derechos de expedición de títulos de beneficiarios de familias numerosas
- c) Derechos de diligenciamiento de libros de visita.
- d) Derechos de expedición de diploma de concesión de Medallas de Trabajo

La gestión de las citadas exacciones corresponde al Ministerio de Trabajo.

**Artículo segundo.** Objeto.—El hecho determinante de la obligación de contribuir lo constituye:

- a) La expedición de la Tarjeta de Identidad Profesional de los trabajadores extranjeros.
- b) La expedición del título de beneficiario de familias numerosas.
- c) El diligenciamiento del libro de visita de la Inspección de Trabajo.
- d) La expedición del diploma acreditativo de la concesión de la Medalla de Trabajo

**Artículo tercero.** Sujetos.—Vendrán directamente obligados a su pago:

- a) En los trabajadores extranjeros por cuenta ajena, la Empresa donde prestan servicio; en los trabajadores por cuenta propia, los mismos interesados.
- b) Los cabezas de familia que soliciten el título de beneficiario de familias numerosas.
- c) Los empresarios por cada uno de sus centros de trabajo.
- d) Toda persona que solicite el diploma acreditativo de habersele concedido la Medalla de Trabajo.

**Artículo cuarto.** Bases y tipos de gravamen.—Serán, sin aumento alguno, los establecidos en la actualidad, que están señalados para estas exacciones en las cuantías siguientes:

- a) En las Tarjetas de Identidad Profesional de los trabajadores por cuenta ajena: Por remuneraciones hasta seis mil pesetas al año, quince pesetas anuales; de seis mil a diez mil pesetas, el dos por ciento de la misma, y de diez mil pesetas anuales en adelante, el cuatro por ciento de las remuneraciones. En trabajos por cuenta propia, de cincuenta a mil quinientas pesetas anuales, conforme a la escala de beneficios o contribución industrial siguiente:

Según beneficios:

Menos de cuatro mil pesetas anuales, cincuenta pesetas; de cuatro mil a seis mil pesetas, cien pesetas; de seis mil pesetas un céntimo a siete mil quinientas pesetas, doscientas pesetas; de siete mil quinientas pesetas un céntimo a diez mil pesetas,

trescientas pesetas; de diez mil pesetas un céntimo a doce mil pesetas, cuatrocientas pesetas; de doce mil pesetas un céntimo a veintiún mil pesetas, quinientas; de veintiún mil pesetas un céntimo a cincuenta mil pesetas, setecientas cincuenta pesetas; de cincuenta mil pesetas un céntimo a setenta mil pesetas mil pesetas; de setenta mil pesetas un céntimo a cien mil pesetas, mil doscientas cincuenta pesetas; de cien mil pesetas un céntimo en adelante, mil quinientas pesetas.

Según contribución:

Menos de setenta y cinco pesetas, cincuenta pesetas; de setenta y cinco pesetas un céntimo a cien pesetas, cien pesetas; de cien pesetas un céntimo a doscientas pesetas, doscientas pesetas; de doscientas pesetas un céntimo a trescientas pesetas, trescientas pesetas; de trescientas pesetas un céntimo a quinientas pesetas, cuatrocientas pesetas; de quinientas pesetas un céntimo a mil doscientas cincuenta pesetas, quinientas pesetas; de mil doscientas cincuenta pesetas un céntimo a cuatro mil pesetas, setecientas cincuenta pesetas; de cuatro mil pesetas un céntimo a cinco mil quinientas pesetas mil pesetas; de cinco mil quinientas pesetas un céntimo a doce mil pesetas, mil doscientas cincuenta pesetas; de doce mil pesetas un céntimo en adelante, mil quinientas pesetas

Cuando se demore más de treinta días la solicitud de renovación de la Tarjeta, los anteriores tipos sufrirán un recargo de un diez por ciento.

- b) Por expedición de los títulos de beneficiario de familias numerosas, incluido el coste de impresos y tarjeta, diez pesetas, quedando exceptuados de dicho pago aquellos que estuvieren incluidos en el padrón de Beneficencia municipal.

- c) Por diligenciamiento del libro de visita, veinticinco pesetas.

- d) Por expedición de diploma de Medalla de Trabajo Medallas de oro y plata, veinticinco pesetas, y de bronce, diez pesetas.

Los tipos establecidos para estas exacciones podrán ser revisados por Decreto refrendado por la Presidencia del Gobierno, a propuesta conjunta de los Ministerios de Trabajo y de Hacienda, a fin de ajustarlos a las variaciones del índice del coste de vida fijado por el Instituto Nacional de Estadística

**Artículo quinto.** Devengo.—Se devengarán y harán efectivas estas exacciones en el momento de solicitar el servicio

**Artículo sexto.** Destino.—El producto de la exacción correspondiente a Tarjetas de Identidad Profesional se destinará a satisfacer obras sociales que redunden en beneficio de la especialización de la mano de obra, de la elevación cultural de los productores, lucha contra el paro asistencia social a trabajadores españoles residentes en países extranjeros y a la dotación de los gastos de personal y material de servicio. Las restantes exacciones se dedicarán a gastos de material y retribuciones complementarias del personal. Del importe correspondiente a personal se reservará un porcentaje para mejora de haberes pasivos, a través de la Mutualidad de Funcionarios y Empleados del Ministerio de Trabajo.

##### TÍTULO SEGUNDO

##### *Administración de las exacciones*

**Artículo séptimo.** Organismo gestor.—El órgano a quien corresponde la directa y efectiva gestión de estas exacciones será para cada una de ellas el siguiente:

- a) La Dirección General de Empleo en las primeras peticiones y rehabilitaciones de la Tarjeta de Identidad Profesional de extranjeros, y las Delegaciones de Trabajo en las renovaciones anuales.
- b) La Dirección General de Previsión en expedición del título de beneficiario de familia numerosa y las Delegaciones Provinciales de Trabajo en las renovaciones anuales y prórrogas de estudio.
- c) Las Delegaciones Provinciales de Trabajo en el diligenciamiento del libro de visita.
- d) La Subsecretaría del Ministerio de Trabajo en la expedición del diploma de la Medalla de Trabajo.

El órgano a quien corresponde la distribución de estas exacciones será la Junta ministerial constituida en el Departamento de Trabajo de acuerdo con lo establecido en el artículo dieciséis

ocho de la Ley de veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho quien determinará los fines de aplicación.

Artículo octavo Liquidación.—La liquidación de estas exacciones se hará por los órganos que con arreglo a lo dispuesto en el artículo anterior están encargados de su gestión, los que señalarán el importe correspondiente a la persona que solicite el servicio en el momento de hacer la petición del mismo, lo cual servirá de notificación a todos los efectos.

Artículo noveno. Recaudación.—La recaudación de las exacciones reguladas por el presente Decreto se efectuará de la siguiente forma: Para los derechos de expedición de Tarjetas de Identidad Profesional para trabajadores extranjeros, por ingreso en el Tesoro mediante carta de pago y para los derechos de expedición del título de beneficiario de familias numerosas, libro de visita y diploma de concesión de Medalla de Trabajo, mediante papel timbrado de pagos al Estado.

Artículo diez Recursos.—Los recursos para impugnar las liquidaciones practicadas se ajustarán a lo dispuesto en el Reglamento de Reclamaciones Económico-Administrativas y en la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Artículo once. Devoluciones.—Se entenderá aplicable lo dispuesto en el artículo once de la Ley de veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho en los casos en que proceda.

#### DISPOSICIONES FINALES

Primera. De acuerdo con lo establecido por la Ley de veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho cualquier modificación que afecte al título primero del presente Decreto sólo podrá hacerse mediante Ley votada en Cortes. Las modificaciones del título segundo exigirán Decreto refrendado por la Presidencia del Gobierno, a propuesta conjunta de los Ministerios de Trabajo y de Hacienda.

Segunda. La supresión de las exacciones a que se refiere el presente Decreto podrá llevarse a efecto por Ley o por desaparición o supresión del servicio que la motive que habrá de especificarse concretamente en la disposición que al efecto se dicte.

Tercera. Quedan derogadas, en cuanto se oponen al presente Decreto, las siguientes disposiciones: El artículo quinto del Decreto de veintinueve de agosto de mil novecientos treinta y cinco, en su actual redacción dada por el artículo primero del Decreto de veinticuatro de marzo de mil novecientos cincuenta; el artículo tercero del Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, el artículo treinta y cuatro del Decreto de treinta y uno de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, la Orden de siete de mayo de mil novecientos cuarenta y seis y el artículo diecisiete de la Orden de veinticinco de abril de mil novecientos cuarenta y dos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia,  
del Gobierno,  
LUIS CARRERO BLANCO

\* \* \*

DECRETO 2635/1959, de 12 de noviembre, por el que se convalida la exacción parafiscal del Ministerio de Trabajo, «Derechos de las Magistraturas de Trabajo en las ejecuciones gubernativas».

De acuerdo con lo determinado en la disposición transitoria primera de la Ley reguladora de Tasas y Exacciones Parafiscales de veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, y en uso de la autorización concedida por dicho precepto legal, a propuesta de los Ministros de Hacienda y de Trabajo, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve,

DISPONGO:

TÍTULO PRIMERO

Ordenación de la exacción

Artículo primero. Convalidación, denominación y Organismo gestor.—Se convalida la exacción «Derechos de las Magistraturas de Trabajo en las ejecuciones gubernativas», que quedará sujeta a la Ley de Tasas y Exacciones Parafiscales de veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho y a las

normas del presente Decreto. Su gestión queda atribuida al Ministerio de Trabajo.

Artículo segundo. Objeto.—Se percibirá esta exacción en la ejecución por vía de apremio de las cuotas de seguros sociales y mutualismo laboral, así como de las multas impuestas por infracción de la legislación legal.

Artículo tercero Sujeto.—Quedan sujetos al pago de esta exacción los empresarios incurso en los procedimientos de apremio expresados en el artículo anterior.

Artículo cuarto Bases y tipo de gravamen.—Para la exacción a que se refiere el presente Decreto la base es el importe de la cuota o multa impagada, y el tipo, el porcentaje que se fija sobre la misma. Su cuantía será, sin recargo alguno, la establecida en la actualidad, y que es la siguiente:

Primera.—El cinco por ciento si el deudor abona el descubierto dentro de los cinco días siguientes a la fecha del requerimiento.

Segunda.—El quince por ciento si efectúa el pago antes de la publicación del anuncio para la subasta de los bienes embargados.

Tercera.—El veinte por ciento si el pago tiene lugar después del referido anuncio.

Cualquiera que sea la cuantía del expediente, se percibirá un mínimo de veinticinco pesetas.

Artículo quinto. Devengo.—Se origina la obligación de contribuir y es exigible esta exacción por la iniciación del procedimiento de apremio en la Magistratura de Trabajo.

Artículo sexto. Destino.—La aplicación que ha de darse al producto de la exacción a que se refiere el presente Decreto será la de atender a los gastos de material y personal del Servicio, reservando un porcentaje de su importe para mejora de los haberes pasivos del personal del Ministerio de Trabajo a través de la Mutualidad de Funcionarios y Empleados del mismo.

#### TÍTULO SEGUNDO

##### Administración de la exacción

Artículo séptimo. Organismo gestor.—El órgano a quien corresponde la directa y efectiva gestión de esta exacción será la Magistratura de Trabajo. Su distribución se hará por la Junta ministerial, constituida en el Departamento de Trabajo, de acuerdo con lo establecido en el artículo dieciocho de la Ley de veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, la cual determinará los fines de aplicación.

Artículo octavo. Liquidación.—La liquidación de la exacción se practicará por la Magistratura de Trabajo que tramite el procedimiento de apremio, y las notificaciones se harán con arreglo a las normas contenidas en el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral de cuatro de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.

Artículo noveno. Recaudación.—La recaudación de esta exacción se efectuará en papel timbrado de pagos al Estado.

Artículo diez. Recursos.—Los recursos para impugnar las liquidaciones practicadas se ajustarán a lo dispuesto en el citado texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Artículo once. Devoluciones.—Se entenderá aplicable cuando proceda lo dispuesto en el artículo once de la Ley de veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

#### DISPOSICIONES FINALES

Primera.—De acuerdo con lo establecido por la Ley de veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, cualquier modificación que afecte al título primero del presente Decreto sólo podrá hacerse mediante Ley votada en Cortes. Las modificaciones del título segundo exigirán Decreto refrendado por la Presidencia del Gobierno, a propuesta conjunta de los Ministerios de Trabajo y de Hacienda.

Segunda.—La supresión de la exacción a que se refiere el presente Decreto podrá llevarse a efecto por Ley o por desaparición o supresión del servicio que la motive, que habrá de especificarse concretamente en la disposición que al efecto se dicte.

Tercera.—Queda derogado en cuanto se oponga al presente Decreto lo dispuesto en el artículo quince de la Orden ministerial de dieciocho de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

Así lo dispongo por el presente Decreto dado en Madrid a doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia,  
del Gobierno,  
LUIS CARRERO BLANCO

**DECRETO 2036/1959, de 12 de noviembre, por el que se convalidan las siguientes exacciones parafiscales del Ministerio de Trabajo: Derechos de trabajos nocturnos y horas extraordinarias de las Inspecciones de los puertos y honorarios por reconocimiento de buques por las Juntas Inspectoras de Emigración de los Puertos.**

De acuerdo con lo determinado en la disposición transitoria primera de la Ley Reguladora de Tasas y Exacciones Parafiscales, de veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, y en uso de la autorización concedida por dicho precepto legal, a propuesta de los Ministros de Hacienda y de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve,

## DISPONGO:

### TÍTULO PRIMERO

#### Ordenación de las exacciones

**Artículo primero.** Convalidación, denominación y organismo gestor.—Se convalida la tasa por trabajos nocturnos u horas extraordinarias de las Inspecciones en los puertos y el reconocimiento de buques por las Juntas Inspectoras de Emigración en los puertos, que quedará sujeta a la Ley de Tasas y Exacciones Parafiscales de veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho y a las normas del presente Decreto. Su gestión queda atribuida al Ministerio de Trabajo.

**Artículo segundo.** Objeto.—Se percibirá esta tasa por razón de la actividad de la Inspección de Trabajo para llevar a cabo el despacho y embarque de emigrantes en horas extraordinarias o nocturnas, así como por la de la Junta Inspectora de Emigración en el reconocimiento ordinario o extraordinario de buques nacionales y extranjeros que hayan de conducir emigrantes españoles.

**Artículo tercero.** Sujetos.—Quedan sujetos los Consignatarios por cuenta de las Compañías navieras propietarias o explotadoras de los buques autorizados para embarque de emigrantes

**Artículo cuarto.** Bases y tipos de gravamen.—Serán, sin recargo alguno, los establecidos en la actualidad, que están señalados en las cuantías siguientes:

a) En los devengos por las Inspecciones de los puertos que se realicen a petición de los interesados mediante trabajos nocturnos y horas extraordinarias: sesenta pesetas la hora extraordinaria; en trabajos nocturnos, por cada buque que embarque hasta sesenta emigrantes, trescientas pesetas; hasta cien emigrantes, quinientas cuarenta pesetas; hasta doscientos emigrantes, novecientas sesenta pesetas, hasta trescientos emigrantes, mil doscientas pesetas; más de trescientos emigrantes, mil quinientas pesetas.

b) En honorarios por reconocimiento de buques por las Juntas Inspectoras de Emigración en los puertos: doscientas cincuenta pesetas en las inspecciones ordinarias anuales o extraordinarias por cada uno de los miembros que componen la expresada Junta

Los tipos establecidos para estas exacciones podrán ser revisados por Decreto, refrendado por la Presidencia del Gobierno, a propuesta conjunta de los Ministerios de Trabajo y de Hacienda, a fin de ajustarlos a las variaciones del índice del coste de vida fijado por el Instituto Nacional de Estadística.

**Artículo quinto.** Devengo.—Se devengarán estas exacciones en los momentos siguientes: En las señaladas en el apartado a) del artículo anterior nace la obligación de contribuir una vez realizadas las horas extraordinarias o nocturnas por el Inspector técnico de Trabajo encargado del Servicio de Emigración, y será exigible el tributo dentro de los cinco primeros días del mes siguiente al en que se hubieran efectuado las horas extraordinarias o trabajos nocturnos. En las del apartado b) se inicia la obligación de contribuir y será exigible su abono una vez realizado el reconocimiento de los buques

**Artículo sexto.** Destino.—La aplicación que ha de darse al producto de las exacciones a que se refiere el presente Decreto será la de atender a los gastos de material y personal del servicio, reservando de los devengos correspondientes al personal del Ministerio de Trabajo un porcentaje de su importe para mejora de haberes pasivos de su personal a través de la Mutua de Funcionarios y Empleados del mismo.

### TÍTULO SEGUNDO

#### Administración de las exacciones

**Artículo séptimo.** Organismo gestor.—El órgano a quien corresponde la directa y efectiva gestión de estas exacciones será la Dirección General de Empleo, a través de las Inspecciones Provinciales de Trabajo.

Su distribución se hará por la Junta ministerial constituida en el Departamento de Trabajo, de acuerdo con lo establecido en el artículo dieciocho de la Ley de veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, quien determinará los fines de aplicación.

**Artículo octavo.** Liquidación.—La liquidación de la exacción se practicará por la Dirección General de Empleo a través de las Inspecciones Provinciales de Trabajo. La notificación para el pago de la misma se hará en la forma prevista en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo

**Artículo noveno.** Recaudación.—Las recaudaciones de las exacciones que regula el presente Decreto se efectuarán por ingreso mediate o inmediato en el Tesoro

**Artículo diez.** Recursos.—Serán utilizables en cada caso los recursos previstos en el Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo y en la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**Artículo once.** Devoluciones.—Se entenderá aplicable lo dispuesto en el artículo once de la Ley de veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho en los casos en que proceda.

### DISPOSICIONES FINALES

**Primera.** De acuerdo con lo establecido por la Ley de veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, cualquier modificación que afecte al título primero del presente Decreto sólo podrá hacerse mediante Ley votada en Cortes. Las modificaciones del título segundo exigirán Decreto refrendado por la Presidencia del Gobierno, a propuesta conjunta de los Ministerios de Trabajo y de Hacienda.

**Segunda.** La supresión de las exacciones a que se refiere el presente Decreto podrá llevarse a efecto por Ley o por desaparición o supresión del servicio que la motive que habrá de especificarse en la disposición que al efecto se dicte.

**Tercera.** Queda derogado, en cuanto se opone al presente Decreto, el artículo setenta y seis del Reglamento de Emigración, aprobado por Decreto-ley de veinte de diciembre de mil novecientos veinticuatro; artículo primero de la Orden ministerial comunicada de nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, las Ordenes ministeriales de veintinueve de marzo de mil novecientos cuarenta y seis y nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres y acuerdo del Consejo de Emigración de dieciséis de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno,

LUIS CARRERO BLANCO

• • •

**CORRECCION de erratas del Decreto 2016/1959, de 12 de noviembre, que convalidaba las «Tasas Oficiales por Servicios de la Subsecretaría de Comercio».**

Padecido error por omisión en la inserción del citado Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 276, de 18 de noviembre de 1959, páginas 14737 y 14738, se transcribe a continuación la disposición transitoria omitida:

«Se autoriza con carácter transitorio en tanto no estén confectionados los efectos timbrados especiales para recaudar en metálico esta tasa, mediante recibos-talonarios numerados con arreglo a modelos aprobados por la Dirección General de Tributos Especiales, cuyas matrices servirán para realizar las comprobaciones que por ésta se determinen. Las cantidades así recaudadas se ingresarán en la cuenta del tesoro del Banco de España, de acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto-ley de nueve de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.

En las Tarifas de las «Tasas Oficiales por Servicios de la Subsecretaría de Comercio» Primero Exportación, donde dice:

Desde 10.001 pesetas hasta 2.000.000 de pesetas 1 por 100, debe decir:

Desde 10.001 pesetas hasta 2.000.000 de pesetas 1 por 1.000

Donde dice:

Licencias globales ... .. 0,5 por 100, debe decir:

Licencias globales ... .. 0,5 por 1.000»

\* \* \*

## MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 17 de noviembre de 1959 por la que se dictan normas para la confección de los presupuestos de las Entidades Estatales Autónomas.*

Excelentísimos señores:

La Ley de veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, no determinó el período de duración de los Presupuestos ni la fecha en que debían ser formulados, sin duda por tratarse de materia susceptible de regulación distinta, según las circunstancias de cada momento por lo que se hace necesario fijar el plazo para proceder a la confección de los del ejercicio de 1960 y dictar, al propio tiempo, las oportunas normas de carácter general con el fin de aplicar un criterio riguroso en la contención y restricción de los gastos, como demanda la actual coyuntura económica y el mejor desarrollo del Plan de Estabilización en curso y, asimismo, para lograr en su redacción la necesaria uniformidad que facilite, en su día, realizar el estudio y estimación conjuntos de todos los Presupuestos del sector público.

En su consecuencia, y en uso de las atribuciones que le confiere el número 2) de la disposición final cuarta de dicha Ley,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Los Organismos autónomos definidos en el artículo segundo de la Ley de 26 de diciembre de 1958 sobre Régimen jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, formarán los Presupuestos detallados de sus ingresos y gastos para el ejercicio económico de 1960 con estricta sujeción a los preceptos contenidos en dicha Ley y en la presente Orden, y los remitirán a examen del Ministro Jefe del Departamento a que estén adscritos con la antelación suficiente para que éste, después de pronunciarse sobre ellos, pueda enviarlos antes del 15 de diciembre próximo al Ministerio de Hacienda, para su informe y posterior elevación al acuerdo del Consejo de Ministros.

2.º Las demás Entidades definidas en el número 2 del artículo tercero de la Ley, remitirán sus Presupuestos dentro del mismo plazo y en la misma forma establecida en el número anterior, sin otra diferencia que la de no requerir el previo pronunciamiento del Ministro titular del Departamento correspondiente.

3.º Para la confección de los proyectos de presupuestos, las Entidades Estatales Autónomas se atenderán a lo dispuesto en el artículo 23 de la mencionada Ley, y su estructura habrá de ajustarse a la Orden de 26 de julio de 1957 acordada en Consejo de Ministros, siendo, por tanto, la misma que rigió para los Presupuestos del ejercicio corriente, sin variación alguna.

4.º En la redacción de los proyectos se conservará la actual distribución de los créditos en cuanto a Capítulos y Artículos se refiere, cuidando muy especialmente de que en las dotaciones contenidas en cada Artículo no se consignen expresiones que permitan realizar gastos correspondientes a otro Capítulo o Artículo distinto.

5.º Se cuidará de redactar cada Concepto con la mayor concisión y claridad posible y de evitar en ellos el uso de la locución «etcétera» y las frases ambiguas o indeterminadas.

Por excepción, cuando se trate de la implantación de un nuevo servicio del que no sea posible conocer previamente la parte de crédito que haya de destinarse a cada gasto conforme a la actual discriminación presupuestaria, podrán comprenderse en un crédito global a incluir en el Capítulo tercero, Artículo sexto; pero esta situación sólo se mantendrá durante la vigen-

cia del Presupuesto en que se incluya y, a lo sumo, en el siguiente.

En su consecuencia, deberán discriminarse y figurar distribuidos en el Presupuesto de 1960 cuantos créditos existan en la actualidad en dichas condiciones y tengan cumplido el indicado plazo.

6.º Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de 26 de diciembre de 1958 sobre Régimen jurídico de Entidades Estatales Autónomas y en el artículo tercero de la Ley de igual fecha, reguladora de las Tasas y Exacciones parafiscales, no se podrán crear en los Presupuestos tributos, exacciones, derechos, arbitrios, tasas u otros gravámenes, ni ampliar los existentes, sino por Ley votada en Cortes.

Asimismo deberán especificarse inexcusablemente, en cuanto a cada uno de los recursos que se consignen, las disposiciones que los hayan autorizado y las bases y tipos de gravamen que les sean de aplicación.

7.º En los Presupuestos no podrán incluirse aumentos de personal o variaciones que mejoren la dotación del existente, si previamente y en expediente aparte del Presupuesto no ha sido aprobado el aumento o mejora por el Consejo de Ministros, a propuesta del titular del Ministerio de que el Organismo o la Entidad dependa, con informe del de Hacienda, que será quien eleve el expediente a la resolución del Consejo.

Tampoco podrán ser formulados los Presupuestos con déficit inicial ni contener créditos destinados a obligaciones de carácter permanente que excedan del importe de sus ingresos ordinarios.

8.º Se revisarán cuidadosamente las consignaciones que en los vigentes Presupuestos tengan autorizadas, a fin de reducir en el próximo año aquéllas que, conforme a los resultados del presente ejercicio, se revelen excesivas o susceptibles de eliminación.

9.º Los proyectos de Presupuestos, tal como dispone el artículo 31 de la Ley, deberán ir acompañados de los documentos que a continuación se expresan:

a) Un avance de la liquidación del ejercicio anterior, que tendrá, cuando menos, los siguientes datos: Saldos de las cuentas corrientes del Organismo en establecimientos bancarios en la fecha a que el avance se refiera; recursos disponibles hasta fin de ejercicio, distinguiendo los recaudados y los de probable recaudación, y obligaciones satisfechas las que estén pendiente de pago y las de probable contracción; y

b) Una Memoria en la que habrán de explicarse y justificarse con todo rigor y detalle los créditos solicitados, muy especialmente en aquéllos que figuren por primera vez y en los que sufran aumento de dotación.

Lo que comunique a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1959.

NAVARRO

Excmos. Sres...

\* \* \*

*ORDEN de 31 de octubre de 1959 por la que se aclara procede considerar como elemento capitalizable, a efectos de determinar la base impositiva por el impuesto de negociación, acciones, las dotaciones a «fondos de previsión para inversiones» efectuadas por las Sociedades Anónimas.*

Ilustrísimo señor:

La Ley de 13 de marzo de 1943, reguladora del Impuesto sobre Emisión y Negociación o Transmisión de Valores Mobiliarios, establece en su artículo octavo los procedimientos que han de seguirse para determinar el valor efectivo de los títulos a efectos del gravamen de negociación, siendo uno de ellos la «capitalización de la suma del dividendo acordado y de las dotaciones a fondos de reserva o previsión, obligatorios o voluntarios».

La Ley de 26 de diciembre de 1957 exceptuó de tributación por impuesto de Sociedades las dotaciones del «fondo de previsión para inversiones», con determinadas condiciones.

La generalidad de las Empresas sujetas a las obligaciones fiscales derivadas del gravamen sobre la negociación o transmisión de valores mobiliarios formularon sus declaraciones y determinaron la base de su obligación tributaria para el año 1958,

incluyendo como elemento capitalizable las dotaciones a dichos «fondos de previsión», puesto que la desgravación prevista en la Ley de 26 de diciembre de 1957 no se refería a este impuesto. Sin embargo, aunque con carácter excepcional, algunas Sociedades sujetas al impuesto de negociación no han cifrado las dotaciones a «fondos de previsión para inversiones», al establecer el cómputo del valor de las acciones por capitalización, según consta en sus declaraciones, sin duda por atribuir infundadamente a aquellos fondos distinta naturaleza que a los «de reserva o previsión, obligatorios o voluntarios».

Estas circunstancias determinan la necesidad de dictar la pertinente norma aclaratoria, en evitación de actuaciones administrativas innecesarias y de interpretaciones erróneas conducentes a bonificaciones fiscales no concedidas por Ley, y por ello con infracción del artículo quinto de la Ley de 1 de julio de 1911.

En su virtud, y de acuerdo con la autorización concedida en el artículo 15 de la Ley de 13 de marzo de 1943,

Este Ministerio se ha servido declarar que las dotaciones a «fondos de previsión para inversiones», efectuadas por las Sociedades Anónimas con sujeción a los preceptos de la Ley de 26 de diciembre de 1957, a efectos de desgravación por el impuesto sobre Sociedades, al igual que las demás dotaciones a «fondos de reserva o previsión obligatorios o voluntarios», tienen la condición de elemento capitalizable en relación con el impuesto sobre emisión y negociación o transmisión de valores mobiliarios en su modalidad de negociación para determinar el valor efectivo, base de gravamen, de sus acciones, de conformidad con lo dispuesto en el apartado b) del número primero del artículo octavo de la Ley de 13 de marzo de 1943.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1959.

NAVARRO

Imo. Sr. Director general de Tributos Especiales.

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

*DECRETO 2037/1959, de 12 de noviembre, por el que se establece con carácter general la aplicación del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa, a las obras de mejora, ampliación y reforma de los ferrocarriles en explotación.*

Las obras de mejora, ampliación y reforma de los ferrocarriles en explotación, por su propia naturaleza y por ejecutarse generalmente bajo la imperiosa necesidad de producir las mínimas perturbaciones posibles en el Servicio, suelen tener un carácter de urgencia que exige, ineludiblemente, la máxima fluidez en la tramitación de sus diversas etapas y muy especialmente en la de expropiaciones.

Considerándolo así, el Decreto de diez de abril de mil novecientos cincuenta y tres declaró de aplicación, con carácter general, a las obras del Plan General de Reconstrucción de la RENFE, la Ley de siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve, sobre procedimiento urgente de expropiación de modo análogo a como anteriormente lo había hecho la Ley de siete de abril de mil novecientos cincuenta y dos, sobre ordenación de construcciones en las carreteras, y el Decreto de veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y dos, sobre modernización de las mismas, para las obras a que se refieren dichas disposiciones.

La vigente Ley de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, sobre expropiación forzosa, establece, en su artículo cincuenta y dos, el procedimiento de urgencia, análogo al señalado en la Ley de siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve, esto y las consideraciones anteriores aconsejan facilitar el desarrollo de obras, cuyo interés nacional es evidente mediante el empleo de los procedimientos legales adecuados, supuesto en todo caso el estricto cumplimiento de las demás disposiciones legales concernientes al caso.

Por lo expuesto, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa aprobación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve,

### DISPONGO:

**Artículo primero.**—Se declaran de urgencia, a los efectos de la aplicación del artículo cincuenta y dos de la Ley de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, sobre expropiación forzosa, todas las obras de mejora, ampliación y reforma de los ferrocarriles en explotación, correspondientes a proyectos previa y competentemente autorizados.

**Artículo segundo.**—La aplicación en cada caso se hará, a propuesta de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, por acuerdo del Ministerio de Obras Públicas, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado» la correspondiente Orden ministerial.

**Artículo tercero.**—Por el Ministerio de Obras Públicas se dictarán las disposiciones necesarias para el cumplimiento de lo establecido en los artículos anteriores.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,

JORGE VIGON SUERODIAZ

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*ORDEN de 10 de noviembre de 1959 por la que se delega en la Subsecretaría de este Departamento el despacho y resolución de los asuntos que se citan.*

Ilustrísimo señor:

Con la finalidad de conseguir la mayor rapidez en el despacho y resolución de los asuntos, por Ordenes ministeriales de 5 de marzo de 1957 se delegaron en la Subsecretaría del Ministerio las atribuciones que en determinadas materias competen al titular del Departamento.

Con posterioridad a dicha fecha entró en vigor la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, y ello hizo preciso revisar tal delegación de atribuciones, no sólo para armonizarla con los preceptos de la citada Ley, sino para ampliar la relación de facultades delegadas siguiendo el criterio inspirador del indicado texto legal. A tal efecto se promulgó la Orden ministerial de 26 de octubre de 1957, en la que se relacionan las materias incluidas y excluidas de delegación, dejándose subsistente en parte lo dispuesto en las auidadas Ordenes de 5 de marzo.

Promulgada recientemente la Ley reguladora de las Entidades Autónomas, se hace necesario ratificar y puntualizar las materias objeto de delegación, evitando a la vez con ello las dudas de interpretación surgidas a causa de la coexistencia de varias Ordenes ministeriales sobre la propia materia.

En su virtud, al amparo de lo que establece el artículo 22, en relación con el 14, ambos del texto refundido de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, y de lo prevenido en el artículo 67 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, he tenido a bien disponer:

**Primero.**—Quedan delegadas en el Subsecretario de este Departamento todas cuantas atribuciones se consignan en los números 4, 5, 6 (inciso segundo), 7, 8 (inciso primero), 11 y 12 del artículo 14 del texto refundido de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, de 26 de julio de 1957.

**Segundo.**—Queda asimismo delegada en el Subsecretario de este Departamento la facultad de disponer los gastos propios de los Servicios de este Ministerio, dentro del importe de los créditos autorizados y hasta la cantidad máxima de quinientas mil pesetas (500.000), así como la de interesar del Ministerio de Hacienda la ordenación de los pagos correspondientes.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, queda delegada en los Directores generales de Agricultura, de Montes, Caza y Pesca Fluvial, de Ganadería de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria y Secretario general Técnico, la facultad de disponer los gastos propios de los servicios correspondientes a sus respectivos Centros directivos, dentro de sus consignaciones presupuestarias y hasta el límite máximo de cien mil pesetas (100.000), así como la de interesar del Ministerio de Hacienda la ordenación de los pagos correspondientes.

**Tercero.**—Se exceptúan de la delegación conferida en los números anteriores:

a) Los asuntos que hayan de ser objeto de resolución por

medio de Decreto o que deban someterse al acuerdo o conocimiento del Consejo de Ministros o de las Comisiones Delegadas del Gobierno.

b) Los que se refieran a relaciones con la Jefatura del Estado, Consejo del Reino, Cortes, Consejo de Estado y Tribunales Supremos de Justicia

c) Los que hayan sido informados preceptivamente por el Consejo de Estado o el Consejo de Economía Nacional.

d) Los que den lugar a la adopción de disposiciones de carácter general.

e) Los recursos de alzada que procedan contra los acuerdos de la Subsecretaría en materia de su competencia.

f) La concesión o proposición, en su caso, de las recompensas que procedan.

g) Los conflictos de atribuciones con otros Ministerios.

Cuarto.—Las resoluciones adoptadas por la Subsecretaría en virtud de la delegación acordada se entenderán como definitivas y apurarán la vía gubernativa.

Quinto.—La delegación de facultades consignadas en la presente Orden ministerial es revocable en cualquier momento y no será obstáculo para que el Ministro pueda recabar el despacho y resolución de cuantos asuntos considere oportuno, aun cuando por su índole estuvieran comprendidos entre los que son objeto de dicha delegación.

Sexto.—Quedan derogadas las Ordenes ministeriales de 5 de marzo de 1957 y de 26 de octubre del propio año, todas ellas relativas a delegación en la Subsecretaría de facultades atribuidas a este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de noviembre de 1959.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se rectifican los sueldos anuales correspondientes a los ascensos por segundo y tercer cuatrienios concedidos a don Emilio Yrayoz Martínez, Dasógrafo del Servicio Forestal de las Provincias de Guinea.*

Vista la instancia suscrita por don Emilio Yrayoz Martínez, Dasógrafo del Servicio Forestal de las Provincias de Guinea, en solicitud de que se rectifiquen los sueldos anuales correspondientes a los ascensos que le han sido concedidos por segundo y tercer cuatrienio de permanencia efectiva en las Provincias.

Esta Dirección General, de conformidad con la propuesta de V. S. y con lo preceptuado en el artículo 25 del vigente Estatuto del Personal al servicio de aquella Administración, ha tenido a bien disponer queden rectificadas los mismos en forma que el que le corresponde percibir por el segundo cuatrienio es el de once mil seiscientos sesenta pesetas, y por el restante, el de veinte mil quinientas veinte pesetas, con efectividad cada uno de la fecha en que empezaron a regir dichos cuatrienios, debiendo expedirse en los títulos administrativos afectados las diligencias en que así se haga constar.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1959.—El Director general, José Díaz de Villegas.

Sr. Secretario general de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas.

\* \* \*

*ORDEN de 10 de noviembre de 1959 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo.*

De orden del excelentísimo señor Ministro Subsecretario se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo promovido por don Luis Castañeda Pérez, funcionario, demandante, contra la Administración Pública, demandada, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra el acuerdo de la Presidencia del Gobierno de 4 de julio de 1958 que desestimó la solicitud de integración en la Administración Central del Estado en la Escala a extinguir de la Administración Internacional de Tánger, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por

don Luis Castañeda Pérez contra el acuerdo de la Presidencia del Gobierno de fecha cuatro de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, desestimando la incorporación a la Administración Central del Estado de aquel funcionario de la antigua Administración Internacional de Tánger, sin que haya lugar a resolver las peticiones formuladas en la demanda sobre los acuerdos de la misma Presidencia fechas veintisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete y tres de abril de mil novecientos cincuenta y ocho, que anteriormente desestimara análoga pretensión; todo ello sin especial imposición de costas.»

Madrid, 10 de noviembre de 1959.—P. D., R. R.-Benítez de Lugo.

\* \* \*

### MINISTERIO DE JUSTICIA

*DECRETO 2038/1959, de 12 de noviembre, por el que se promueve a la plaza de Magistrado de la Sala Segunda del Tribunal Supremo a don Luis López Ortiz, Magistrado de término.*

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve y de conformidad con lo establecido en el apartado B) del artículo once de la Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos sobre reorganización de la Inspección Central de Tribunales, reforma de plantillas en las Carreras Judicial y Fiscal y procedimiento para designación de Magistrados del Tribunal Supremo,

Vengo en promover en turno primero a la plaza de Magistrado de la Sala Segunda de dicho Alto Tribunal, dotada con el haber anual de setenta y dos mil cuatrocientas ochenta pesetas y vacante por jubilación de don Francisco Díaz Pla, a don Luis López Ortiz, Magistrado de término, que sirve el cargo de Inspector Delegado de la Inspección Central de Tribunales

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO ITURMENDI BANALES

\* \* \*

*DECRETO 2039/1959, de 12 de noviembre, por el que se promueve en turno tercero a la plaza de Fiscal de término a don Fabián Clemente de Diego González, Fiscal de ascenso.*

De conformidad con lo establecido en el artículo catorce del Estatuto del Ministerio Fiscal, en relación con el veintitrés de: Reglamento para su aplicación, a propuesta del Ministro de

Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve

Vengo en promover en turno tercero a la plaza de Fiscal de término, dotada con el haber anual de sesenta y tres mil trescientas sesenta pesetas, y vacante por nombramiento para otro cargo de don Ángel Alonso Martín, a don Fabián Clemente de Diego González, Fiscal de ascenso, que sirve el cargo de Secretario Técnico de la Inspección Fiscal, cuyo funcionario pasará a servir la plaza de Teniente Fiscal de la Audiencia Territorial de Valladolid, vacante por nombramiento para otro cargo de don José María Leirado Sacristán.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

\* \* \*

*DECRETO 2040/1959, de 12 de noviembre, por el que se promueve a la plaza de Fiscal de entrada a don Fernando Alamillo Canillas, Abogado Fiscal de término*

De conformidad con lo establecido en el artículo trece del Estatuto del Ministerio Fiscal, en relación con el veintidós del Reglamento para su aplicación, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

Vengo en promover a la plaza de Fiscal de entrada, dotada con el haber anual de cincuenta y un mil cuatrocientas ochenta pesetas y vacante por promoción de don Antonio García Rodríguez, a don Fernando Alamillo Canillas, Abogado Fiscal de término, que sirve el cargo de Teniente Fiscal de la Audiencia Provincial de Salamanca, cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

\* \* \*

*DECRETO 2041/1959, de 12 de noviembre, por el que se promueve a la plaza de Fiscal de ascenso a don Antonio García Rodríguez, Fiscal de entrada.*

De conformidad con lo establecido en el artículo trece del Estatuto del Ministerio Fiscal, en relación con el veintidós del Reglamento para su aplicación, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

Vengo en promover a la plaza de Fiscal de ascenso, dotada con el haber anual de cincuenta y siete mil trescientas sesenta pesetas, y vacante por promoción de don Fabián Clemente de Diego González, a don Antonio García Rodríguez, Fiscal de entrada, Teniente Fiscal de la Audiencia Provincial de Jaén, en situación de excedencia especial, en la que continuará.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

\* \* \*

*RESOLUCIONES de la Dirección General de Justicia por las que se promueve a la segunda categoría del Cuerpo de Agentes de la Justicia Municipal a los señores que se citan.*

Con esta fecha y antigüedad del día primero de septiembre del corriente año se promueve a la segunda categoría del Cuerpo de Agentes de la Justicia Municipal a don Amador

Fernández Díez, con destino en el Juzgado Municipal de Mieres (Oviedo).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1959.—El Director general, Vicente González.

Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

\* \* \*

Con esta fecha y antigüedad de 5 de septiembre del corriente año se promueve a la segunda categoría del Cuerpo de Agentes de la Justicia Municipal a don Alfredo Jiménez Mena, con destino en el Juzgado Municipal núm. 2 de Cartagena.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1959.—El Director general, Vicente González.

Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

\* \* \*

Con esta fecha y antigüedad de 20 de septiembre del corriente año se promueve a la segunda categoría del Cuerpo de Agentes de la Justicia Municipal a don Federico Castillejo Alonso, con destino en el Juzgado de Paz de Oria (Almería).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1959.—El Director general, Vicente González.

Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

\* \* \*

Con esta fecha y antigüedad de 5 de septiembre del corriente año se promueve a la segunda categoría del Cuerpo de Agentes de la Justicia Municipal a don José Amare Fernández, con destino en el Juzgado Municipal número 9 de Barcelona.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1959.—El Director general, Vicente González.

Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

\* \* \*

Con esta fecha y antigüedad del día 18 de agosto del corriente año se promueve a la segunda categoría del Cuerpo de Agentes de la Justicia Municipal a don Tomás Marín Aguilera, con destino en el Juzgado de Paz de Los Yébenes (Toledo).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1959.—El Director general, Vicente González.

Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

\* \* \*

Con esta fecha y antigüedad del día primero de septiembre del corriente año se promueve a la segunda categoría del Cuerpo de Agentes de la Justicia Municipal a don Juan Carroza Moreno, con destino en el Juzgado Municipal de Vicalvaro (Madrid).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1959.—El Director general, Vicente González.

Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

**RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se promueve a categoría superior a don Antonio García Bermúdez.**

Esta Dirección General, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 336 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones, ha teniendo a bien promover a don Antonio García Bermúdez de su actual categoría a la de Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Especial de Prisiones, en vacante que actualmente existe y con antigüedad de esta fecha para todos los efectos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de noviembre de 1959.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

\* \* \*

**ORDEN de 9 de noviembre de 1959 por la que se acuerda el cese de don José Luis Ruiz Sánchez en el cargo de Inspector provincial de la Justicia Municipal de Valencia.**

Imo. Sr.: Habiendo cesado como Juez de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Valencia don José Luis Ruiz Sánchez, por pase a otro destino.

Este Ministerio ha acordado cese en el cargo de Inspector provincial de la Justicia Municipal de Valencia, que venía desempeñando en la actualidad.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de noviembre de 1959.—P. D., R. Oreja.

Imo. Sr. Director general de Justicia.

\* \* \*

**RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Juan José García León, Auxiliar de la Administración de Justicia.**

Accediendo a lo solicitado por don Juan José García León, Auxiliar de tercera clase del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sabadell.

Esta Dirección General acuerda declararle en situación de excedencia voluntaria en el expresado cargo, de conformidad con lo prevenido en el artículo 25, apartado a), de la Ley de 22 de diciembre de 1955.

Madrid, 9 de noviembre de 1959.—El Director general, Vicente González.

\* \* \*

**DECRETO 2042/1959, de 12 de noviembre, por el que se declara jubilado por haber cumplido la edad reglamentaria a don Bernardino Garzón Marín, Fiscal de término en situación de excedencia voluntaria.**

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve y de conformidad con lo dispuesto en los párrafos primero y segundo del artículo cuarenta y nueve del Estatuto de Clases Pasivas del Estado,

Vengo en declarar jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, por haber cumplido la edad reglamentaria, a don Bernardino Garzón Marín, Fiscal de término, en situación de excedencia voluntaria.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia.  
ANTONIO ITURMENDI BANALES

**RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se jubila a don Manuel Perona Candelas.**

Esta Dirección General, accediendo a lo solicitado y conforme a lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, ha dispuesto la jubilación de don Manuel Perona Candelas, funcionario que fué del Cuerpo de Prisiones, por sobrepasar la edad reglamentaria y con el haber pasivo que por los servicios prestados le corresponda.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de noviembre de 1959.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

\* \* \*

**RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se proroga la edad para la jubilación a doña María del Pilar Maseda Travado.**

Esta Dirección General ha tenido a bien prorrogar la edad para la jubilación forzosa por un año más, o sea hasta el 6 de octubre de 1960, a doña María del Pilar Maseda Travado, Auxiliar Penitenciario de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, actualmente destinada en la Prisión Celular de Barcelona.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de noviembre de 1959.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

\* \* \*

**RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se proroga la edad para la jubilación a doña Marta del Pilar García Bravo.**

Esta Dirección General ha tenido a bien prorrogar la edad para la jubilación forzosa por un año más, o sea hasta el 2 de enero de 1961, a doña Marta del Pilar García Bravo, Auxiliar Penitenciario Mayor del Cuerpo Auxiliar de Prisiones.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de noviembre de 1959.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

\* \* \*

**RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se concede el reintegro al servicio activo a doña María de los Angeles Sánchez Villa, Auxiliar de la Administración de Justicia.**

Accediendo a lo solicitado por doña María de los Angeles Sánchez Villa, Auxiliar de tercera clase del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, en situación de excedencia voluntaria, y de conformidad con lo prevenido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Esta Dirección General acuerda reintegrarle al servicio activo en el expresado cargo, con el haber anual de 11.160 pesetas y gratificaciones en vigor, destinándole a prestar sus servicios al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Avilés.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de noviembre de 1959.—El Director general, Vicente González.

Sr. Jefe de la Sección 3.ª de esta Dirección General.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

**DECRETO 2043/1959, de 5 de noviembre, por el que se nombra Jefe de la Primera Agrupación de la División de Montaña número 51 al General de Brigada de Infantería don Juan Simavilla Vázquez.**

Vengo en disponer que el General de Brigada de Infantería don Juan Simavilla Vázquez pase a ejercer el mando de Jefe de la Primera Agrupación de la División de Montaña número cincuenta y uno, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,

ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

\* \* \*

**DECRETO 2044/1959, de 5 de noviembre, por el que se nombra Jefe de la Segunda Agrupación de la División de Montaña número 51 al General de Brigada de Infantería don Jesús Claro Mingarro.**

Vengo en disponer que el General de Brigada de Infantería don Jesús Claro Mingarro pase a ejercer el mando de Jefe de la Segunda Agrupación de la División de Montaña número cincuenta y uno, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,

ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

\* \* \*

**DECRETO 2045/1959, de 5 de noviembre, por el que se nombra Jefe de la Segunda Agrupación de la División de Montaña número 52 al General de Brigada de Infantería don Julio Osí Carbonell.**

Vengo en disponer que el General de Brigada de Infantería don Julio Osí Carbonell pase a ejercer el mando de Jefe de la Segunda Agrupación de la División de Montaña número cincuenta y dos, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,

ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

\* \* \*

**DECRETO 2046/1959, de 5 de noviembre, por el que se nombra Jefe de la Segunda Agrupación de la División de Montaña número 62 al General de Brigada de Infantería don Francisco Nieto Arnaiz.**

Vengo en disponer que el General de Brigada de Infantería don Francisco Nieto Arnaiz pase a ejercer el mando de Jefe de la Segunda Agrupación de la División de Montaña número sesenta y dos, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,

ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

\* \* \*

**ORDEN de 31 de octubre de 1959 por la que se destina a las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico a los Oficiales de Infantería don Ramón Valverde de la Guardia y don Honorio Egidio González.**

Para cubrir las dos vacantes de libre elección anunciadas por Orden de 22 de agosto de 1959 («Diario Oficial» núme-

ro 190), pasan destinados con carácter voluntario a las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico los Oficiales de Infantería de la Escala activa, primer grupo, que a continuación se relacionan, los cuales causan baja en las Unidades que se indican y quedan en la situación de «Al servicio de otros Ministerios» en las condiciones que para los comprendidos en el primer grupo se determinan en el artículo 7.º de la Orden de 27 de marzo de 1954 («Diario Oficial» número 72):

Capitán de Infantería (Escala activa) don Ramón Valverde de la Guardia, del Batallón de Fusiles Llerena L. para la guarnición de Madrid.

Otro, don Honorio Egidio González, del Regimiento de Infantería Carros de Combate Alcázar de Toledo, número 61, para la guarnición de Madrid.

Madrid, 31 de octubre de 1959.

BARROSO

\* \* \*

**ORDEN de 4 de noviembre de 1959 por la que pasa a la situación de «En expectativa de Servicios Civiles» el Capitán de Ingenieros don Guillermo Fuentes Boch.**

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 17 de julio de 1958 («Diario Oficial» número 163), párrafos cuarto y quinto del artículo 7.º del Decreto de 22 de julio de 1958 («Diario Oficial» número 180) y Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 15 de octubre de 1959 («Diario Oficial» número 242), pasa a la situación de «En expectativa de Servicios civiles» el Capitán de Ingenieros (Escala activa), primer grupo, don Guillermo Fuentes Boch, del Regimiento de Zapadores de Fortaleza número 1, y en la actualidad en Servicios civiles, con destino en el Ministerio de Trabajo Secretaría de los Servicios Provinciales de la Dirección General de Empleo, Córdoba, fijando su residencia en Huelva.

Madrid, 4 de noviembre de 1959.

BARROSO

\* \* \*

## MINISTERIO DE HACIENDA

**RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se jubila a don Fernando de Uribe Aguirre.**

En uso de las atribuciones conferidas en el apartado c) de la norma segunda de la Orden Circular de la Presidencia del Gobierno fecha 5 de octubre de 1957 he tenido a bien declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Fernando de Uribe Aguirre, Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, con destino en la Delegación del Gobierno en CAMPSA, debiendo causar baja en el servicio activo con efectos del día 16 del mes actual, en que cumple la edad reglamentaria.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años

Madrid, 7 de noviembre de 1959.—El Subsecretario, A. Cejudo,

Sr. Delegado del Gobierno en CAMPSA.

\* \* \*

**ORDEN de 3 de noviembre de 1959 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo.**

Ilmo. Sr.: En el pleito contencioso-administrativo número 66, interpuesto por don José Carlos Pérez Lacave contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 20 de mayo de 1958, confirmativa de acuerdo de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas de 3 de enero anterior, que denegó derecho al recurrente a pensión de jubilación, el Tribunal Supremo de Justicia, con fecha 4 de julio de 1959, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Carlos Pérez Lacave

contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de veinte de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, por el que al confirmar resolución del tres de enero anterior de la Dirección General del Tesoro, Cauda y Clases Pasivas le denegó pensión de jubilación, debemos declarar y declaramos la nulidad de dichos actos administrativos en cuanto a tal extremo por no ser ajustados a derecho, y en su lugar reconocemos el del recurrente al disfrute de la mencionada pensión como Maestro jubilado, la cual deberá ser señalada por el expresado órgano de gestión, aceptando sobre los dieciocho años, siete meses y veinte días en principio reconocidos el tiempo en que el interesado estuvo en situación de sustituido, o sean un año, once meses y un día, y asimismo desestimando el referido recurso contencioso-administrativo en sus demás pedimentos, debemos confirmar y confirmamos el mencionado acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de veinte de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, en cuanto declara su incompetencia por razón de la materia para resolver sobre revisión de jubilación del interesado o su reingreso en el servicio activo por ser conforme a derecho, y sin que haya lugar al abono de indemnización alguna por daños o perjuicios causados al actor por dichas resoluciones ni a efectuar especial declaración cuanto a imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección-Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manrique Mariscal de Gante, Manuel B. Cerviá, Gustavo Lescure (con las rubricas).»

Y este Ministerio, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto sea cumplido en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de noviembre de 1959.

#### NAVARRO

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

\* \* \*

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se concede el reingreso al servicio activo a don Gabriel Pérez Soriano, Auxiliar de segunda clase del Cuerpo Administrativo del Catastro.*

En uso de las atribuciones conferidas en el apartado a) de la norma 2.ª de la Orden circular de la Presidencia del Gobierno de fecha 5 de octubre de 1957, he tenido a bien nombrar por el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, Auxiliar de segunda clase del Cuerpo Administrativo del Catastro, con el sueldo de 11.150 pesetas anuales y destino a la Delegación de Hacienda en la provincia de Zaragoza, a don Gabriel Pérez Soriano, que es Auxiliar de igual clase en situación de excedente y ha solicitado su reingreso en el servicio activo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. S. muchos años

Madrid, 9 de noviembre de 1959.—El Subsecretario, A. Cejudo.

Sr. Jefe de Personal de este Ministerio.

\* \* \*

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*ORDEN de 24 de octubre de 1959 por la que se dejan sin efecto las sanciones que en su día se impusieron al Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Francisco Rodero Rodero.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia promovida con fecha 1 de julio del corriente año por don Francisco Rodero Rodero, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, solicitando la revisión del expediente de depuración, acogiéndose a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de 10 de febrero de 1939, y que, como consecuencia de ello, se le repusiera en su puesto de origen en el Escalafón del Cuerpo, dejando sin efecto la inhabilitación que se le impuso para cargos de mando o confianza, si fuera procedente;

Vistos los certificados favorables que acompaña y la propuesta del Instructor como consecuencia de la revisión acordada y llevada a efecto por el Inspector general de la Primera Demarcación, don Juan Machimbarrena y Aguirrebengoa;

Vista la Ley de 10 de febrero de 1939 y disposiciones posteriores sobre la materia.

Este Ministerio, a propuesta de la Subsecretaria del mismo, ha tenido a bien disponer se proceda a levantar las sanciones impuestas al Ingeniero de Caminos Canales y Puertos don Francisco Rodero Rodero por Orden ministerial de 27 de septiembre de 1940, y, en consecuencia, se le reponga en su puesto de origen en el Escalafón del Cuerpo y se anule la inhabilitación para cargos de mando o confianza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de octubre de 1959.—P. D. A. Plana.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento

\* \* \*

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 20 de octubre de 1959 por la que se reconoce a doña María Josefa Rivera Sánchez, Profesora de la Escuela del Magisterio de Las Palmas, derecho al abono de pasaje.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña María Josefa Rivera Sánchez, Profesora numeraria de la Escuela del Magisterio de Las Palmas, solicitando se le abonen los gastos de traslado de residencia a Canarias;

Resultando que la señora Rivera fué nombrada por Orden ministerial de 27 de diciembre de 1956, en virtud de oposición, Profesora numeraria de la Escuela del Magisterio de Las Palmas;

Resultando que solicita se le abonen 2.141,15 pesetas, importe del viaje por ferrocarril de Granada-Utrera-Cádiz y del pasaje marítimo a Las Palmas, incluyendo otros gastos del viaje;

Visto el Reglamento de Dietas y Viáticos, aprobado por Decreto de 7 de julio de 1949, y las Ordenes de la Presidencia del Gobierno de 15 de noviembre de 1950 y 19 de diciembre de 1953;

Considerando que la Orden de la Presidencia del Gobierno de 19 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 26) determina que los funcionarios destinados a las Islas Canarias que para tomar posesión hayan de trasladarse de cualquier otro punto del territorio nacional donde tuvieran su domicilio tendrán derecho al abono del pasaje, aunque no concurren las circunstancias prevenidas en el artículo 2.º de la Orden de 15 de noviembre de 1950;

Considerando que el artículo 13 de la referida Orden de 15 de noviembre de 1950 sólo reconoce el derecho al abono del pasaje a Canarias;

Considerando que este expediente ha sido fiscalizado favorablemente y aprobada su inclusión en ejercicios cerrados por la Intervención General de la Administración del Estado.

Este Ministerio de acuerdo con el informe de Asesoría Jurídica, ha resuelto reconocer a doña María Josefa Rivera Sánchez el derecho al abono del pasaje, por un importe de 1.702,60 pesetas, con cargo a ejercicios cerrados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza, Primaria.

\* \* \*

*RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se da corrida de escalas en el Escalafón de Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes y Oficios, por jubilación de don Gregorio A. Pedraza Morris.*

Vacante una dotación en el Escalafón de Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes y Oficios por jubilación de don Gregorio Angel Pedraza Morris.

Esta Dirección General ha resuelto se produzca el reglamentario movimiento de escalas, y, en su consecuencia, ascender con efectos de 1 de los corrientes:

A don Fernando Quesada García, de la Escuela de Jaén, con el sueldo o la gratificación anual de 17.400 pesetas.

A don Esteban Domínguez Maestre, de la Escuela de Pa-  
leología, al sueldo a o la gratificación anual de 18.360 pesetas.

Los interesados percibirán además las pagas anuales ex-  
traordinarias que preceptúan las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años

Madrid, 31 de octubre de 1959.—El Director general, A. Ga-  
llego Burín.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

\* \* \*

*ORDEN de 10 de octubre de 1959 por la que cesa en el  
cargo de Decano de la Facultad de Ciencias de la Uni-  
versidad de Santiago el Ilmo. Sr. D. Tomás Batuecas  
Marugán.*

Ilmo. Sr.: A petición del interesado y de conformidad con  
la propuesta del Rectorado de la Universidad de Santiago y  
con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de 29 de julio  
de 1943.

Este Ministerio ha resuelto que el Ilmo. señor don Tomás  
Batuecas Marugán, Catedrático de la indicada Universidad,  
cese en el cargo de Decano de la Facultad de Ciencias de di-  
cho Centro, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

\* \* \*

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se jubila  
don Leonardo Jesús Domínguez Sánchez-Bordona.*

Ilmo. Sr.: Por cumplir la edad reglamentaria para su jubila-  
ción en el día de hoy, el funcionario del Cuerpo Facultativo  
de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, Director de la Bi-  
blioteca Pública de Tarragona, don Leonardo Jesús Domínguez  
Sánchez-Bordona,

Esta Subsecretaría, teniendo en cuenta lo dispuesto en la  
Ley de 27 de diciembre de 1934, ha tenido a bien declarar  
jubilado, con fecha de hoy, al citado funcionario del Cuerpo  
Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos don  
Leonardo Jesús Domínguez Sánchez-Bordona, con el haber que  
por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de noviembre de 1959.—El Subsecretario, J. Mal-  
donado.

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

\* \* \*

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza  
Primaria por la que se jubila a doña Elisa López Pardo.*

Visto el oficio del Ilmo. Sr. Director general del Tesoro,  
Deuda Pública y Clases Pasivas, manifestando que la Profesora  
adjunta de la Escuela del Magisterio de Lugo doña Elisa  
López Pardo reúne las condiciones determinadas en los párra-  
fos primero y segundo del artículo 49 del Estatuto de 22 de  
octubre de 1926 para obtener la jubilación por haber cumplido  
sesenta y cinco años de edad,

Esta Dirección General, de acuerdo con el informe de la  
Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas,  
ha resuelto declarar jubilada a doña Elisa López Pardo, Pro-  
fesora adjunta de la Escuela del Magisterio de Lugo, con el  
haber que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de noviembre de 1959.—El Director general,  
J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

*ORDEN de 3 de octubre de 1959 por la que se nombra  
en virtud de concurso-oposición Catedrático numerario  
del grupo XVI «Máquinas e Instalaciones», de la Es-  
cuela Técnica de Aparejadores de Madrid a don Anto-  
nio Ramos Domínguez.*

Ilmo. Sr.: Por Orden de 1 de agosto de 1958 («Boletín Ofi-  
cial del Estado» de 1 de septiembre) fué convocada a con-  
curso-oposición la plaza de Catedrático numerario del gru-  
po XVI, «Máquinas e instalaciones», vacante en la Escuela  
Técnica de Aparejadores de Madrid;

Resultando que celebrados los ejercicios correspondientes,  
el Tribunal propone por unanimidad para cubrir la mencio-  
nada vacante al aspirante don Antonio Ramos Domínguez.

Vistos el Decreto de 10 de agosto de 1955 («Boletín Oficial  
del Estado» de 2 de octubre) y Orden de 10 de julio de 1958  
 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de agosto);

Considerando que durante la celebración de los ejercicios  
no se ha producido protesta ni reclamación alguna y que se  
han cumplido los preceptos reglamentarios,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la propuesta del  
Tribunal y, en consecuencia, nombrar en virtud de concurso-  
oposición Catedrático numerario del grupo XVI, «Máquinas e  
Instalaciones», de la Escuela Técnica de Aparejadores de Ma-  
drid a don Antonio Ramos Domínguez

Percibirá a partir de la fecha de posesión el sueldo anual  
de 21.480 pesetas más dos mensualidades extraordinarias, una  
en julio y otra en diciembre, y demás emolumentos legales  
establecidos por las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 3 de octubre de 1959.—P. D., J. Maldonado.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

\* \* \*

*ORDEN de 21 de octubre de 1959 por la que se nombra  
Vicedirector del Centro de Enseñanza Media y Profe-  
sional de Villablino a la Profesora titular del Ciclo  
de Lenguas del mismo doña María Luisa Gómez Bar-  
reiro.*

Ilmo. Sr.: Por conveniencias del servicio y en virtud de las  
atribuciones que le están conferidas, y de conformidad con lo  
que dispone la base XIV de la Ley de 16 de julio de 1949,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Vicedirector del Cen-  
tro de Enseñanza Media y Profesional de Villablino a la Pro-  
fesora titular del ciclo de Lenguas del mismo doña María Lui-  
sa Gómez Barreiro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

\* \* \*

*ORDEN de 28 de octubre de 1959 por la que se nombra  
Decano honorario de la Facultad de Derecho de la  
Universidad de Santiago al Ilmo. Sr. D. Camilo Barcia  
Trelles.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de la Facul-  
tad de Derecho de la Universidad de Santiago, y reconocidos  
los méritos científicos y docentes del interesado, que justifican  
la propuesta,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Decano honorario de  
la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago al  
ilustrísimo señor don Camilo Barcia Trelles, Catedrático ju-  
bilado de la referida Universidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*ORDEN de 29 de octubre de 1959 por la que se nombra por concurso previo de traslado Catedrático de la Universidad de Zaragoza a don Pedro Pi Calleja.*

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso previo de traslado, anunciado de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de abril de 1958.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Comisión Especial designada por Orden de 23 de abril de 1959, ha resuelto nombrar para el desempeño de la cátedra de «Análisis matemático» 1.º y 2.º, de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza a don Pedro Pi Calleja, Catedrático titular de igual asignatura, para desempeñar matemáticas especiales, 1.º y 2.º, en la de Murcia, con el mismo sueldo que actualmente disfruta y demás ventajas que le conceden las disposiciones en vigor.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 29 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria:

\* \* \*

*ORDEN de 6 de noviembre de 1959 por la que se elevan a definitivos los nombramientos provisionales de los Maestros rurales de la promoción de 1954 que se citan.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Estatuto del Magisterio, número quinto de la Orden ministerial de 16 de junio de 1955, número cuarto de la de 2 de marzo de 1959, y vistos los informes emitidos por las Juntas Municipales e Inspecciones de Enseñanza Primaria correspondientes, de los Maestros rurales seleccionados en el concurso de méritos convocado en 2 de octubre de 1954 («Boletín Oficial del Estado» del 16).

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Eleva a definitivos, por haberlo así propuesto los citados Organismos, los nombramientos provisionales de los Maestros rurales que figuran en la relación que se publica a continuación de esta Orden, pertenecientes a las provincias que en la misma se especifican.

Segundo.—Las Delegaciones Administrativas de Educación Nacional respectivas comunicarán a las Juntas Municipales correspondientes la obligación que tienen de diligenciar el título administrativo de los interesados con la toma de posesión como Maestros rurales propietarios, con efectos administrativos de 2 de marzo de 1959, fecha de la Orden que elevó a definitivos los nombramientos provisionales de los Maestros rurales seleccionados en el mismo concurso de méritos de 1954.

Tercero.—En todo cuanto no se regula expresamente en esta Orden se atenderá a lo dispuesto sobre Maestros rurales en el Estatuto del Magisterio Nacional Primario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de noviembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

#### RELACION QUE SE CITA

##### MAESTROS

###### Provincia de Almería

D. Víctor Martínez Garcés.—Rascador, Ayuntamiento de Serón. Unitaria.

###### Provincia de Badajoz

D. José Dobarro González.—Puerto Hurraco, Ayuntamiento de Benquerencia. Unitaria.

###### Provincia de Toledo

D. Cayo Méndez del Nogal.—Cardiel de los Montes. Unitaria.

##### MAESTRAS

###### Provincia de Albacete

D.ª Isabel Gómez-Pabón Álvarez.—Alfara, Ayuntamiento de Molinicos. Mixta.

###### Provincia de Almería

D.ª Josefina Márquez Ponce.—Aguamarga, Ayuntamiento de Nijar. Mixta.

D.ª María Segura Nieto.—Campico Moletas, Ayuntamiento de Lubrín. Mixta.

D.ª Dolores Castillo Ortega.—Gilma, Ayuntamiento de Nacimiento. Mixta.

D.ª Ana Dolores Soriano Casas.—La Herradura, Ayuntamiento de Sorbas. Mixta.

D.ª Juana Martínez Soler.—Los Loberos, Ayuntamiento de Sorbas. Mixta.

D.ª María Gutiérrez Bonilla.—Loma de Bobar, Ayuntamiento de Nijar. Mixta.

D.ª Rosario Fernández Góngora.—Mela, Ayuntamiento de Sorbas. Mixta.

D.ª Elisa Marhuenda Franco.—Los Pinos, Ayuntamiento de Bédar. Mixta.

D.ª Marcelina Josefa Quintana Cerezo.—Romeras, Ayuntamiento de Adra. Mixta.

###### Provincia de Badajoz

D.ª Juliana Enrique Roncero.—Benavente, Ayuntamiento de Alburquerque. Mixta.

D.ª Antonia Agar Blázquez López.—Bohonal, Ayuntamiento de Helechosa de los Montes. Mixta.

D.ª Petra Carballo Martínez.—Los Corchos, Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara. Mixta.

D.ª Felisa Francisca Blázquez García Camacho.—Galzúela, Ayuntamiento de Esparragosa del Caudillo. Mixta.

D.ª Idefonsa Domínguez Álvarez.—Santo Domingo, Ayuntamiento de Olivenza. Mixta.

###### Provincia de Barcelona

D.ª Angela Crusellas Soler.—San Juan de Olot, Ayuntamiento de Santa María de Olot. Mixta.

###### Provincia de Jaén

D.ª María Josefa Tortosa Navarrete.—Los Anchos, Ayuntamiento de Santiago de la Espada. Mixta.

D.ª Gloria Castro Garrido.—Cazalla, Ayuntamiento de Martos. Mixta.

D.ª Isabel Wert Pereira.—El Collado, Ayuntamiento de Segura de la Sierra. Mixta.

D.ª Isabel Rodrigo Martínez.—Chircalés, Ayuntamiento de Alcaudete. Mixta.

D.ª María Garrido Godino.—Fernandina, Ayuntamiento de La Carolina. Mixta.

D.ª María Ventura Tobaruela Martínez.—La Garganta, Ayuntamiento de Hornos de Segura. Mixta.

D.ª Aurelia Robles Morenilla.—Gorgollitas, Ayuntamiento de Santiago de la Espada. Mixta.

D.ª Carmen Fernández Callejas.—La Hoya, Ayuntamiento de Torres de Albánchez. Mixta.

D.ª Juana Campos García.—Martín Malo, Ayuntamiento de Guarromán. Mixta.

D.ª Herminia Torrecillas Pérez-Hita.—La Mesa, Ayuntamiento de Carboneras. Mixta.

D.ª Capilla López Cruz.—Regüelo de Allá, Ayuntamiento de Fuensanta de Martos. Mixta.

D.ª María Faura Pérez, Las Torres, Ayuntamiento de Orcera. Mixta.

D.ª Dolores Rivas Rasó.—Valdegranada, Ayuntamiento de Alcalá la Real. Mixta.

###### Provincia de Murcia

D.ª Ana María Torres López.—Los Belones, Ayuntamiento de Cartagena. Mixta.

D.ª Carmen Medina Abellán.—Casas Blancas, Ayuntamiento de Cartagena. Mixta.

D.ª Filomena Navarro Ens.—Cuevas de Marín. Mixta.

D.ª Julia Márquez Navarro.—El Granero, Ayuntamiento de Cartagena. Mixta.

- D.<sup>a</sup> Herminia Társila Teruel Cuéllar.—Hinojar, Ayuntamiento de Lorca. Mixta.
- D.<sup>a</sup> Juana Capel Ruiz.—La Mina, Ayuntamiento de Cartagena. Mixta.
- D.<sup>a</sup> María Josefa Gil Fores.—Ortilló, Ayuntamiento de Lorca. Mixta.
- D.<sup>a</sup> Amalia Abellán Fernández.—Peña de Zafra, Ayuntamiento de Fortuna. Mixta.
- D.<sup>a</sup> Dolores Alvarez Gavino.—Los Pérez, Ayuntamiento de Cartagena. Mixta.
- D.<sup>a</sup> Candelaria Tormo Martínez.—Rincón de Tallante. Ayuntamiento de Cartagena. Unitaria.
- D.<sup>a</sup> Angeles Martínez Montoro. — Saladillo, Ayuntamiento de Mazarrón. Mixta.
- D.<sup>a</sup> Antonia López Sánchez.—Torre de Nicolás Pérez, Ayuntamiento de Cartagena. Unitaria.
- D.<sup>a</sup> Dolores Herrera Martínez.—Umbrias, Ayuntamiento de Lorca. Mixta.
- D.<sup>a</sup> Angeles Balibrea Ballester. — Valdelentisco, Ayuntamiento de Cartagena. Mixta.
- D.<sup>a</sup> Fernanda Pons Pons.—La Zarza, Ayuntamiento de Abanilla. Mixta.

*Provincia de Valladolid*

- D.<sup>a</sup> Beatriz Luis Villafañila.—Gordaliza de la Loma, Ayuntamiento de Bustillo de Chaves. Mixta.

\* \* \*

*ORDEN de 22 de octubre de 1959 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don Marcial Trabazo Calviño contra acuerdo de la Junta Económica del Instituto de Enseñanza Media de Orense.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de recurso de alzada interpuesto por don Marcial Trabazo Calviño. Oficial del Cuerpo Técnico-Administrativo del Departamento, contra acuerdo de la Junta Económica del Instituto de Enseñanza Media de Orense, sobre distribución de tasa.

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

\* \* \*

*ORDEN de 27 de octubre de 1959 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don Jesús León Herrera contra Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 12 de diciembre de 1958.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de recurso de alzada interpuesto por don Jesús León Herrera contra Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 12 de septiembre de 1958, sobre casa-habitación.

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

\* \* \*

*ORDEN de 27 de octubre de 1959 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por doña María del Carmen Diaz Novo contra resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 20 de abril de 1959.*

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de reposición interpuesto por doña María del Carmen Diaz Novo contra resolución de la

Dirección General de Enseñanza Primaria de 20 de abril de 1959, que le deniega declaración de haberes.

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

\* \* \*

*ORDEN de 21 de octubre de 1959 por la que se admite la renuncia en el cargo de Vicedirector del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Villablino al Profesor Especial de Formación Religiosa del mismo, don Hermenegildo Cachón Cordero.*

Ilmo. Sr.: A petición del interesado, y de conformidad con lo que dispone la base XIV de la Ley de 16 de julio de 1949,

Este Ministerio ha resuelto admitir la renuncia en el cargo de Vicedirector del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Villablino al Profesor especial de Formación Religiosa del mismo, don Hermenegildo Cachón Cordero, a quien se le agradece los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

\* \* \*

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

*ORDEN de 12 de noviembre de 1959 por la que se concede a la categoría de Auxiliar de segunda clase del Cuerpo Facultativo de Turismo a doña María Luz Morales Sánchez.*

Ilmo. Sr.: Con ocasión de vacante producida por excedencia de don Antonio Martínez de Saavedra Tabernero, vengo en promover a la categoría de Auxiliar de segunda clase del Cuerpo Facultativo de Turismo, con el sueldo anual de once mil ciento sesenta pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo y efectividad de esta misma fecha a doña María Luz Morales Sánchez, quien actualmente ocupa el número uno de la categoría inmediata inferior, continuando en su actual destino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de noviembre de 1959.—P. D., José Luis Villar Palasi.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

\* \* \*

*ORDEN de 11 de noviembre de 1959 por la que se concede la excedencia voluntaria en su cargo de Auxiliar de segunda clase del Cuerpo General Administrativo a doña Armenia Sabio Garcia.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de fecha 10 del presente mes suscrita por doña Armenia Sabio Garcia, Auxiliar de segunda clase del Cuerpo General Administrativo, con destino en el Servicio de Arquitectura de este Departamento, en la que solicita la excedencia voluntaria en su cargo.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y de conformidad con lo establecido en el apartado B) del artículo noveno de la Ley de 15 de julio de 1954, declarar al referido funcionario en situación de excedencia voluntaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de noviembre de 1959.—P. D., José Luis Villar Palasi.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE HACIENDA

**RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se autoriza al Superior de la Comunidad de los Padres Franciscanos del Convento-Santuario de San Antonio de Padua, de Barcelona, para celebrar una rifa en combinación con la Lotería Nacional.**

Por acuerdo de este Centro directivo, fecha 10 del actual, se autoriza al reverendo Padre fray Ladislao Guim Castro, Superior de la Comunidad de los Padres Franciscanos del Convento-Santuario de San Antonio de Padua, de Barcelona, con domicilio en la calle Calaf, 16, para celebrar una rifa de utilidad pública en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 5 del próximo mes de febrero de 1960, al objeto de allegar recursos para la reconstrucción de dicho Santuario, en la que habrán de expedirse 60.000 papeletas, cada una de las cuales contendrá un número, que vencerán al precio de 25 pesetas, y en la que se adjudicarán como premios los siguientes: un automóvil, usado, marca «Mercedes Benz», de 12 C. V., matrícula C. E. 2942, con número de motor 636930-5520303 y de chasis 120110-5519226, tipo 180, valorado en 95.000 pesetas; una radiogramola modelo Straus, marca «Telefunken», va orada en 11.000 pesetas; un aparato de radio modelo U. M. 259, marca «Marconi», valorado en 2.980 pesetas, y una ducha «Superpi», valorada en 875 pesetas, para los poseedores de las papeletas cuyos números sean iguales a los de los que obtengan, respectivamente, los premios primero, segundo, tercero y cuarto del indicado sorteo de 5 de febrero; una plancha automática marca «Telefunken», valorada en 545 pesetas, para cada uno de los poseedores de las papeletas cuyos números sean iguales a los de los que obtengan los diez números que en el mencionado sorteo resulten agraciados con 30.000 pesetas, y una pluma estilográfica marca «Inoxeron», valorada en 104,70 pesetas, para cada uno de los poseedores de las papeletas cuyas tres últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero, debiendo someterse los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Los gastos que se produzcan con motivo de la matriculación y transferencia del automóvil en favor del agraciado serán de cuenta de éste, y las papeletas de la rifa se expendrán únicamente en las Diócesis de Madrid y Barcelona, a cuyo fin han dado su aprobación previa las respectivas autoridades eclesásticas, en las condiciones señaladas por las mismas y por las personas propuestas y autorizadas a tal fin.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 17 de noviembre de 1959.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

\* \* \*

**RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se declaran exentas del pago de impuestos las tómbolas que se expresan.**

Con fecha 11 de noviembre del año en curso han sido dictadas por este Departamento Ordenes ministeriales por las que se declaran exentas de pago, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 17 de mayo de 1952, las tómbolas que, autorizadas por los excelentísimos Prelados respectivos, han de celebrarse en las poblaciones que a continuación se relacionan durante las fechas que se indican:

San Javier (Obispado de Cartagena), del 10 de diciembre de 1959 al 10 de enero de 1960.

Titana (Obispado de Cartagena), del 8 al 12 de diciembre de 1959.

Aljorra (Obispado de Cartagena), del 26 de noviembre al 8 de diciembre de 1959.

Moratalla (Obispado de Cartagena), del 8 de diciembre de 1959 al 8 de enero de 1960.

Lo que se anuncia para conocimiento del público en general y demás que corresponda.

Madrid, 12 de noviembre de 1959.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**DECRETO 2047/1959, de 12 de noviembre, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Reparación del abastecimiento de aguas de Burgase (Huesca)».**

Por Orden ministerial de treinta y uno de julio de mil novecientos cincuenta y ocho fué aprobado definitivamente el «Proyecto de reparación del abastecimiento de aguas de Burgase (Huesca)», por su presupuesto de ejecución por contrata de doscientas cuarenta y seis mil ciento diecisiete pesetas diez céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta, diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y diez de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa aprobación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Reparación del abastecimiento de aguas de Burgase (Huesca)», por su presupuesto de ejecución por contrata de doscientas cuarenta y seis mil ciento diecisiete pesetas diez céntimos, de las que son a cargo del Estado doscientas veintiún mil quinientas cinco pesetas treinta y nueve céntimos, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

\* \* \*

**DECRETO 2048/1959, de 12 de noviembre, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Mejora de accesos a la presa de Valdeobispo».**

Por Orden ministerial de quince de julio de mil novecientos cincuenta y nueve fué aprobado definitivamente el «Proyecto de mejora de accesos a la presa de Valdeobispo», por su presupuesto de ejecución por contrata de tres millones tres mil ochocientas veintitrés pesetas cuarenta y cinco céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa aprobación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Mejora de accesos a la presa de Valdeobispo», por su presupuesto de ejecución por

contrata de tres millones tres mil ochocientos veintitrés pesetas cuarenta y cinco céntimos, que se abonarán en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

\* \* \*

*DECRETO 2049/1959, de 12 de noviembre, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Mejora de la conducción de agua en el ramal de Pontente, segregado del proyecto de ampliación del abastecimiento de agua de la ciudad de Palma de Mallorca».*

Por Orden ministerial de cuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve fué aprobado definitivamente el «Proyecto de mejora de la conducción de agua en el ramal de Pontente, segregado del proyecto de ampliación del abastecimiento de agua de la ciudad de Palma de Mallorca», por su presupuesto de ejecución por contrata de cinco millones cincuenta mil quinientas dieciséis pesetas ochenta y nueve céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por el Decreto de primero de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata mediante subasta en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa aprobación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Mejora de la conducción de agua en el ramal de Pontente, segregado del proyecto de ampliación del abastecimiento de agua de la ciudad de Palma de Mallorca», por su presupuesto de ejecución por contrata de cinco millones cincuenta mil quinientas dieciséis pesetas ochenta y nueve céntimos, de las que son a cargo del Estado dos millones quinientas veinticinco mil doscientas cincuenta y ocho pesetas cuarenta y cinco céntimos, que se abonarán en cuatro anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

\* \* \*

*DECRETO 2050/1959, de 12 de noviembre, por el que se declaran de urgente realización las obras de «Reparación de la toma del canal del Flumen y mejora de la primera Sección» y se autoriza su ejecución por concierto directo.*

Por Orden ministerial de primero de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve fué aprobado el «Proyecto modificado de la reparación de la toma del canal del Flumen y mejora de la primera Sección», por su presupuesto de ejecución por contrata de veintinueve millones novecientas veintidós mil seiscientas cuarenta y tres pesetas noventa y cinco céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete y sesenta de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa aprobación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras de «Reparación de la toma del canal del Flumen y mejora de la primera Sección».

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo, por su presupuesto de veintinueve millones novecientas veintidós mil seiscientas cuarenta y tres pesetas noventa y cinco céntimos, que se abonarán en una sola anualidad, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

\* \* \*

*DECRETO 2051/1959, de 12 de noviembre, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas la contratación mediante subasta pública de la ejecución de las obras de «Mejora del puerto de Portosin (La Coruña)».*

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar por el sistema de contrata las obras de «Mejora del puerto de Portosin (La Coruña)», en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa aprobación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza la contratación mediante subasta pública de la ejecución de las obras de «Mejora del puerto de Portosin (La Coruña)», con arreglo al proyecto aprobado técnicamente por Orden ministerial de doce de julio de mil novecientos cincuenta y siete y al pliego de condiciones particulares y económicas que ha servido de base a la tramitación del expediente.

Artículo segundo.—El presupuesto de ejecución por el referido sistema, que asciende a la cantidad de cuatro millones cuarenta y cuatro mil seiscientas treinta pesetas con cuatro céntimos, se distribuye en cinco anualidades: la del corriente ejercicio económico de mil novecientos cincuenta y nueve, por importe de treinta mil pesetas; la de mil novecientos sesenta, por cuatrocientas mil pesetas; la de mil novecientos sesenta y uno, por ochocientas mil pesetas; la de mil novecientos sesenta y dos, por un millón cuatrocientas mil pesetas, y la de mil novecientos sesenta y tres, por el resto, de un millón cuatrocientas catorce mil seiscientas treinta pesetas con cuatro céntimos.

Artículo tercero.—Las anteriormente citadas anualidades son imputables en su cincuenta por ciento a los planes económicos correspondientes a los respectivos ejercicios de la Comisión Administrativa de Obras y Servicios de Puertos a cargo directo del Estado, y en el otro cincuenta por ciento restante, al Ayuntamiento de El Son (La Coruña), de acuerdo con el compromiso de aportación que tiene contraído, aportación que hara efectiva mediante previos depósitos anuales en la Caja del mencionado Organismo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

\* \* \*

*RESOLUCION de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera sobre cambio de titularidad de las concesiones de los servicios públicos de transporte de viajeros por carretera entre Lérida-Torrelameo y Balaguer-Torrelameo.*

Habiendo sido solicitado por don Francisco Bullich Roca el cambio de titularidad a su favor de las concesiones de los servicios públicos de transporte de viajeros por carretera entre Lérida-Torrelameo y Balaguer-Torrelameo (expedientes números V-77-2.145 y V-445-3.080), por fallecimiento de su padre, don Francisco Bullich Lesán, en cumplimiento de lo dis-

puesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, se hace público que con fecha 14 de septiembre de 1959 esta Dirección General tuvo a bien acceder a lo solicitado por el interesado, quedando subrogado por el señor Bullich Roca en los derechos y obligaciones que correspondían a su padre, don Francisco Bullich Lesán, como titular de los expresados servicios.

Madrid, 4 de noviembre de 1959.—El Director general, Pascual Lorenzo.

\* \* \*

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**DECRETO 2052/1959, de 5 de noviembre, por el que se declaran de interés social las obras para la ampliación del Colegio de «María Auxiliadora», de esta capital, de las RR. HH. Salesianas de San Juan Bosco.**

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve,

### DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de interés social a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras para la ampliación del Colegio de «María Auxiliadora», de esta capital, calle Villaamil, número dieciocho, de las Religiosas Hermanas Salesianas de San Juan Bosco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,  
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

\* \* \*

**DECRETO 2053/1959, de 5 de noviembre, por el que se declaran de interés social las obras para la ampliación y reforma de las instalaciones del Colegio Mayor «Loyola», de Estudios Químicos y Generales de Sarriá (Barcelona), de los RR. de la Compañía de Jesús.**

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve,

### DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de interés social a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco las obras para la ampliación, y reforma de las instalaciones del Colegio Mayor «Loyola», de Estudios Químicos y Generales de Sarriá (Barcelona), de los Religiosos de la Compañía de Jesús.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,  
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

\* \* \*

**DECRETO 2054/1959, de 5 de noviembre, por el que se declaran de interés social las obras para el nuevo edificio del Colegio «El Salvador», sito en la plaza de San Pablo, de Valladolid, propiedad de don Luis Miguel Enciso Regio.**

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve,

### DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de interés social a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras para el nuevo edificio del Colegio «El Salvador», sito en la plaza de San Pedro, de Valladolid, propiedad de don Luis Miguel Enciso Regio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,  
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

\* \* \*

**DECRETO 2055/1959, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el proyecto de obras de construcción de edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media de Cáceres.**

En virtud de expediente en el que se han observado los trámites reglamentarios, de acuerdo con lo informado por el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación y acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve,

### DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto de obras de construcción de edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media de Cáceres por su presupuesto total de veintidós millones trescientas diez mil novecientos noventa y cinco pesetas con noventa céntimos, con la siguiente distribución: veintidós millones setenta y cinco mil ciento sesenta y cuatro pesetas con diez céntimos como importe de contrata y doscientas treinta y cinco mil ochocientas treinta y una pesetas con ochenta céntimos en concepto de honorarios facultativos de Arquitecto y Aparejador.

Artículo segundo.—El presupuesto total de estas obras se distribuye en las siguientes anualidades: trescientas diez mil novecientos noventa y cinco pesetas con noventa céntimos, con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, concepto primero, subconcepto primero del vigente presupuesto de gastos del Departamento; siete millones de pesetas para cada uno de los ejercicios económicos de mil novecientos sesenta y mil novecientos sesenta y uno, y ocho millones de pesetas para el ejercicio económico de mil novecientos sesenta y dos.

Artículo tercero.—Las obras se realizarán por el sistema de subasta pública, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Administración y Contabilidad.

Artículo cuarto.—Por el Ministerio de Educación Nacional se dictarán las disposiciones precisas para la ejecución de lo que en este Decreto se establece.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,  
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

\* \* \*

**DECRETO 2056/1959, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el proyecto de obras de restauración en el edificio del Archivo de la Corona de Aragón, de Barcelona.**

En virtud de expediente reglamentario, de acuerdo con lo informado por el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve,

### DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto de obras de restauración en el edificio del Archivo de la Corona de Aragón, de Barcelona, por un presupuesto total de ocho millones quinientos once mil setecientas treinta y siete pesetas con sesenta y siete céntimos, con la siguiente distribución: ejecución material, seis millones ochocientas sesenta y cuatro mil cuatrocientas veintidós pesetas con sesenta y cuatro céntimos; quince por ciento de

beneficio industrial, un millón veintinueve mil seiscientas sesenta y tres pesetas con noventa y nueve céntimos; pluses, cuatrocientas noventa y un mil ciento cincuenta y dos pesetas con ochenta y tres céntimos; total de la contrata, ocho millones trescientas ochenta y cinco mil doscientas cuarenta y tres pesetas con cuarenta y seis céntimos; honorarios del Arquitecto por formación de proyecto, cuarenta y ocho mil seiscientas cincuenta y una pesetas con sesenta y dos céntimos; honorarios del Arquitecto por dirección de la obra, cuarenta y ocho mil seiscientas cincuenta y una pesetas con sesenta y dos céntimos; honorarios del Aparejador, veintinueve mil ciento noventa pesetas con noventa y siete céntimos.

Artículo segundo.—El presupuesto de estas obras se distribuye en la siguiente forma: quinientas once mil setecientas treinta y siete pesetas con sesenta y siete céntimos, con cargo al actual ejercicio económico del vigente presupuesto de gastos de este Departamento; dos millones de pesetas, para el ejercicio económico de mil novecientos sesenta y seis millones de pesetas, con cargo al ejercicio económico de mil novecientos sesenta y uno.

Artículo tercero.—Las obras se adjudicarán mediante el sistema de contratación directa, que se verificará de acuerdo con las normas legales vigentes.

Artículo cuarto.—Por el Ministerio de Educación Nacional se dictarán las Ordenes precisas para el mejor cumplimiento de lo que en este Decreto se establece.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,  
JESÚS RUBIO GARCÍA-MINA

\* \* \*

*DECRETO 2057/1959, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el proyecto de obras de construcción de edificio para Escuela Técnica de Peritos Industriales de Cádiz.*

En virtud de expediente reglamentario, de acuerdo con lo informado por el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto de obras de construcción de edificio para Escuela Técnica de Peritos Industriales de Cádiz por un total de diecinueve millones trescientas un mil seiscientas noventa y una pesetas con noventa y tres céntimos, con la siguiente distribución: ejecución material, quince millones novecientos treinta y nueve mil sesenta y seis pesetas con noventa y un céntimo; quince por ciento de beneficio industrial, dos millones trescientas noventa mil ochocientas sesenta pesetas con tres céntimos; pluses, setecientas sesenta y cinco mil setenta y cinco pesetas con dieciséis céntimos; total de la contrata, diecinueve millones noventa y cinco mil doscientas pesetas con nueve céntimos; honorarios del Arquitecto por formación de proyecto, setenta y nueve mil cuatrocientas noventa y seis pesetas con nueve céntimos; honorarios del Arquitecto por dirección de la obra, setenta y nueve mil cuatrocientas noventa y seis pesetas con nueve céntimos; honorarios del Aparejador, cuarenta y siete mil seiscientas noventa y siete pesetas con sesenta y cinco céntimos.

Artículo segundo.—El presupuesto de estas obras se distribuye en la siguiente forma: seis millones de pesetas, con cargo al actual ejercicio económico; seis millones de pesetas, con cargo al ejercicio económico de mil novecientos sesenta y siete millones trescientas un mil seiscientas noventa y una pesetas con noventa y tres céntimos, con cargo al ejercicio económico de mil novecientos sesenta y dos.

Artículo tercero.—Las obras se adjudicarán mediante sistema de subasta pública, que se verificará de acuerdo con las normas legales vigentes.

Artículo cuarto.—Por el Ministerio de Educación Nacional se dictarán las Ordenes precisas para el mejor cumplimiento de lo que en este Decreto se establece.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,  
JESÚS RUBIO GARCÍA-MINA

*DECRETO 2058/1959, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el proyecto de obras de construcción de edificio para Escuela Técnica de Peritos Industriales de Bilbao.*

En virtud de expediente reglamentario, de acuerdo con lo informado por el Consejo de Estado a propuesta de Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto de obras de construcción de edificio para Escuela Técnica de Peritos Industriales de Bilbao por un total importe de quince millones doscientas setenta y nueve mil treinta y seis pesetas, con la siguiente distribución: ejecución material, doce millones ochocientos cinco mil quinientas noventa y ocho pesetas con treinta y seis céntimos; quince por ciento de beneficio industrial, un millón novecientas veinte mil ochocientas treinta y nueve pesetas con setenta y cinco céntimos; pluses, trescientas ochenta y seis mil quinientas cuarenta y una pesetas con treinta céntimos; total de contrata, quince millones ciento doce mil novecientas setenta y nueve pesetas con cuarenta y un céntimo; honorarios del Arquitecto por formación de proyecto, sesenta y tres mil ochocientas sesenta y siete pesetas con noventa y dos céntimos; honorarios por dirección de obra, sesenta y tres mil ochocientas sesenta y siete pesetas con noventa y dos céntimos; honorarios del Aparejador, treinta y ocho mil trescientas veinte pesetas con setenta y cinco céntimos.

Artículo segundo.—El presupuesto de estas obras se distribuye en la siguiente forma: cuatro millones de pesetas, con cargo al ejercicio económico de mil novecientos cincuenta y nueve y once millones doscientas setenta y nueve mil treinta y seis pesetas con cargo al ejercicio económico de mil novecientos sesenta.

Artículo tercero.—Las obras se adjudicarán mediante sistema de subasta pública, que se verificará de acuerdo con las normas legales vigentes.

Artículo cuarto.—Por el Ministerio de Educación Nacional se dictarán las Ordenes precisas para el mejor cumplimiento de lo que en este Decreto se establece.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,  
JESÚS RUBIO GARCÍA-MINA

\* \* \*

*DECRETO 2059/1959, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el proyecto de obras de construcción de edificio para Escuela Técnica de Aparejadores de Madrid.*

En virtud de expediente reglamentario, de acuerdo con lo informado por el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto de obras de construcción de edificio para Escuela Técnica de Aparejadores de Madrid por un presupuesto total de treinta y nueve millones ciento treinta y nueve mil veintiséis pesetas con cuarenta y seis céntimos, con la siguiente distribución: ejecución material, treinta y un millones ochocientas cuarenta y siete mil ochenta pesetas con diecisiete céntimos; pluses, dos millones ciento un mil novecientas siete pesetas con veintiocho céntimos; quince por ciento de beneficio industrial, cuatro millones setecientas setenta y siete mil sesenta y dos pesetas con un céntimo; total de la contrata, treinta y ocho millones setecientas veintiséis mil cuarenta y nueve pesetas con cuarenta y seis céntimos; honorarios del Arquitecto por formación de proyecto, ciento cincuenta y ocho mil ochocientas treinta y siete pesetas con treinta y un céntimos; honorarios del Arquitecto por dirección de la obra, ciento cincuenta y ocho mil ochocientas treinta y siete pesetas con treinta y un céntimos; honorarios del Aparejador, noventa y cinco mil trescientas dos pesetas con treinta y ocho céntimos.

Artículo segundo.—El presupuesto de estas obras se distribuye en la siguiente forma: cuatro millones de pesetas, con cargo al actual ejercicio económico del vigente presupuesto de gastos de este Departamento; veintidós millones de pesetas, con cargo al ejercicio de mil novecientos sesenta, y trece millones ciento treinta y nueve mil veintiséis pesetas con cuarenta y seis céntimos, con cargo al ejercicio de mil novecientos sesenta y uno.

Artículo tercero.—Las obras se adjudicarán mediante el sistema de subasta pública, que se verificará de acuerdo con las normas legales vigentes.

Artículo cuarto.—Por el Ministerio de Educación Nacional se dictarán las Ordenes precisas para el mejor cumplimiento de lo que en este Decreto se establece.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,  
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

\* \* \*

*DECRETO 2060/1959, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el proyecto de obras de habilitación de nuevos locales para la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid (tercera fase).*

En virtud de expediente reglamentario, de acuerdo con lo informado por el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto de obras de habilitación de nuevos locales para la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid (tercera fase) por un presupuesto total de siete millones ciento ochenta y tres mil ochocientas una pesetas con siete céntimos, con la siguiente distribución: ejecución material, siete millones cuatrocientas noventa y dos mil quinientas noventa y siete pesetas con cuarenta y cinco céntimos, pluses de carestía de vida y cargas familiares, doscientas cuarenta y cinco mil setecientas sesenta y seis pesetas con treinta y dos céntimos; quince por ciento de beneficio industrial, un millón ciento veintitrés mil ochocientas ochenta y nueve pesetas con sesenta y dos céntimos; suma, ocho millones ochocientas sesenta y dos mil doscientas cincuenta y tres pesetas con treinta y nueve céntimos; a deducir el veinte por ciento ofrecido como baja por el adjudicatario en el primitivo proyecto, un millón setecientas noventa y cuatro mil seiscientas seis pesetas con treinta y un céntimos; total de la contrata, siete millones sesenta y siete mil seiscientas cuarenta y siete pesetas con ocho céntimos, honorarios del Arquitecto por formación de proyecto, cuarenta y cuatro mil seiscientas sesenta y cuatro pesetas con sesenta y un céntimos; honorarios del Arquitecto por dirección de la obra, cuarenta y cuatro mil seiscientas sesenta y cuatro pesetas con sesenta y un céntimos; honorarios del Aparejador, veintiséis mil ochocientas cuatro pesetas con setenta y siete céntimos.

Artículo segundo.—El presupuesto de estas obras se distribuye en la siguiente forma: cuatro millones de pesetas, con cargo al actual ejercicio económico del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, y tres millones ciento ochenta y tres mil ochocientas una pesetas con siete céntimos, con cargo al ejercicio económico de mil novecientos sesenta.

Artículo tercero.—Las obras se adjudicarán al contratista don Pedro Montilla Gómez, que realizó las anteriormente aprobadas.

Artículo cuarto.—Por el Ministerio de Educación Nacional se dictarán las Ordenes precisas para el mejor cumplimiento de lo que en este Decreto se establece.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,  
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

*DECRETO 2061/1959, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el proyecto de obras de ampliación de la Escuela Superior de Ingenieros de Minas de Madrid (segunda fase).*

En virtud de expediente reglamentario, de acuerdo con lo informado por el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto de obras de ampliación de la Escuela Superior de Ingenieros de Minas de Madrid (segunda fase) por un presupuesto total de diez millones quinientas ochenta y seis mil ochocientas cincuenta y una pesetas con treinta y un céntimos, con la siguiente distribución: ejecución material, ocho millones novecientos ochenta y tres pesetas con cinco céntimos; pluses de carestía de vida y cargas familiares, ciento noventa mil seiscientas treinta y seis pesetas con sesenta y cinco céntimos; quince por ciento de beneficio industrial, un millón trescientas treinta y seis mil trescientas catorce pesetas con cuarenta y cinco céntimos; total de la contrata, diez millones cuatrocientas treinta y cinco mil setecientas catorce pesetas con quince céntimos; honorarios del Arquitecto por formación del proyecto, cincuenta y ocho mil ciento veintinueve pesetas con sesenta y ocho céntimos; honorarios del Arquitecto por dirección de la obra, cincuenta y ocho mil ciento veintinueve pesetas con sesenta y ocho céntimos; honorarios del Aparejador, treinta y cuatro mil ochocientas setenta y siete pesetas con ochenta céntimos.

Artículo segundo.—El presupuesto de estas obras se distribuye en la siguiente forma: cinco millones de pesetas, con cargo al ejercicio económico del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, y cinco millones quinientas ochenta y seis mil ochocientas cincuenta y una pesetas con treinta y un céntimos, con cargo al ejercicio económico de mil novecientos sesenta.

Artículo tercero.—Las obras se adjudicarán mediante el sistema de subasta pública, que se verificará de acuerdo con las normas legales vigentes.

Artículo cuarto.—Por el Ministerio de Educación Nacional se dictarán las Ordenes precisas para el mejor cumplimiento de lo que en este Decreto se establece.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,  
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

\* \* \*

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*DECRETO 2062/1959, de 29 de octubre, por el que se declara de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Valeria (Cuenca).*

De acuerdo con la petición que, al amparo del artículo nueve de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, han formulado los agricultores de Valeria (Cuenca) al Ministerio de Agricultura, el Servicio de Concentración Parcelaria dispuso, conforme a lo establecido en el artículo once del referido texto legal, la realización de un informe previo sobre las circunstancias y posibilidades técnicas que concurrían en la zona a concentrar, perímetro de la misma y aportaciones de tierras que se estimaran necesarias, pronunciándose, tras el mismo, en un sentido favorable a lo solicitado.

En virtud de lo expuesto, a propuesta del Ministro de Agricultura formulada con arreglo a lo que establece el artículo doce de la meritada Ley de diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, y previa aprobación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve,

## DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara de utilidad pública y de urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de Valeria (Cuenca), que se realizará en forma que cumpla las finalidades establecidas en el artículo segundo de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.

Artículo segundo.—El perímetro de dicha zona será, en principio, el del término municipal de Valeria (Cuenca), que quedará en definitiva modificado por las aportaciones que, en su caso, haya de realizar el Instituto Nacional de Colonización, con las exclusiones que acuerde el Ministerio de Agricultura y con las rectificaciones que señale el Servicio de Concentración Parcelaria, de conformidad con lo establecido en el artículo quince de la Ley de Concentración Parcelaria, de diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.

Artículo tercero.—Se declara de alto interés nacional, conforme a las Leyes de veintiséis de diciembre de mil novecientos treinta y nueve y veintiuno de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, la realización de las obras que, incluidas en el plan de concentración parcelaria aprobado por el Ministerio de Agricultura, deban llevarse a efecto en la superficie que resulte delimitada por la aplicación de lo previsto en el artículo segundo del presente Decreto.

Artículo cuarto.—Las mejoras de interés agrícola privado cuya realización propongan conjuntamente el Instituto Nacional de Colonización y el Servicio de Concentración Parcelaria y apruebe el Ministerio de Agricultura, se considerarán incluidas en la Ley de veintisiete de abril de mil novecientos cuarenta y seis, gozando de los beneficios máximos establecidos en la misma, siempre que se realicen dentro del plazo que señale el Servicio de Concentración Parcelaria, facultándose a éste y al Instituto Nacional de Colonización para que establezcan y concierten los convenios necesarios.

Artículo quinto.—Se autoriza al Servicio de Concentración Parcelaria para ampliar la zona de concentración, incluyendo en ella sectores de tierras cuyos propietarios lo soliciten, con la limitación de que los propietarios de la zona definida en el presente Decreto no puedan ser trasladados en contra de su voluntad a los nuevos sectores, salvo que, por tener tierra en ellos, hubiesen firmado la solicitud de ampliación.

Artículo sexto.—Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan al cumplimiento del presente Decreto, facultándose al Ministerio de Agricultura para dictar las disposiciones complementarias que requiera la ejecución de lo dispuesto en el mismo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,  
CIRILO CANOVAS GARCIA

\* \* \*

DECRETO 2063/1959, de 29 de octubre, por el que se declara de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Ribarroja (Soria).

De acuerdo con la petición que, al amparo del artículo nueve de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, han formulado los agricultores de Ribarroja (Soria) al Ministerio de Agricultura, el Servicio de Concentración Parcelaria dispuso, conforme a lo establecido en el artículo once del referido texto legal, la realización de un informe previo sobre las circunstancias y posibilidades técnicas que concurrían en la zona a concentrar, perímetro de la misma y aportaciones de tierras que se estimaran necesarias, pronunciándose, tras el mismo, en un sentido favorable a lo solicitado.

En virtud de lo expuesto, a propuesta del Ministro de Agricultura, formulada con arreglo a lo que establece el artículo doce de la meritada Ley de diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, y previa aprobación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve,

## DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara de utilidad pública y de urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de Ribarroja (Soria), que se realizará en forma que cumpla las finalidades establecidas en el artículo segundo de la Ley de Con-

centración Parcelaria, texto refundido de diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.

Artículo segundo.—El perímetro de dicha zona será, en principio, el de la parte del término municipal de Aldealafrío correspondiente a la entidad local menor de Ribarroja, con excepción de los terrenos que, perteneciendo a la misma, están situados al oeste del río Duero. Dicho perímetro quedará en definitiva modificado por las aportaciones que, en su caso, haya de realizar el Instituto Nacional de Colonización, con las exclusiones que acuerde el Ministerio de Agricultura y con las rectificaciones que señale el Servicio de Concentración Parcelaria, de conformidad con lo establecido en el artículo quince de la Ley de Concentración Parcelaria, de diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.

Artículo tercero.—Se declara de alto interés nacional, conforme a las Leyes de veintiséis de diciembre de mil novecientos treinta y nueve y veintiuno de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, la realización de las obras que, incluidas en el plan de concentración parcelaria aprobado por el Ministerio de Agricultura, deban llevarse a efecto en la superficie que resulte delimitada por la aplicación de lo previsto en el artículo segundo del presente Decreto.

Artículo cuarto.—Las mejoras de interés agrícola privado cuya realización propongan conjuntamente el Instituto Nacional de Colonización y el Servicio de Concentración Parcelaria y apruebe el Ministerio de Agricultura, se considerarán incluidas en la Ley de veintisiete de abril de mil novecientos cuarenta y seis, gozando de los beneficios máximos establecidos en la misma siempre que se realicen dentro del plazo que señale el Servicio de Concentración Parcelaria, facultándose a éste y al Instituto Nacional de Colonización para que establezcan y concierten los convenios necesarios.

Artículo quinto.—Se autoriza al Servicio de Concentración Parcelaria para ampliar la zona de concentración, incluyendo en ella sectores de tierras cuyos propietarios lo soliciten, con la limitación de que los propietarios de la zona definida en el presente Decreto no puedan ser trasladados en contra de su voluntad a los nuevos sectores, salvo que, por tener tierra en ellos, hubiesen firmado la solicitud de ampliación.

Artículo sexto.—Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan al cumplimiento del presente Decreto, facultándose al Ministerio de Agricultura para dictar las disposiciones complementarias que requiera la ejecución de lo dispuesto en el mismo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,  
CIRILO CANOVAS GARCIA

\* \* \*

DECRETO 2064/1959, de 29 de octubre, por el que se declara de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Aldealafrío (Soria).

De acuerdo con la petición que, al amparo del artículo nueve de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, han formulado los agricultores de Aldealafrío (Soria) al Ministerio de Agricultura, el Servicio de Concentración Parcelaria dispuso, conforme a lo establecido en el artículo once del referido texto legal, la realización de un informe previo sobre las circunstancias y posibilidades técnicas que concurrían en la zona a concentrar, perímetro de la misma y aportaciones de tierras que se estimaran necesarias, pronunciándose, tras el mismo, en un sentido favorable a lo solicitado.

En virtud de lo expuesto, a propuesta del Ministro de Agricultura, formulada con arreglo a lo que establece el artículo doce de la meritada Ley de diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, y previa aprobación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve,

## DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara de utilidad pública y de urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de Aldealafrío (Soria), que se realizará en forma que cumpla las finalidades establecidas en el artículo segundo de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.

Artículo segundo.—El perímetro de dicha zona será, en principio, el de la parte del término municipal de Aldealafrío

(Soria) correspondiente a la entidad local menor del mismo nombre que quedará en definitiva modificado por las aportaciones que, en su caso, haya de realizar el Instituto Nacional de Colonización, con las exclusiones que acuerde el Ministerio de Agricultura y con las rectificaciones que señale el Servicio de Concentración Parcelaria, de conformidad con lo establecido en el artículo quince de la Ley de Concentración Parcelaria de diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.

Artículo tercero.—Se declara de alto interés nacional, conforme a las Leyes de veintiséis de diciembre de mil novecientos treinta y nueve y veintuno de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, la realización de las obras que, incluidas en el plan de concentración parcelaria aprobado por el Ministerio de Agricultura, deban llevarse a efecto en la superficie que resulte delimitada por la aplicación de lo previsto en el artículo segundo del presente Decreto.

Artículo cuarto.—Las mejoras de interés agrícola privado cuya realización propongan conjuntamente el Instituto Nacional de Colonización y el Servicio de Concentración Parcelaria y apruebe el Ministerio de Agricultura se considerarían incluidas en la Ley de veintisiete de abril de mil novecientos cuarenta y seis, gozando de los beneficios máximos establecidos en la misma, siempre que se realicen dentro del plazo que señale el Servicio de Concentración Parcelaria, facultándose a éste y al Instituto Nacional de Colonización para que establezcan y concierten los convenios necesarios.

Artículo quinto.—Se autoriza al Servicio de Concentración Parcelaria para ampliar la zona de concentración, incluyendo en ella sectores de tierras cuyos propietarios lo soliciten, con la limitación de que los propietarios de la zona definida en el presente Decreto no puedan ser trasladados en contra de su voluntad a los nuevos sectores salvo que, por tener tierra en ellos hubiesen firmado la solicitud de ampliación.

Artículo sexto.—Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan al cumplimiento del presente Decreto, facultándose al Ministerio de Agricultura para dictar las disposiciones complementarias que requiera la ejecución de lo dispuesto en el mismo.

Así lo dispongo por el presente Decreto dado en Madrid a veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,  
CIRILO CANOVAS GARCIA

\* \* \*

*ORDEN de 6 de noviembre de 1959 por la que se aprueba la primera parte del plan de mejoras territoriales y obras de concentración parcelaria de la zona de Sinarcas (Valencia).*

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 19 de diciembre de 1958 se declaró con carácter de urgencia la utilidad pública de la concentración parcelaria en la zona de Sinarcas (Valencia), y de alto interés nacional, conforme a la Ley de 26 de diciembre de 1939, la realización de las obras que, incluidas en el Plan de Concentración Parcelaria, se lleven a efecto en la superficie delimitada en el artículo 2.º del referido Decreto.

La Comisión Técnica, creada en cumplimiento de la Orden del Ministerio de Agricultura de 26 de octubre de 1953 ha redactado la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras que han de realizarse en dicha zona para que la concentración parcelaria se lleve a cabo en las mejores condiciones posibles y para que de ella se obtengan los mayores beneficios para la producción y para los agricultores afectados.

En su consecuencia, procede que este Ministerio preste su aprobación al Plan citado y fije las normas para la ejecución de las obras en él incluidas. Por las razones expuestas,

Este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Se aprueba la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Sinarcas (Valencia), redactado por la Comisión Técnica con arreglo a la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 26 de octubre de 1953, y cuya concentración parcelaria fué declarada de utilidad pública por Decreto de 19 de diciembre de 1958.

Art. 2.º Las obras incluidas en la primera parte del Plan, y, por tanto, declarada de alto interés su realización, de acuerdo con la Ley de 26 de diciembre de 1939, son las siguientes:

- a) Acondicionamiento de la red de caminos; y
- b) Acondicionamiento de la red de desagües.

La redacción de los proyectos referentes a las obras incluidas en esta primera parte del Plan corresponde al Servicio de Concentración Parcelaria, siendo de la competencia del Instituto Nacional de Colonización la ejecución de las mismas.

Art. 3.º A efectos de lo dispuesto en el párrafo quinto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 26 de octubre de 1953, se propone que las obras incluidas en la primera parte del Plan sean consideradas como de interés general, y, por tanto, a ejecutar a expensas del Instituto Nacional de Colonización.

Art. 4.º La redacción de los proyectos y ejecución de las obras incluidas en la primera parte del Plan se ajustará a los siguientes plazos:

Acondicionamiento de la red de caminos: Presentación del proyecto, 1 de enero de 1960; terminación de las obras, 1 de diciembre de 1960.

Acondicionamiento de la red de desagües: Presentación del proyecto, 1 de enero de 1960; terminación de las obras, 1 de diciembre de 1960.

Art. 5.º Por la Dirección General de Colonización y Dirección del Servicio de Concentración Parcelaria se dictarán las normas pertinentes para la realización de la segunda parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Sinarcas (Valencia), y para la mejor aplicación de cuanto dispone la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 6 de noviembre de 1959.

CANOVAS

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento, Director general de Colonización y Director del Servicio de Concentración Parcelaria.

\* \* \*

*ORDEN de 6 de noviembre de 1959 por la que se aprueba la segunda parte del plan de mejoras territoriales y obras de concentración parcelaria de la zona de Arlegui-Berriain (Navarra).*

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 10 de febrero de 1956 se declaró con carácter de urgencia la utilidad pública de la concentración parcelaria en la zona de Arlegui-Berriain (Navarra), y de alto interés nacional, conforme a la Ley de 26 de diciembre de 1939, la realización de las obras que, incluidas en el Plan de Concentración Parcelaria, se lleven a efecto en la superficie delimitada en el artículo 2.º del referido Decreto.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 26 de octubre de 1953 y el artículo 5.º de la disposición aprobatoria de la parte primera del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de Concentración Parcelaria de la zona de Arlegui-Berriain (Navarra), la Comisión Técnica, creada de acuerdo con lo que se dispone en la primera de las disposiciones mencionadas, ha redactado la segunda parte del Plan, que se refiere a las obras relacionadas íntimamente con el anteproyecto de concentración parcelaria.

En su consecuencia, procede que este Ministerio, examinado el informe conjunto de los ilustrísimos señores Director general de Colonización y Director del Servicio de Concentración Parcelaria, preste su aprobación al citado Plan y fije las normas para la ejecución de las obras en él incluidas.

Por las razones expuestas,

Este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Se aprueba la segunda parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Arlegui-Berriain (Navarra), redactado por la Comisión Técnica designada con arreglo a la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 26 de octubre de 1953, y cuya concentración parcelaria fué declarada de utilidad pública por Decreto de 10 de febrero de 1956.

Art. 2.º Las obras incluidas en la segunda parte del Plan, y, por tanto, declarada de alto interés su realización, de acuerdo con la Ley de 26 de diciembre de 1939, se refieren al acondicionamiento de la red de caminos secundarios.

La redacción del proyecto referente a las obras incluidas en esta segunda parte del Plan corresponde al Servicio de Concentración Parcelaria, siendo de la competencia del Instituto Nacional de Colonización la ejecución de las mismas.

Art. 3.º A efectos de lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto de 11 de julio de 1957, se consideran de interés general para la zona las obras incluidas en esta segunda parte del Plan.

Art. 4.º La redacción del proyecto y ejecución de las obras incluidas en esta segunda parte del Plan se ajustarán a los siguientes plazos: Presentación del proyecto, 1 de enero de 1960; terminación de las obras, 1 de agosto de 1960.

Art. 5.º Por la Dirección General de Colonización y Dirección del Servicio de Concentración Parcelaria se dictarán las

normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 6 de noviembre de 1959.

#### CANOVAS

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento, Director general de Colonización y Director del Servicio de Concentración Parcelaria.

\* \* \*

**ORDEN de 11 de noviembre de 1959 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Villahoz, provincia de Burgos**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Villahoz, provincia de Burgos; y

Resultando que ante necesidades urgentes derivadas de la concentración parcelaria, la Dirección General de Ganadería acordó proceder al reconocimiento e inspección de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Villahoz (Burgos); designando para la práctica de los trabajos pertinentes al Perito Agrícola del Estado don Silvano María Maupcáy Blesa, quien realizó los trabajos de campo acompañado de un técnico del Servicio de Concentración Parcelaria, redactando posteriormente el proyecto de clasificación, con base en los antecedentes que obran en el archivo del Servicio de Vías Pecuarias, planos del Instituto Geográfico y Catastral, información testimonial practicada en el Ayuntamiento, y una vez oídas las opiniones de las autoridades locales;

Resultando que el proyecto de clasificación fué expuesto al público en el Ayuntamiento, anunciándose dicho trámite mediante circular inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia y por edictos fijados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento;

Resultando que durante la exposición pública del proyecto se presentó una reclamación suscrita por varios vecinos de Villahoz, en la que solicitan se modifique la descripción del último tramo de la vía pecuaria denominada «Vereda de los Serranos»;

Resultando que, practicadas las diligencias que se estimaron procedentes, se modificó el primitivo proyecto de clasificación por el Ingeniero Agrónomo don Manuel Martínez de Azagra y Garcés de Marcilla, remitiéndose nuevamente a exposición pública e informe de los organismos y autoridades correspondientes;

Resultando que pasó a informe de la Asesoría Jurídica del Departamento;

Vistos los artículos 5 al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944; el artículo 22 del texto refundido de la Ley de Contratación Parcelaria, de 10 de agosto de 1955; la Orden ministerial de 29 de noviembre de 1956, el Reglamento de Procedimiento del Ministerio de Agricultura, de 14 de junio de 1935, y la disposición transitoria de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958;

Considerando que la clasificación ha sido proyectada ajustándose a lo dispuesto en los artículos pertinentes del Reglamento de Vías Pecuarias, sin que se haya presentado protesta ni reclamación alguna, una vez modificado el proyecto, y que son favorables a su aprobación los informes emitidos por el Servicio de Concentración Parcelaria, autoridades locales e Ingeniero Agrónomo Jefe del Servicio de Vías Pecuarias;

Considerando que fué informado favorablemente por la Asesoría Jurídica del Departamento;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos legales,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Villahoz, (Burgos), declarando existen las siguientes:

Vereda de los Serranos.—Su anchura es de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89 m.) y la superficie aproximada dieciocho hectáreas treinta y ocho áreas treinta y dos centiáreas (18 Ha. 38 a. 32 ca.).

Colada del Camino Real de Mahamud.—Su anchura es de doce metros (12 m.) y la superficie aproximada tres hectáreas noventa y seis áreas (3 Ha. 96 a.).

Vereda del Páramo.—Su anchura es de veinte metros ochenta y nueve centímetros (20,89 m.) y la superficie aproximada

cinco hectáreas sesenta y cuatro áreas tres centiáreas (6 Ha. 64 a. 3 ca.).

Vereda del Camino Real de Burgos a Villafreña.—Su anchura es de veinte metros ochenta y nueve centímetros (20,89 m.) y la superficie aproximada veinticinco hectáreas cuarenta y ocho áreas cincuenta y ocho centiáreas (25 Ha. 48 a. 58 ca.).

Colada de los Bebederos del río Arlanza o de la Reyerta.—Su anchura es variable, entre veinte y treinta metros (20 a 30 m.) y la superficie aproximada dos hectáreas 2 Ha.).

Vereda de la Cañadilla de la Reyerta.—Su anchura es de veinte metros ochenta y nueve centímetros (20,89 m.) y la superficie es de tres hectáreas cincuenta y cinco áreas y trece centiáreas (3 Ha. 55 a. 13 ca.).

2.º Las vías pecuarias que se clasifican tendrán la dirección, longitud, descripción y demás características que se indican en el proyecto de clasificación de fecha 7 de noviembre de 1956, con la modificación de fecha 25 de junio de 1958.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de noviembre de 1959.—P. D. Santiago Pardo Canalis.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

\* \* \*

## MINISTERIO DEL AIRE

**DECRETO 2065/1959, de 12 de noviembre, por el que se autoriza la adquisición por concierto directo de diez aviones T. 6-D, revisados a cero horas, con sus equipos de radio, hélices y motores.**

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Aire para la adquisición, por concierto directo, de aviones T. seis-D, revisados a cero horas, con sus equipos de radio, hélices incluidos reguladores, motores «Pratt Whitney R.» mil trescientos cuarenta, piezas de repuestos para revisión Iran durante un año de estos aviones y respuestos mínimos urgentes para reabastecimiento y reposición, cuyo importe ha de ser hecho efectivo con cargo al crédito extraordinario y presupuestos correspondientes en el presente ejercicio y en el próximo de mil novecientos sesenta; observados los trámites reglamentarios, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; visto el informe favorable de la Intervención General de la Administración del Estado, de conformidad con lo dictaminado por el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve,

#### DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir por concierto directo con la casa «Ccastral Aviation Corporation», de Estados Unidos de Norteamérica, diez aviones T. seis-D, revisados a cero horas, con sus equipos de radio, cinco hélices incluidos reguladores, cinco motores, «Pratt Whitney R.» mil trescientos cuarenta, piezas de repuestos para revisión Iran durante un año de diez aviones T. seis-D, y repuestos mínimos urgentes para reabastecimiento y reposición, por un importe total de doscientos setenta y cinco mil treinta y nueve dólares, cuyo contravalor en moneda española, más gastos y comisión del Instituto Español de Moneda Extranjera, asciende a diecisiete millones de pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,  
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

\* \* \*

**DECRETO 2066/1959, de 12 de noviembre, por el que se autoriza la adquisición mediante concurso de un electroencefalógrafo electrónico portátil.**

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Sanidad de la Dirección General de Servicios del Ministerio del Aire para la adquisición de un electroencefalógrafo electrónico portátil para inscripción directa, de seis derivaciones, tipo «Insel»

«VI-cincuenta y nueve» o similar, y al objeto de asegurar al mismo la necesaria calidad técnica, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir mediante concurso un electroencefalógrafo electrónico portátil para inscripción directa, de seis derivaciones, tipo «Insel» «VI-cincuenta y nueve» o similar, por un importe total máximo de doscientas diez mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro del Aire,  
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

\* \* \*

*DECRETO 2067/1959, de 12 de noviembre, por el que se autoriza la adquisición, mediante concurso, de un aparato de rayos X.*

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Sanidad de la Dirección General de Servicios del Ministerio del Aire para la adquisición de un aparato de rayos X para radiodiagnóstico de cien mA, cien kilovoltios, tipo integral cien o similar, y al objeto de asegurar al mismo la necesaria calidad técnica, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, mediante concurso, un aparato de rayos X para radiodiagnóstico, de cien mA, cien kilovoltios, tipo integral cien o similar, por un importe total máximo de ciento setenta y cinco mil novecientos cuarenta pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro del Aire,  
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

\* \* \*

*DECRETO 2068/1959, de 12 de noviembre, por el que se autoriza la adquisición, mediante concurso, de empaques para espoletas y multiplicadores.*

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Armamento de la Dirección General de Servicios del Ministerio del Aire para la adquisición de empaques para espoletas y multiplicadores, y al objeto de asegurar a los mismos la necesaria calidad técnica, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir mediante concurso novecientos ochenta y cinco empaques para espoletas y multiplicadores, por un importe total

máximo de quinientas sesenta y siete mil quinientas veinticinco pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro del Aire,  
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

\* \* \*

*DECRETO 2069/1959, de 12 de noviembre, por el que se autoriza la adquisición, mediante concurso, de papel para teletipos.*

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Protección de Vuelo del Ministerio del Aire para la adquisición de papel para teletipos, y al objeto de asegurar al mismo la necesaria calidad, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir mediante concurso papel para teletipos, por un importe total máximo de quinientas mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro del Aire,  
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

\* \* \*

*DECRETO 2070/1959, de 12 de noviembre, por el que se autoriza la adquisición, mediante concurso, de transformadores de potencia.*

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Protección de Vuelo del Ministerio del Aire para la adquisición de transformadores de potencia, y al objeto de asegurar a los mismos la necesaria calidad técnica, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir mediante concurso once transformadores de potencia, por un importe total de novecientas mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro del Aire,  
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

\* \* \*

*DECRETO 2071/1959, de 12 de noviembre, por el que se autoriza la adquisición, mediante concurso, de válvulas de radio «Standard».*

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Protección de Vuelo del Ministerio del Aire para la adquisición de válvulas de radio «Standard», y al objeto de asegurar a los mismos la necesaria calidad técnica, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por

lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir mediante concurso válvulas de radio «Standard» por un importe total máximo de trescientas veintisiete mil seiscientos noventa y seis pesetas con cinco céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro del Aire,

**JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA**

\* \* \*

*DECRETO 2072/1959, de 12 de noviembre, por el que se autoriza la adquisición, mediante concurso, de válvulas de radio.*

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Protección de Vuelo del Ministerio del Aire para la adquisición de válvulas de radio, y al objeto de asegurar a las mismas la necesaria calidad técnica, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir mediante concurso válvulas de radio por un importe total máximo de tres millones seiscientos noventa y seis mil veintiocho pesetas con cincuenta y cinco céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro del Aire,

**JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA**

\* \* \*

*DECRETO 2073/1959, de 12 de noviembre, por el que se autoriza por concierto directo la ejecución del proyecto «Camino de acceso al radiofaro V. O. R., en Castejón (Cuenca)».*

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Protección de Vuelo del Ministerio del Aire para la ejecución del proyecto «Camino de acceso al radiofaro V. O. R., en Castejón (Cuenca)», el que es preciso realizar con la mayor urgencia posible, no dando lugar a los trámites de subasta y concurso, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado cuarto, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adjudicar por concierto directo con el contratista don Antonio Martínez Romero la ejecución de la obra «Camino de acceso al radiofaro V. O. R., en Castejón (Cuenca)», por un im-

porte total de un millón seiscientos tres mil novecientos cuarenta y una pesetas con un céntimo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro del Aire,

**JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA**

\* \* \*

*DECRETO 2074/1959, de 12 de noviembre, por el que se autoriza la ejecución por subasta pública de la obra «Acuartelamiento de tropa (Portazgo de San Lamberto) (Zaragoza)».*

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Aeropuertos del Ministerio del Aire para la realización por subasta pública del proyecto «Acuartelamiento de tropa (Portazgo de San Lamberto) (Zaragoza)», cuyo importe ha de ser hecho efectivo con cargo a los créditos presupuestos del presente ejercicio y del próximo de mil novecientos sesenta; observados los trámites reglamentarios, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve al cincuenta y tres, ambos inclusive, y el sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; visto el informe favorable de la Intervención General de la Administración del Estado, de conformidad con lo dictaminado por el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adjudicar por subasta pública la ejecución de la obra «Acuartelamiento de tropa (Portazgo de San Lamberto) (Zaragoza)», por un importe total de nueve millones novecientos noventa y nueve mil cuatrocientas veintiuna pesetas con catorce céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro del Aire,

**JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA**

\* \* \*

*DECRETO 2075/1959, de 12 de noviembre, por el que se autoriza la ejecución por subasta pública de la obra «Drenaje subterráneo en la pista de vuelo del aeropuerto de Sondica (Bilbao)».*

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Aeropuertos del Ministerio del Aire para la realización por subasta pública del proyecto «Drenaje subterráneo en la pista de vuelo del aeropuerto de Sondica (Bilbao)», cuyo importe ha de ser hecho efectivo con cargo a los créditos presupuestarios del presente ejercicio y del próximo de mil novecientos sesenta; observados los trámites reglamentarios, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve al cincuenta y tres, ambos inclusive, y el sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; visto el informe favorable de la Intervención General de la Administración del Estado, de conformidad con lo dictaminado por el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adjudicar por subasta pública la ejecución de la obra «Drenaje subterráneo en la pista de vuelo del aeropuerto de Sondica (Bilbao)», por un importe total de dos millones quinientas ochenta y dos mil ciento ochenta y una pesetas con quince céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro del Aire,

**JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA**

## IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia la provisión de las Forensías vacantes que se citan entre aspirantes al Cuerpo Nacional de Médicos Forenses.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, de 8 de junio de 1956, se anuncia la provisión de las Forensías vacantes turnadas a oposición que a continuación se relacionan: Ecija, Inca, Sos del Rey Católico y Toluca.

Los aspirantes números 29 y 30, últimos de la relación aprobada por Orden de 24 de marzo de 1959, «Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril siguiente, presentarán sus instancias dentro del plazo de ocho días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», señalando en ellas numeradamente la vacante a que aspiren.

En caso de no solicitar plaza se entenderá que renuncian a la preferencia que pudiera corresponderles en este anuncio.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de noviembre de 1959.—El Director general, Vicente González.

Sr. Jefe de la Sección Segunda de esta Dirección General.

\* \* \*

**RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso la provisión del cargo de Juez en los Juzgados Municipales vacantes que se relacionan.**

Vacante en la actualidad el cargo de Juez en los Juzgados Municipales que se relacionan y en los creados por Decreto de 9 de julio último, que también se indican, se anuncia a concurso la provisión de los mismos de conformidad con lo establecido en el Decreto orgánico de 24 de febrero de 1956:

Aller (Oviedo).  
Arcos de la Frontera (Cádiz).  
Avilés número 2 (Oviedo).  
Badajoz número 2.  
Bilbao número 5.  
Cangas del Narcea (Oviedo).  
Marchena (Sevilla).  
Martos (Jaén).  
Jumilla (Murcia).  
La Orotava (Tenerife).  
Las Palmas número 2.  
Palma de Mallorca número 3.  
Puerto de Santa María (Cádiz).  
San Sebastián, número 3.  
Telde (Las Palmas).  
Villena (Alicante).  
Útrera (Sevilla).

Los interesados elevarán instancia a este Departamento en el término de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en cuyo plazo deberán tener entrada en este Centro, expresando en sus solicitudes los Juzgados que soliciten, numerados correlativamente por el orden de preferencia en que deseen ser nombrados.

Los solicitantes con residencia en las Islas Canarias podrán formular su petición por telégrafo, sin perjuicio de remitir por correo la correspondiente instancia a este Ministerio.

Madrid, 13 de noviembre de 1959.—El Director general, Vicente González.

\* \* \*

**RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso entre Secretarios interinos de tercera categoría la provisión de las Secretarías de los Juzgados Comarciales que se relacionan.**

Ilmo. Sr.: Vacantes en la actualidad las Secretarías de tercera categoría de la Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se anuncia su provisión a concurso entre Secretarios interinos de la misma categoría por antigüedad de servicios efectivos, de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria tercera del Decreto orgánico del Secretariado de 16 de diciembre de 1955.

Salas de los Infantes (Burgos).  
Tarazona de la Mancha (Albacete).

Los Secretarios concursantes elevarán sus instancias en el plazo de quince días naturales, por conducto de las Audiencias Territoriales respectivas, a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar en las mismas el número con que figuren en el Escalafón correspondiente.

Madrid, 14 de noviembre de 1959.—El Director general, Vicente González.

\* \* \*

**ANUNCIO del Tribunal de oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia, Rama de Tribunales por el que se señalan las fechas del sorteo y del comienzo de los ejercicios.**

En cumplimiento de lo establecido en la norma quinta de la Orden de 29 de enero último, por la que se convocaron oposiciones a ingreso en el Secretariado de los Tribunales, este Tribunal ha acordado señalar para la práctica del sorteo que ha de determinar el orden de actuación de los señores opositores en los ejercicios de las mismas el día 26 del mes en curso, a las seis de la tarde, en la Audiencia Territorial de Madrid.

Asimismo se hace público que los ejercicios de esta oposición darán comienzo el día 11 de enero próximo, en el local y hora que se determinen oportunamente.

Madrid, 13 de noviembre de 1959.—El Secretario, Arturo Gallardo.—Visto bueno, el Presidente, Vicente González García.

\* \* \*

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**ANUNCIO de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Tarragona por el que se transcribe lista de aspirantes admitidos al concurso-oposición para la provisión de dos plazas de Guardamuelles y se convoca para efectuar los exámenes correspondientes.**

La lista de aspirantes admitidos al concurso-oposición convocado en el «Boletín Oficial del Estado» número 240, de fecha 7 de octubre de 1959, para proveer dos plazas de Guardamuelles en el puerto de Tarragona es la siguiente:

D. Antonio Amado Casado.  
D. Irineo Rangil Marco.  
D. Enrique Caro Pérez.  
D. Francisco del Río Giménez.  
D. Javier Jordá Tejuca.  
D. Fernando Martín de Soto Martínez.  
D. José Moreno Lara.  
D. Juan Bofarull Guinovart.  
D. Francisco Ardíd Roca.  
D. Jaime López Espinach.  
D. José Márquez Cruz.  
D. Aniano Puente Álvarez.  
D. Tomás García López.  
D. Manuel Santillán Conejo.

Asimismo por el presente se convoca a los aspirantes a los ejercicios de examen, que tendrán lugar el 9 de diciembre próximo, a las dieciocho horas, en el edificio de la Junta, calle José A. Clavé, número 2.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de Obras Públicas de 24 de enero de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 4 de abril), el Tribunal examinador estará formado por el señor Ingeniero Director del Puerto y por dos funcionarios de la Junta por él designados.

Tarragona, 13 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Director, Eduardo Serrano.

\* \* \*

**RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia vacante a proveer entre Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos en los Servicios que se citan de este Ministerio.**

Se anuncia la vacante que interesa cubrir en los Servicios del Ministerio de Obras Públicas para que los funcionarios con derecho a ello puedan solicitarla por

conducto reglamentario dentro del plazo de quince días naturales, contado incluso el de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen su pretensión, siendo de rigurosa observancia lo dispuesto en la Orden de 3 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 9).

El plazo terminará a la una treinta horas del día en que finalicen los quince concedidos al efecto.

**CUERPO DE INGENIEROS DE CAMINOS,  
CANALES Y PUERTOS**

Ingeniero Auxiliar de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Barcelona.

Madrid, 11 de noviembre de 1959.—El Subsecretario, A. Piana.

\* \* \*

**MINISTERIO  
DE EDUCACION NACIONAL**

*ORDEN de 2 de noviembre de 1959  
por la que se anuncian a concurso  
de traslado cátedras de «Dibujo»  
de Institutos Nacionales de  
Enseñanza Media.*

Por hallarse vacantes diversas cátedras de «Dibujo» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media cuya provisión ha de hacerse, conforme al turno que le corresponde, por concurso de traslado entre Catedráticos numerarios de la asignatura, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de abril),

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se convoca a concurso de traslado la provisión de las cátedras de «Dibujo» de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Alcoy, Barcelona, «Jaime Balmes»; Ciudad Rodrigo, Ibiza, Lorca, Seo de Urgel y Torrelavega.

2.º Podrán optar a la traslación los Catedráticos numerarios de la misma asignatura en activo servicio o excedentes y los que hayan sido titulares de la disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta (regla primera del artículo segundo de la Ley de 24 de abril de 1958).

3.º Para la resolución del concurso serán tenidas en cuenta las condiciones establecidas en el artículo sexto de la Ley citada.

4.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes acompañadas de las hojas de servicios a este Ministerio por conducto y con el informe del Jefe del Centro donde sirvan, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Los Directores de los Centros cumplirán lo dispuesto en la Orden de 26 de diciembre de 1944 («Boletín Oficial del Estado» del 31).

En las instancias los aspirantes habrán de manifestar expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas por la presente convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo que se señala para la presentación de instancias.

5.º Los expedientes serán resueltos a

propuesta de la Comisión Especial que será nombrada para la resolución de este concurso, según establece el artículo quinto de la Ley de referencia.

6.º Una vez que obre en la Dirección General de Enseñanza Media la propuesta de la Comisión Especial con las actas de las sesiones celebradas, se requerirá a los Catedráticos que hayan sido propuestos para que dentro del plazo de treinta días hábiles justifiquen, si no lo hubieran hecho antes, hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición. Los eclesiásticos deberán justificar, además, la autorización expresa de su respectivo Prelado (Orden de 27 de octubre de 1942, «Boletín Oficial del Estado» del 31). Los excedentes deberán presentar dentro del mismo plazo los certificados y declaraciones juradas exigidos por la Ley de 15 de julio de 1954 y por el Decreto de 26 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de agosto).

7.º La presente convocatoria será hecha pública en el «Boletín Oficial» de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más aviso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 2 de noviembre de 1959.—Por delegación, Lorenzo Vilas.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

\* \* \*

*ORDEN de 2 de noviembre de 1959  
por la que se anuncian a concurso  
de traslado cátedras de «Francés»  
de Institutos Nacionales de  
Enseñanza Media.*

Ilmo. Sr.: Por hallarse vacantes diversas cátedras de «Francés» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media cuya provisión ha de hacerse, conforme al turno que le corresponde, por concurso de traslado entre Catedráticos numerarios de la asignatura, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25 de abril),

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se convoca a concurso de traslado la provisión de las cátedras de «Francés» de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Málaga (masculino), Málaga (femenino), Santiago de Compostela (femenino) y Sevilla (masculino).

2.º Podrán optar a la traslación los Catedráticos numerarios de la misma asignatura en activo servicio o excedentes y los que hayan sido titulares de la disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta (regla primera del artículo segundo de la Ley de 24 de abril de 1958).

3.º Para la resolución del concurso serán tenidas en cuenta las condiciones establecidas en el artículo sexto de la Ley citada.

4.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes acompañadas de las hojas de servicios a este Ministerio por conducto y con el informe del Jefe del Centro donde sirvan, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de treinta días

hábiles a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Los Directores de los Centros cumplirán lo dispuesto en la Orden de 26 de diciembre de 1944 («Boletín Oficial del Estado» del 31).

En las instancias los aspirantes habrán de manifestar expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas por la presente convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo que se señala para la presentación de instancias.

5.º Los expedientes serán resueltos a propuesta de la Comisión Especial que será nombrada para la resolución de este concurso según establece el artículo quinto de la Ley de referencia.

6.º Una vez que obre en la Dirección General de Enseñanza Media la propuesta de la Comisión Especial con las actas de las sesiones celebradas, se requerirá a los Catedráticos que hayan sido propuestos para que dentro del plazo de treinta días hábiles justifiquen, si no lo hubieran hecho antes, hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición. Los eclesiásticos deberán justificar, además, la autorización expresa de su respectivo Prelado (Orden de 27 de octubre de 1942, «Boletín Oficial del Estado» del 31). Los excedentes deberán presentar dentro del mismo plazo los certificados y declaraciones juradas exigidos por la Ley de 15 de julio de 1954 y por el Decreto de 26 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de agosto).

7.º La presente convocatoria será hecha pública en el «Boletín Oficial» de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más aviso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 2 de noviembre de 1959.—Por delegación, Lorenzo Vilas.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

\* \* \*

*ORDEN de 2 de noviembre de 1959  
por la que se anuncian a concurso  
de traslado cátedras de «Lengua  
Griega» de Institutos Nacionales  
de Enseñanza Media.*

Ilmo. Sr.: Por hallarse vacantes diversas cátedras de «Lengua griega» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media cuya provisión ha de hacerse, conforme al turno que le corresponde, por concurso de traslado entre Catedráticos numerarios de la asignatura, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 25 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de abril),

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se convoca a concurso de traslado la provisión de las cátedras de «Lengua griega» de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Cabra, Ciudad-Rodrigo, Huesca, Ibiza, Seo de Urgel y Valencia (femenino).

2.º Podrán optar a la traslación los Catedráticos numerarios de la misma asignatura en activo servicio o excedentes y los que hayan sido titulares de la disciplina por oposición y en la actuali-

dad lo sean de otra distinta (regla primera del artículo segundo de la Ley de 24 de abril de 1958).

3.º Para la resolución del concurso serán tenidas en cuenta las condiciones establecidas en el artículo sexto de la Ley citada.

4.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes acompañadas de las hojas de servicios a este Ministerio por conducto y con el informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Los Directores de los Centros cumplirán lo dispuesto en la Orden de 26 de diciembre de 1944 («Boletín Oficial del Estado» del 31).

En las instancias los aspirantes habrán de manifestar expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas por la presente convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo que se señala para la presentación de instancias.

5.º Los expedientes serán resueltos a propuesta de la Comisión especial, que será nombrada para la resolución de este concurso según establece el artículo quinto de la Ley de referencia.

6.º Una vez que obre en la Dirección General de Enseñanza Media la propuesta de la Comisión Especial con las actas de las sesiones celebradas, se requerirá a los Catedráticos que hayan sido propuestos para que dentro del plazo de treinta días hábiles justifiquen, si no lo hubieran hecho antes, hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición. Los eclesiásticos deberán justificar, además, la autorización expresa de su respectivo Prelado (Orden de 27 de octubre de 1942, «Boletín Oficial del Estado» del 31). Los excedentes deberán presentar dentro del mismo plazo los certificados y declaraciones juradas exigidos por la Ley de 15 de julio de 1954 y por el Decreto de 26 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto.)

7.º La presente convocatoria será hecha pública en el «Boletín Oficial» de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más aviso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 2 de noviembre de 1959.—Por delegación, Lorenzo Vilas.

Dmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

**RESOLUCIONES de la Dirección General de Enseñanza Media por las que se nombran las Comisiones Especiales de «Ciencias Físico-Naturales», «Ciencias Naturales», «Lengua y Literatura Españolas» y «Geografía e Historia» que han de proponer la resolución de los concursos de traslado de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.**

De conformidad con lo dispuesto en el número 5 de la Orden de 3 de julio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 21 de julio), por la que se convocó a concurso de traslado la provisión de las cáte-

dra de «Ciencias físico-naturales» de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Madrid («San Isidro»), La Coruña (femenino) y Zaragoza («Miguel Serret»).

Esta Dirección General ha resuelto nombrar la Comisión especial que ha de emitir la propuesta razonada establecida en el artículo sexto de la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25), de la siguiente forma:

Presidente (de libre designación del excelentísimo señor Ministro): Don Carlos Vidal Box.

Suplente: Don Nicolás Flores Micheo.  
Vocal (titular de la misma asignatura de mayor antigüedad escalafonal y en activo servicio): Don Emilio Rodríguez López-Neira de Gorgot

Suplente: Don Manuel Gómez Fantova.  
Vocal (Catedrático del Centro o Inspector de Enseñanza Media): Don Gregorio Panchuelo Portalés.

Suplente: Don Eduardo del Arco Alvarez.

Vocal (Catedrático designado por el Ministerio, a propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación): Don Florencio Bustinza Lachiondo.

Suplente: Doña Narcisca Martín Retortillo.

Vocal (Catedrático designado por el Ministerio, a propuesta en terna del Consejo Superior de Investigaciones Científicas): Don Tomás Alvira Alvira.

Suplente: Don Francisco Sánchez Faba.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 6 de noviembre de 1959.—El Director general, Lorenzo Vilas.

Sr. Jefe de la Sección de Institutos.

• • •

De conformidad con lo dispuesto en el número 5 de la Orden de 11 de julio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 4 de agosto), por la que se convocó a concurso de traslado la provisión de la cátedra de «Ciencias naturales» de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Algeciras, Barcelona («Milá y Fontanals»), El Ferrol del Caudillo, La Laguna, Lorca, Lugo, Lugo (masculino), Madrid («Beatriz Galindo»), Madrid («Lope de Vega»), Oviedo (masculino), Requena, San Sebastián, Valladolid (femenino) y Vigo.

Esta Dirección General ha resuelto nombrar la Comisión especial que ha de emitir la propuesta razonada establecida en el artículo sexto de la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25), de la siguiente forma:

Presidente (de libre designación del excelentísimo señor Ministro): Don Alfredo Carrato Ibáñez.

Suplente: Don Aurelio de la Fuente Arana.

Vocal (titular de la misma asignatura de mayor antigüedad escalafonal y en activo servicio): Don Abilio Rodríguez Rosillo.

Suplente: Don Enrique Álvarez López.

Vocal (Catedrático del Centro o Inspector de Enseñanza Media): Don Carlos Vidal Box.

Suplente: Don Joaquín Gómez de Llerena Pou.

Vocal (Catedrático designado por el Ministerio, a propuesta en terna del Consejo

Nacional de Educación): Don Segundo A. Cabetas Loshuertos.

Suplente: Don Ricardo Carapeto Burgos.

Vocal (Catedrático designado por el Ministerio, a propuesta en terna del Consejo Superior de Investigaciones Científicas): Don Rafael Ibarra Méndez.

Suplente: Doña María Bausá Alcalde.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 6 de noviembre de 1959.—El Director general, Lorenzo Vilas.

Sr. Jefe de la Sección de Institutos.

• • •

De conformidad con lo dispuesto en el número 5 de la Orden de 10 de julio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de agosto), por la que se convocó a concurso de traslado la provisión de la cátedra de «Lengua y Literatura españolas» de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Algeciras (1.ª), Barcelona («Mé-néndez Pelayo»), Barcelona («Milá y Fontanals»), Bilbao (femenino), Cabra (1.ª), Calatayud (1.ª), Ciudad Rodrigo (1.ª), Figueras (1.ª), Lorca (1.ª), Osuna (1.ª), Reus (1.ª), San Sebastián (1.ª), Tarragona (1.ª), Torrelavega (1.ª); Zaragoza («Goya»).

Esta Dirección General ha resuelto nombrar la Comisión especial que ha de emitir la propuesta razonada establecida en el artículo sexto de la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25), de la siguiente forma:

Presidente (de libre designación del excelentísimo señor Ministro): Don Luis Morales Oliver.

Suplente: Don Rafael Balbín Lucas.  
Vocal (titular de la misma asignatura de mayor antigüedad escalafonal y en activo servicio): Don Gerardo Diego Cendoya.

Suplente: Don Angel Revilla Marcos.  
Vocal (Catedrático del Centro o Inspector de Enseñanza Media): Don Joaquín García Álvarez.

Suplente: Don Dacio Rodríguez Lesmes.

Vocal (Catedrático designado por el Ministerio, a propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación): Don Juan A. Tamayo Rubio.

Suplente: Don Alberto Sánchez Sánchez.

Vocal (Catedrático designado por el Ministerio, a propuesta en terna del Consejo Superior de Investigaciones Científicas): Don José Simón Díaz.

Suplente: Don Manuel Criado de Val.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 6 de noviembre de 1959.—El Director general, Lorenzo Vilas.

Sr. Jefe de la Sección de Institutos.

• • •

De conformidad con lo dispuesto en el número 5 de la Orden de 26 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de junio), por la que se convocó a concurso de traslado la provisión de la cátedra de «Geografía e Historia» de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Aranda de Duero, Cáceres, Calahorra, Ciudad-Rodrigo, Granada (femenino),

Huelva, Ponferrada, Sevilla (femenino) y Zaragoza (masculino).

Esta Dirección General ha resuelto nombrar la Comisión especial que ha de emitir la propuesta razonada establecida en el artículo sexto de la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25), de la siguiente forma:

Presidente (de libre designación del excelentísimo señor Ministro): Don Enrique Montenegro López.

Suplente: Don José María Igual Merino. Vocal (titular de la misma asignatura de mayor antigüedad escalafonal y en activo servicio): Don Gonzalo F. Arranz Velarde.

Suplente: Don Antonio Bermejo de la Rica.

Vocal (Catedrático del Centro o Inspector de Enseñanza Media): Don José Pastor Gómez.

Suplente: Don Justo Corchón García. Vocal (Catedrático designado por el Ministerio, a propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación): Don Vicente R. Ezquerro Abadía.

Suplente: Don Julio César Sánchez Gómez.

Vocal (Catedrático designado por el Ministerio, a propuesta en terna del Consejo Superior de Investigaciones Científicas): Don José Navarro Latorre.

Suplente: Don José Tortajada Pérez.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 6 de noviembre de 1959.—El Director general, Lorenzo Vilas.

Sr. Jefe de la Sección de Institutos.

\* \* \*

**ORDEN de 28 de octubre de 1959 referente al Tribunal de oposiciones a las cátedras de «Electricidad y Magnetismo» de la Facultad de Ciencias de las Universidades de Barcelona y La Laguna.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con la petición del interesado, y vistas las razones aducidas por el mismo,

Este Ministerio ha resuelto que el excelentísimo señor don Antonio Collno López, que por Orden de 11 de junio de 1959 fué nombrado Presidente del Tribunal de oposiciones anunciadas para la provisión en propiedad de las cátedras de «Electricidad y Magnetismo» de la Facultad de Ciencias de las Universidades de Barcelona y La Laguna, cese en la expresada presidencia, debiendo ser sustituido por el Presidente suplente del indicado Tribunal, excelentísimo señor don Julio Palacios Martínez, a quien será remitido el expediente de las mencionadas oposiciones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1959.

**RUBIO GARCIA-MINA**

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

**ORDEN de 29 de octubre de 1959 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a las cátedras de «Anatomía descriptiva y topográfica» y «Técnica anatómica» (1.ª cátedra) de la Facultad de Medicina de las Universidades de Salamanca y Valladolid.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de septiembre de 1951 y 11 de enero de 1952, Orden de 2 de abril de 1952 y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones anunciadas para la provisión, en propiedad, de las cátedras de «Anatomía descriptiva y topográfica» y «Técnica anatómica» (primera cátedra) de la Facultad de Medicina de las Universidades de Salamanca y Valladolid, que fueron convocadas por Orden de 31 de marzo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 30 de abril de dicho año), que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Ramón López Prieto.

Vocales: De designación automática, don Juan José Barcia Goyanes, don Gumersindo Fontán Maquieira y don Miguel Guirao Pérez, Catedráticos de las Universidades de Valencia, Santiago y Granada, respectivamente.

De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación, don Luis Gómez Oliveros, Catedrático de la Universidad de Madrid.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Francisco Martín Lagos.

Vocales suplentes: De designación automática, don José María Cañadas Bueno, don José Escolar García y don Pedro Gómez Bosque, Catedráticos de las Universidades de Sevilla, Zaragoza y Valladolid, respectivamente.

De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación, don José Luis Martínez Rovira, Catedrático de la Universidad de Sevilla (Cádiz).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de octubre de 1959.

**RUBIO GARCIA-MINA**

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

\* \* \*

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se elimina de la relación de vacantes a proveer por Maestras en la provincia de Santander en las oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional la escuela que se cita.**

En la relación de vacantes a proveer en ingreso en el Magisterio Nacional por Maestras de la provincia de Santander se incluye la escuela mixta de Cubillo de Ebro, Ayuntamiento Valderredible, que ha sido suprimida por Orden de 5 de octubre de 1959,

Esta Dirección General de Enseñanza Primaria ha resuelto eliminar de la relación de vacantes a proveer en las oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional en la provincia de Santander la citada plaza, quedando rectificado el número asignado a dicha provincia en la siguiente forma: Plazas desiertas del C. G. T., 44; plazas del tanto por ciento, conforme artículo primero Decreto 21 diciembre de 1951, 15; total de plazas a proveer, 59, igual al número señalado en la Orden de 16 de mayo de 1959. No varía el número de plazas vacantes asignado por dicha Orden de 16 de mayo.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 27 de octubre de 1959.—El Director general, J. Tena.

Sres. Presidente del Tribunal de las oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional de Santander y Delegado Administrativo de Educación Nacional.

\* \* \*

## ADMINISTRACION LOCAL

**ANUNCIO de la Diputación Provincial de Valencia por el que se hace público el Tribunal calificador del concurso para la provisión de una plaza de Delineante de Construcciones Civiles.**

Presidente: don Maximiliano Lloret Gómez.

Vocales: don Luis Albert Ballesteros, don Alfonso María Ovejero Vanhamme y don José Gimeno García.

Secretario: don Rafael Molina Mendoza.

Valencia, 4 de noviembre de 1959.—El Presidente, Bernardo de Lasala.—El Secretario, Constanco Cisneros.

\* \* \*

**ANUNCIO del Ayuntamiento de San Sebastián por el que se convoca concurso para cubrir la plaza de Jefe del Cuerpo de Arbitros de esta Corporación.**

Por acuerdo del Ayuntamiento pleno de fecha 4 de noviembre de 1959, se convoca concurso de méritos entre funcionarios técnico-administrativos del excelentísimo Ayuntamiento de San Sebastián para la provisión en propiedad de la plaza de Jefe del Cuerpo de Arbitros, dotada con el sueldo anual de 31.000 pesetas y demás derechos reglamentarios. Las bases que han de regir el concurso y la convocatoria del mismo han sido publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 58, de fecha 11 de noviembre de 1959. El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de inserción del extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

San Sebastián, 12 de noviembre de 1959.—El Alcalde accidental, José María Mendía,

13.680.

## V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

### MINISTERIO DE JUSTICIA

#### Subsecretaría

Anunciando haber sido solicitado por don José María Otero de Navascués la sucesión en el título de Marqués de Hermosilla.

Don José María Otero de Navascués ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Hermosilla, vacante por fallecimiento de don Julio Otero de Navascués. Lo que se anuncia de acuerdo con lo dispuesto en el artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, por el plazo de treinta días, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 16 de noviembre de 1959.—El Subsecretario, R. Oreja.

\* \* \*

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Delegaciones

##### BARCELONA

Por la presente se pone en conocimiento de Francisco Alonso Castro, domiciliado en la calle de Alfonso XIII, 53, en Vigo, según consta en el expediente, y en el cual no dan razón del mismo, que el ilustrísimo señor Presidente ha acordado convocar sesión del Pleno del Tribunal de Contrabando y Defraudación para el día 23 de noviembre de 1959, a las once treinta horas, para ver y fallar el expediente número 621 de 1959, instruido por aprehensión de café, que se celebrará en la Sala de Juntas de esta Delegación de Hacienda.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos de que comparezca por sí, asistido, si lo estima oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953, y para que presente y proponga, en el acto de la vista, según determina el caso tercero del mismo artículo, las pruebas que interesen a la defensa de su derecho, advirtiéndole que caso de no comparecer al acto se celebrará sin su presencia.

Barcelona, 12 de noviembre de 1959.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: el Presidente (ilegible).

5.838.

\* \* \*

Desconociéndose el actual paradero de Klaus Weckbrodt y Cristina Weckbrodt, que últimamente tuvieron sus domicilios en el paseo de Colón, 12, bajos, el primero, y la segunda, en la calle de Boters, 6, en Barcelona, por la presente se les comunica que por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal de Contrabando y Defraudación, a las once horas del día 24 de noviembre de 1959, se reunirá la Junta de Valoración, establecida por el apartado 7.º del artículo 67 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, para proceder a la valoración de barras de acero al carbono afectas al expediente número 426 de 1959, y en el que figuran como inculpad.

Lo que se les notifica a los efectos de

su asistencia, por sí o por persona que les represente legalmente, a dicho acto, advirtiéndoles que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Barcelona, 11 de noviembre de 1959.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: el Presidente (ilegible).

5.837.

\* \* \*

Por el presente se hace saber a Heinz Topel que tuvo su último domicilio en Barcelona, plaza del Peso de la Paja, 2, principal primero, y cuyo actual paradero se desconoce, que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal de Contrabando y Defraudación en el expediente número 727 de 1959, instruido por aprehensión de un automóvil marca «Opel», matrícula alemana HH-DM-776, y encendedores, mercancía que ha sido valorada en setecientas pesetas, en lo que se refiere a los encendedores, importando los derechos defraudados relativos al vehículo cuarenta y un mil cuatrocientas cuarenta y tres pesetas, según oficio de ratificación de la Administración de la Aduana sobre la liquidación practicada en 25 de agosto de 1959, impugnada con fecha 10 de septiembre de 1959, ha dictado providencia en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 75 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, calificando, en principio, la supuesta infracción como de menor cuantía, y por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo a lo establecido en los artículos 77 a 84 de dicha Ley.

Asimismo se notifica que por esta misma Presidencia se ha acordado convocar sesión de la Comisión Permanente de este Tribunal para el día 27 de noviembre de 1959, a las doce treinta horas, para ver y fallar el expediente más arriba indicado, que se celebrará en la Sala de Juntas de esta Delegación de Hacienda.

Lo que se comunica para su conocimiento y a efectos de que comparezca por sí, asistido, si lo estime oportuno, por Abogado en ejercicio, pudiendo presentar y proponer en el acto de la vista las pruebas que interesen a la defensa de su derecho, advirtiéndole que puede designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad que tengan establecimiento abierto y lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años y caso de no hacer esta designación en el plazo de dos días, se le tendrá por desistido de tal derecho. Se le previene por último que caso de no comparecer al acto se celebrará sin su presencia.

Barcelona, 12 de noviembre de 1959.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: el Presidente (ilegible).

5.839.

##### CADIZ

Desconociéndose el actual paradero de un tal «Jareño» se le hace saber por medio de la presente que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en el expediente número 271/59, instruido por aprehensión y descubrimiento de tabaco de procedencia extranjera, que ha sido valorado en 9.552 pesetas, ha dicta-

do providencia con fecha 5 de noviembre del presente año, en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 75 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, calificando en principio la supuesta infracción como de contrabando de menor cuantía, y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 a 84 de dicha Ley.

Lo que se le comunica, advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer durante el día siguiente al de la publicación de esta notificación recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Al propio tiempo se le manifiesta que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, y con fecha 11 de noviembre de 1959, ha acordado convocar sesión del Tribunal en Comisión Permanente para el día 3 de diciembre de 1959, a las once horas, para ver y fallar el mentado expediente, por aprehensión y descubrimiento de tabaco de procedencia extranjera, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos de que comparezca por sí, asistido si lo estima oportuno por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953.

Asimismo se le comunica que puede designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad con establecimiento abierto y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años, significándole que de no hacer esto o siendo varios los inculpados no se pusieran de acuerdo para efectuarlo formará parte del Tribunal el que estuviere nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio (artículos 50 y 77).

Igualmente se le advierte que, según determina el número tercero del artículo 78, puede presentar y proponer en el acto de la vista las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Lo que se publica en este diario oficial a los fines de lo prevenido en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 29 de julio de 1924.

Cádiz, 11 de noviembre de 1959.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: El Presidente del Tribunal (ilegible).

5.870.

##### GERONA

Ignorándose el actual domicilio de la Sociedad Marest, S. A, que antes lo tuvo en Madrid, calle Serrano, 84, por el presente edicto se le notifica que en expediente instruido por el concepto de Gasto (Hilados), Importación, iniciado por acta de fecha 18 de marzo de 1959 la dependencia correspondiente ha practicado la siguiente liquidación:

Expediente.—Número del Registro de la Inspección, 450 de 1959, contraído folio número 209. Importación de 94 kilogramos hilados nylon: A ingresar por diferencias tributación, 946,65 pesetas.

Se previene a la Sociedad interesada que la cantidad liquidada de 946,65 pesetas deberá ser ingresada en arcas del Tesoro dentro del improrrogable plazo de diez

días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, transcurrido el cual se procederá por vía de apremio.

Contra la liquidación que se le notifica puede interponer recurso de reposición ante la oficina liquidadora de esta Delegación en el plazo de ocho días, o de alzada en el de quince ante el Tribunal Económico-Administrativo de esta provincia, dentro de los términos del artículo 2.º de la Ley de 28 de marzo de 1941, bien entendido que ninguno de los recursos interrumpe el plazo para el ingreso del importe liquidado.

Gerona, 11 de noviembre de 1959 — El Inspector Jefe, Juan Luis Fort.  
5.846.

#### LERIDA

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, y como consecuencia del acta levantada por la Guardia Civil del Grupo Fiscal de la 132 Comandancia del puesto de Hacienda el día 27 de noviembre de 1958 por aprehensión de 3.200 metros de película «Kodak» y 360 cajas de película «Cine Kodacrón», ha dictado providencia en la que, vista el acta de valoración y el artículo 53 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953, y teniendo en cuenta que el valor de los géneros ha sido señalado en 79.172 pesetas, se declara la infracción perseguida como de mayor cuantía y de la competencia del Pleno de este Tribunal su conocimiento y resolución, como acto de contrabando.

Lo que mediante la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y por desconocerse su actual paradero, se comunica a Federico Espot Baró, inculcado en el expediente número 340/58, advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer durante el día siguiente al del recibo de esta notificación recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Lérida, 11 de noviembre de 1959.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible).

5.873.

#### GUIPUZCOA

Por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, a las once horas del día 27 de noviembre del corriente año se reunirá la Junta de Valoración, establecida por el apartado séptimo del artículo 67 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, para proceder a la valoración de las mercancías afectas al expediente 311/59.

Lo que se pone en conocimiento de Joaquín Ibarburu, cuyo domicilio se desconoce, a efectos de su asistencia, por sí o por persona que le represente legalmente, a dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

San Sebastián a 13 de noviembre de 1959.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Presidente (ilegible).

5.872.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### Gobiernos Civiles

#### CADIZ

#### Comisión Provincial de Servicios Técnicos

La Comisión Permanente de Servicios Técnicos ha acordado anunciar a subasta la ejecución de las obras que a continuación se expresan, y que figuran incluidas en los planes provinciales con crédito suficiente para ello:

#### Subasta única:

Proyecto de abastecimiento de aguas de Olvera-Torre-Alhauquime.

Proyecto de abastecimiento de aguas de Alcalá del Valle.

Proyecto de construcción de un depósito de distribución para el abastecimiento de agua de Olvera; y

Proyecto de red de distribución de aguas de Olvera.

Tipo de subasta: 11.248.163,34 pesetas, cantidad igual a la suma de los presupuestos de contrata de las cuatro obras referidas.

Fianza provisional: 136.240,81 pesetas.

Fianza definitiva: 272.481,63 pesetas.

Plazo de ejecución: Treinta meses.

Los proyectos, pliego de condiciones y demás documentos referentes a las obras podrán ser examinados en la Secretaría de esta Comisión, sita en el palacio de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, donde estarán de manifiesto durante el plazo de subasta, en días hábiles de oficinas y horas de diez a trece.

El modelo de proposición para concurrir a esta subasta será el siguiente:

«Don ..... vecino de ..... con domicilio en ..... enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha ..... y del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta para ejecución de las obras de abastecimientos de aguas a Olvera-Torre-Alhauquime; a Alcalá del Valle; construcción de depósito de aguas en Olvera, y red de distribución de dicha población, convocada por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Cádiz, se comprometo a ejecutar dichas obras, con sujeción a los proyectos y presupuestos de las mismas y con estricta observancia de las condiciones aprobadas y que figuran en los pliegos, con una baja del ..... (en letra) por ciento del tipo fijado, que será aplicable a todas las obras que realmente ejecute, quedando conforme en percibir su importe en la forma establecida en los repetidos pliegos y en cumplir cuanto en ellos y en las generales de contratación se establezca.

Al propio tiempo declara bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad e incapacidad detallados en el artículo 48 de la Ley de Administración de la Hacienda Pública en vigor.

(Fecha y firma.)»

Las proposiciones serán extendidas en papel de la clase sexta o reintegradas con póliza del Estado por valor de seis pesetas, y se presentarán bajo sobre lacrado, en cuyo anverso se pondrá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de abastecimiento de aguas de Olvera-Torre-Alhauquime; abastecimiento de aguas de Alcalá del Valle; construcción de un depósito de aguas de Olvera, y red

de distribución de aguas de dicha población, convocada por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Cádiz» en la Secretaría de dicha Comisión, en plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y horas de diez a trece.

En sobre aparte se acompañará el resguardo del depósito provisional, que se constituirá en la cuantía antes dicha y en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus sucursales; justificantes de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales, sociales y sindicales; carnet de Empresa con responsabilidad y el de identidad, que será resguardado y retirado en el propio acto de presentación. Acompañará además, si se trata de Sociedades, la certificación a que hace referencia el artículo quinto del Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 y poder debidamente bastantado por el Secretario de la Comisión.

La apertura de pliegos se verificará al día siguiente hábil al de la terminación del plazo de la subasta, en el Salón de Sesiones de la Excm. Diputación Provincial, a las trece horas y ante la Junta de Subastas, quien procederá al examen de las proposiciones, rechazando las que no se ajusten a lo prevenido o expresen un precio superior al tipo de licitación, y adjudicando provisionalmente el remate al autor de la más ventajosa.

En caso de resultar iguales dos o más proposiciones, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos y si subsistiera la igualdad, se decidirá por sorteo.

Será de cuenta del adjudicatario el pago de los anuncios y demás gastos que se originen con motivo de la subasta y formalización del contrato, haciéndose constar quedan cumplidos todos los trámites ordenados por las disposiciones vigentes en materia de contratación.

Cádiz, 10 de noviembre de 1959.—El Gobernador civil, Presidente, Antonio Luis Soler Bana.

4.082.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

#### SECCION DE CONCESION Y CONSTRUCCION

Anunciando concurso para la ejecución de las obras del proyecto de «Líneas de suministro de energía eléctrica a 15.000 voltios para el Ferrocarril Suburbano de Chamartín de la Rosa a Carabanchel».

Hasta las doce horas del día 18 de diciembre de 1959 se admitirán en la Sección de Concesión y Construcción de esta Dirección General y en la Primera Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles, Nuevos Ministerios, proposiciones para este concurso.

Presupuesto de contrata: 3.629.140,21 pesetas.

Fianza provisional: 59.437,10 pesetas.

La apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección General de Ferrocarriles,

Tranvías y Transportes por Carretera el día 19 de diciembre de 1959, a las doce horas.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto durante todo el plazo de presentación de proposiciones en la citada Sección de Concesión y Construcción y Primera Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles, en los días hábiles desde las diez hasta las catorce horas.

Las proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado y lacrado en papel sellado de la tarifa sexta (seis pesetas) con estricta sujeción al siguiente modelo y acompañada de los documentos que se expresan en el pliego de condiciones particulares y económicas de este concurso.

Madrid, 18 de noviembre de 1959.—El Director general, Pascual Lorenzo.

*Modelo de proposición*

Don ....., vecino de ....., provincia, de ....., con domicilio en ....., provincia

de ....., calle de ....., número ....., enterado del anuncio publicado y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso de las obras del proyecto de «Lineas de suministro de energía eléctrica a 15.000 voltios para el Ferrocarril Suburbano de Chamartín de la Rosa a Carabanchel», se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... pesetas (aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese concretamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y en cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

4.151.

**QUINTA JEFATURA DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCION DE FERROCARRILES**

EXPEDIENTE de expropiación forzosa, por causa de utilidad pública, para la ejecución del proyecto de «Mejora y ampliación de las instalaciones ferroviarias de Cáceres.—Término municipal de Cáceres.

En cumplimiento del artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y artículo 17 del Reglamento de 26 de abril de 1957, se publica a continuación la relación de bienes o derechos de necesaria ocupación para las obras reseñadas; participando, asimismo, que en el excelentísimo Ayuntamiento de Cáceres será expuesta al público la relación por un plazo de quince días al objeto de que los propietarios de las fincas o titulares de derechos afectados comparezcan y aporten por escrito cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se hayan cometido al formularse esta relación:

Madrid, 11 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Luis del Río. 5.810.

*Relación que se cita*

Número de orden	Nombre de los propietarios	Clase de cultivo de la finca en la parte a expropiar	Situación de la finca		Colonos o arrendatarios
			Paraje	Lugar	
1	José Muriel Espadero .....	Cereales .....	Cardenillo.		
2	Joaquina López Montenegro .....	Idem .....	Cabezarrubia y Cardenillo.		
3	Alonso Sánchez Mont .....	Depósito de corcho ...	Idem.		
4	Juan Muriel Espadero .....	Cereales y granja con chalet .....	Idem.		
5	Abino Muriel Espadero .....	Granja y cebadero ....	Idem.		
6	Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.	Campo de deportes ...	Idem .....	Campo de fútbol viejo.	
7	Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.	Cereales .....	Calerizos.		
8	Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.	Idem .....	Idem.		
9	Ana Paguero .....	Idem .....	Cebazerrubia ....		
10	Hijos de José Blázquez y otros ...	Cerradero de ganado y pastos .....	Idem.		
11	Joaquín Ochagavía .....	Cerradero de ganado vacuno y pastos .....	Idem.		
12	Joaquín Ochagavía .....	Idem .....	Maltravieso.		
13	Luciano López Hidalgo .....	Olivar y cereales .....	Idem.		
14	Gaspar González Castro .....	Edificaciones, dependencias y olivar .....	Cebazerrubia ....	C.ª de Mérida ...	
15	Frutos Gómez Izquierdo .....	Cerradero de ganado y pastos .....	Idem.		
16	Joaquín Ochagavía .....	Idem .....	Maltravieso.		
17	Gustavo Hurtado Muro .....	Cereales .....	Minas de Aldea Moret.		
18	Cecilio Matas .....	Idem .....	Idem.		
19	Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.	Pastos .....	Idem.		
20	Luis Gil Hurtado .....	Cereales .....	Idem.		
21	Hermandad de Labradores y Ganaderos .....	Idem .....	Idem.		

*Molino de piensos:*

Rosa Muriel Espadero.

*Matadero:*

Idefonso Rincón Moreno.

*Viviendas:*

Antonio Muriel Díaz.  
Guillermo Hernández Calzada.  
Prudencio Baquero Polo.  
Domingo Alvaro Talavero.  
Gabriela Rey Gómez.  
Hijos de Francisco Sereno.

**SEGUNDA JEFATURA DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCION DE FERROCARRILES**

FERROCARRIL de Baeza a Utiel. Sección 3.ª Trozos 3.º, 4.º y 6.º.—(Obras complementarias, casillas para guardas y caminos de acceso a las estaciones de Alcaraz y Salinero).

A los efectos de información pública, y de conformidad con los artículos 17 y si-

guientes de la Ley de Expropiación Forzosa, se inserta a continuación la relación de propietarios de fincas a quienes, en el término municipal de Alcaraz (Albacete), afectan las obras arriba indicadas, a fin de que en el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y en el diario «La Voz de Albacete», los

que se crean perjudicados presente ante la Alcaldía las alegaciones que estimen pertinentes sobre posibles errores o inclusiones.

Madrid, 6 de noviembre de 1959.—El Ingeniero encargado, Francisco Soler — Visto bueno, el Ingeniero Segundo Jefe, Buesa.

5.691.

## Relación que se cita

Número de la finca	Nombre del propietario	Clase y cultivo
<b>Vecindad: Alcaraz</b>		
1	Josefa Yagüe Flores .....	Secano 1.º y viña.
2	Pedro Flores .....	Secano y pastos
3	Nicasio García .....	Idem, idem.
4	Basilio Marin .....	Secano 1.ª y cereales.
5	Urtogía Cuerda .....	Idem, dem.
6	Segundo Díaz .....	Idem, idem.
7	Ramón Palomar .....	Secano y pastos
8	Francisco López .....	Secano y monte bajo.
9	Pedro Flores (camino estación) .....	Secano y pastos.
<b>Variante Vereda</b>		
10	Antolín Navarro .....	Secano 1.ª y cereales.
11	Manuel Baillo .....	Idem, idem.
12	Pedro Flores .....	Idem, idem.
13	José María González .....	Secano y pastos.
14	José María González .....	Idem, idem.
15	Moisés González .....	Idem, idem.
16	Antonia Encina .....	Idem, idem.
<b>Ocupación por Escombreras</b>		
17	Dimas Cuerda .....	Secano 1.ª y cereales.
18	Lorenzo Romero .....	Idem, idem.
19	Herederos de Ramón Flores .....	Idem, idem.
<b>Camino acceso estación «Salinero»</b>		
20	Enrique González .....	Idem, idem.

### Dirección General de Obras Hidráulicas

#### Anunciando la subasta de las obras de «Mejora de accesos a la presa de Valdeobispo (Cáceres)».

Hasta las trece horas del día 7 de diciembre de 1959 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Tajo (Madrid), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 3.003.823,75 pesetas.

La fianza provisional, a 50.057,40 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 12 de diciembre de 1959, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Tajo (Madrid).

Madrid, 12 de noviembre de 1959.—El Director general.

4.088.

#### Anunciando la subasta de las obras de «Reparación del abastecimiento de aguas de Burgase (Huesca)».

Hasta las trece horas del día 7 de diciembre de 1959 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 246.117,10 pesetas.

La fianza provisional, a 4.922,35 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 12 de diciembre de 1959, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza).

Madrid, 12 de noviembre de 1959.—El Director general.

4.089.

#### Anunciando la subasta de las obras de «Mejora de la conducción de aguas en el ramal de Pontiente, segregado del proyecto de ampliación del abastecimiento de aguas de la ciudad de Palma de Mallorca».

Hasta las trece horas del día 7 de diciembre de 1959 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Jefatura de Obras Públicas de Baleares (Palma de Mallorca), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 5.050.516,89 pesetas.

La fianza provisional, a 80.505,20 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 12 de diciembre de 1959, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de pro-

posiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Jefatura de Obras Públicas de Baleares (Palma de Mallorca).

Madrid, 12 de noviembre de 1959.—El Director general.

4.090.

\* \* \*

### Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

#### Anunciando subasta pública para la ejecución de las obras de «Mejora del puerto de Portosin» (La Coruña).

Se anuncia a subasta pública la ejecución de las obras de «Mejora del puerto de Portosin» (La Coruña), a cuyo efecto se admitirán proposiciones para la misma, hasta las trece horas del día 15 de diciembre de 1959, en la Sección 4.ª de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas y en el Grupo de Puertos de Noya (La Coruña), durante las horas hábiles de oficina.

El presupuesto de contrata de las obras asciende a cuatro millones cuarenta y cuatro mil seiscientos treinta pesetas con cuatro céntimos (4.044.630,04).

No se admitirán proposiciones por importe superior al presupuesto de licitación señalado.

La fianza provisional a depositar asciende a sesenta y cinco mil seiscientos sesenta y nueve pesetas con cuarenta y cinco céntimos (65.669,45).

El acto de apertura de pliegos tendrá lugar en la referida Dirección General de Puertos y Señales Marítimas el día 21 de diciembre de 1959 a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas, así como el modelo de proposición y las disposiciones para su presentación, estarán de manifiesto durante el plazo de admisión de proposiciones en dicha Sección 4.ª de la Dirección General citada y en el Grupo de Puertos de Noya (La Coruña).

Madrid, 11 de noviembre de 1959.—El Director general Gabriel Roca.

\* \* \*

#### Anunciando subasta pública para la ejecución de las obras de «Terminación del dique de Levante», en el puerto de Torre Vieja.

Se anuncia a subasta pública la ejecución de las obras de «Terminación del dique de Levante, en el puerto de Torre Vieja», a cuyo efecto se admitirán proposiciones para la misma hasta las trece horas del día 15 de diciembre de 1959 en la Sección cuarta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas y en el Grupo de Puertos de Alicante-Valencia durante las horas hábiles de oficina.

El presupuesto de contrata de las obras, asciende a noventa y nueve millones sesenta y ocho mil novecientos sesenta y nueve pesetas con cuarenta céntimos (pesetas 99.068.979,40).

No se admitirán proposiciones por importe superior al presupuesto de licitación señalado.

La fianza provisional a depositar asciende a quinientas sesenta y cinco mil trescientas cuarenta y cuatro pesetas con noventa céntimos (575.344,90).

El acto de apertura de pliegos tendrá lugar en la referida Dirección General de Puertos y Señales Marítimas el día 21 de diciembre de 1959, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas, así como el modelo de proposición y las disposiciones para su presentación, estarán de manifiesto

durante el plazo de admisión de proposiciones en dicha Sección cuarta de la Dirección General citada y en el Grupo de Puertos de Alicante-Valencia (Alicante).

Madrid, 6 de noviembre de 1959.—El Director general, Gabriel Roca.  
4.106.

**Juntas de Obras de Puertos**

**SANTANDER**

**AMORTIZACIÓN DE OBLIGACIONES**

Se pone en conocimiento de los tenedores interesados, que el 31 de diciembre de este año serán amortizadas (700) setecientas Obligaciones de la serie A, cuatrocientas veinte (420) de la serie B, seiscientas cuarenta (640) de la serie C, trescientas veinte (320) de la serie D, doscientas cuarenta (240) de la serie E y ochocientas (800) de la serie F, de las emitidas con cargo al Empréstito autorizado por Leyes de 21 de abril de 1949 y 17 de julio de 1953, previo sorteo que se verificará en las Oficinas de esta Junta, paseo de Pereda, 33, primero, ante Notario a las once horas del día 25 de noviembre próximo.

Santander, 31 de octubre de 1959.—El Presidente, Francisco de Alvear.—El Secretario-Contador, Javier Hergueta.  
4.003

**EL FERROL DEL CAUDILLO**

El día 23 de diciembre próximo, a las doce horas, se celebrará en el Salón de Actos de la Junta de Obras de este puerto, muelle de Concepción Arenal, el reglamentario sorteo para la amortización de las obligaciones siguientes:

- 240 títulos serie A, emisión de 26 de junio de 1950.
- 210 títulos serie B, emisión de 1 de julio de 1952.
- 170 títulos serie C, emisión de 10 de enero de 1953.
- 200 títulos serie A, emisión de 15 de marzo de 1954.
- 800 títulos serie B, emisión de 25 de octubre de 1955.

El señor Notario de turno levantará acta de los sorteos efectuados, siendo pública la asistencia a dicho acto.

El Ferrol del Caudillo, 5 de noviembre de 1959.—El Secretario-Contador, Antonio Yord de Carricarte.—Visto bueno: El Presidente, Anselmo Seoane-Pampín Vázquez.  
4.099.

**Comisiones Administrativas de Obras y Servicios de Puertos a cargo directo del Estado**

**LA CORUÑA**

**Grupo de Puertos de Noya**

**EXPROPIACIÓN FORZOSA**

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se abre información pública para la iniciación del expediente de expropiación forzosa a instruir con motivo de las obras de pavimentación coniego asfáltico del camino de acceso a Finisterre.

En consecuencia se hace pública la relación concreta e individualizada de los bienes afectados por la expropiación que se intenta, y se concede un plazo de quince días para pedir la rectificación de posibles errores u oponerse a la necesidad de ocupación.

La Coruña, 6 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Director (illegible).  
5.690.

Relación de los bienes afectados.—Término municipal de Finisterre

Número	Nombre del propietario	Vicindad	Situación de la finca	Linderos	Forma en que se expropia	Áreas	Bienes o derechos que se expropian o adquieren	Clase
1	Fernando Mejide Farifa .....	Finisterre ..	Agra .....	N., camino al Faro; S., Perfecta Rivas; E., camino al Faro, y O., Rosendo García .....	Ex t r e m o Oeste .....	0,84	Labradio.	
2	Rosendo García Pacio .....	Idem .....	Idem .....	N camino al Faro; S., Perfecta Rivas; E., Fernando Mejide, y O., camino de carro .....	Ex t r e m o Este .....	1,29	Idem.	
3	Perfecta Rivas Blanco .....	Idem .....	Salgueiro ...	N., Fernando Mejide y Rosendo García; S., Elena Lizancos; E., herederos de Pedro Rodríguez Lojo, y O., María Escáriz .....	Centro .....	1,31	Idem.	
4	Elena Lizancos Trillo .....	Idem .....	Idem .....	N., Perfecta Rivas; S., Josefa Estévez; E., herederos de Pedro Rodríguez Lojo, y O., María Escáriz .....	Idem .....	2,58	Idem.	
5	Josefa Estévez Borellosa .....	Idem .....	Idem .....	N., Elena Lizancos; S., Juan Mariño; E., herederos de Pedro Rodríguez Lojo y O., María Escáriz ..	Ex t r e m o Este .....	0,48	Idem.	
6	Juan Mariño Traba .....	Idem .....	Idem .....	N., Josefa Estévez; S., Laureano Canosa; E., herederos de Pedro Rodríguez Lojo, y O., María Escáriz .....	Idem .....	0,13	Idem.	
7	Herederos de Pedro Rodríguez Lojo ..	Idem .....	Río Galeón..	N Elena Lizancos; S., Josefa Traba; E., camino al Faro, y O., Laureano Canosa y otros .....	Centro .....	3,27	Idem.	
8	Josefa Traba Díaz .....	Idem .....	Coviña .....	N herederos de Pedro Rodríguez Lojo; S., Gervasio Martínez; E., camino al Faro, y O., río Bao ..	Ex t r e m o Este .....	1,31	Idem.	
9	Gervasio Martínez Anstán .....	Idem .....	Idem .....	N Josefa Traba; S. y E herederos de Pedro Rodríguez Lojo, y O., río Bao ..	Idem .....	0,23	Idem.	
10	Herederos de Pedro Rodríguez Lojo ..	Idem .....	Idem .....	N Josefa Traba; S., Josefa Oliveira; E., camino al Faro, y O., Gervasio Martínez y otros .....	Idem .....	0,90	Monte.	

**Comisión Administrativa del Puerto y Ría de Pontevedra**  
**VICEPRESIDENCIA**

**AMORTIZACIÓN DE OBLIGACIONES**

Se comunica para general conocimiento que el día 12 de diciembre del año en curso, en las oficinas de esta Comisión, se procederá al sorteo para la amortiza-

ción de obligaciones del empréstito de este organismo

El referido sorteo, que será público, se celebrará ante Notario, a las once horas (11) y quedarán amortizadas 200 obligaciones de la serie A, 300 de la serie B y 500 de la serie C.

Pontevedra, 11 de noviembre de 1959.—El Vicepresidente, Joaquín Pérez Bellod. El Secretario-Contador accidental, Gilberto Vázquez Acuña. 4.093.

**Confederaciones Hidrográficas**

**GUADALQUIVIR**

**Obras de toma y tramo de origen del canal del bajo Guadalquivir (pieza número tres).—Término municipal de Palma del Río**

**EXPROPIACIONES**

Con motivo de las obras expresadas, cuyo proyecto ha sido aprobado por Decreto-ley de 27 de abril de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de junio), hay necesidad de expropiar inmuebles en el término municipal de Palma del Río, publicándose a continuación la relación pro-

visional de interesados incluidos en esta tercera pieza del expediente.

Esta Dirección, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y cumpliendo lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la misma, abre información pública por plazo de quince días durante el cual, cualquier persona podrá aportar por escrito, que dentro de dicho término deberá presentar en la Alcaldía de Palma del Río, los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación u oponerse, por razones de fondo o forma a la necesidad de la ocupación.

Sevilla, 3 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Director, J. Méndez. 5.716.

*Relación provisional*

Número	Interesados	Nombre de la finca o paraje	Alcance de la ocupación
1	Adela Roldán Delgado .....	Sotogordo .....	Terrenos.
2	María Delgado García, viuda de Roldán Benavides.—Colonos: Eleuterio Reyes Ruiz y Francisco García Aragonés .....	Idem .....	Terrenos e edificaciones y chozas.
3	Instituto Nacional de Colonización	Calonge .....	Terrenos.
4	Francisco García Carranza.—Colonos: Diego Molina Quesada y José Rodríguez Durán.	Idem .....	Terrenos y chozas.
5	Miguel Lalinde Prieto.—Colonos: Antonio Guerrero Sánchez ...	Sotogordo .....	Terrenos.
6	Juan Liñán Ruiz de Almodóvar .....	Idem .....	Terrenos y chozas.

**Plan de Jaén.—Camino de servicio número 1 de la zona regable de Rumbiar**

**EXPROPIACIONES**

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 9 de julio de 1956 la declaración de urgencia de las obras del Plan de Jaén, es aplicable a las mismas la Ley de la Jefatura del Estado de 16 de diciembre de 1954, sobre procedimiento de expropiación forzosa.

Para cumplir lo establecido en el artículo 52 de dicha Ley se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios y titulares de derechos afectados inscritos en los Registros públicos de las fincas que se especifican que el día 30 del presente mes, y a las once horas, se procederá a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las mismas, debiendo advertir a los interesados que podrán usar de los derechos que se consignan al efecto en el apartado tercero del citado artículo. Como punto de reunión se señala la Alcaldía, hora expresada.

*Descripción de las fincas (término municipal de Villanueva de la Reina)*

Propietario: Don Adriano Almagro Garrido.—Finca: «Las Vaqueras» —Clase: Olivar.

Sevilla, 14 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Director (legible). 5.848.

**SEGURA**

En esta Confederación se ha formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Peticionario: Don Pedro Ródenas Córcoles.

Nombre y domicilio de su representante en Murcia: Don Gracián Fernández Valdivia, calle de Simón García, número 7, Murcia.

Clase de aprovechamiento: Usos domésticos e industriales.

Cantidad de agua que se pide: Tres litros de agua por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Mundo (margen derecha).

Término municipal donde radicarán las obras: Hellín (provincia de Albacete).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las doce (12) horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Murcia, plaza de Pontes, número 1, el proyecto correspondiente a las

obras que se trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce (12) horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes citado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Murcia, 21 de octubre de 1959.—El Ingeniero Director, Enrique Albacete Ayuso. 2.129.

**Servicios Hidráulicos**

**NORTE DE ESPAÑA**

**ORENSE**

**Delegación para las expropiaciones de los Saltos del Bibey**

*EXPEDIENTE de expropiación forzosa para la ocupación de fincas en el término municipal de Villarino de Conso (Orense), con motivo del embalsé del salto del Bao.*

El «Boletín Oficial del Estado» de fecha 19 de junio de 1956 publica la declaración de urgente ejecución a los efectos de que les sea aplicable el procedimiento de urgencia para la expropiación forzosa previsto en la Ley de 7 de octubre de 1939, a las obras correspondientes a la concesión otorgada por Orden ministerial de fecha 11 de marzo de 1955 a «Saltos del Sil Sociedad Anónima» para aprovechar aguas del río Bibey con destino a producción de energía eléctrica.

Para cumplir lo establecido en el artículo tercero de dicha Ley y en el del número quinto de la Orden complementaria del Ministerio de Obras Públicas de 6 de noviembre siguiente, con aplicación a las fincas que a continuación se detallan, situadas en el término municipal de Villarino de Conso (Orense), se publica el presente edicto haciendo saber a los propietarios de las mismas y titulares de derechos afectados que a los diez (10) días hábiles y siguientes, a contar desde la publicación del mismo en el «Boletín Oficial del Estado», se procederá a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las fincas, previniéndose a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que al efecto determina el artículo cuarto de la referida Ley.

Orense, 4 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Delegado (legible).

*Relación de las fincas, con expresión de los números, nombres y apellidos de los propietarios, vecindad, situación y clases de cultivos.*

10. D. Joaquín García Pereira Conso-Bolsiño, Monte bajo.
11. D.<sup>a</sup> Socorro y Justa García Pereira y Joaquín García, Conso, Bolsiño, Prado.
14. D. Manuel Fernández González, Conso Bolsiño, Monte bajo.
15. Herederos de Benigno García, Conso, Bolsiño, Monte bajo.
17. Herederos de Leandro González Guerra, Conso, Bolsiño, Monte bajo.
21. D.<sup>a</sup> Josefa García Pereira y herederos de Eduardo Gayoso, Conso, As Cambas, Monte bajo.
30. D.<sup>a</sup> Justa y Joaquín García Pereira, As Malladas, Labradío y prado.
31. D.<sup>a</sup> Socorro y Joaquín García P. Conso As Malladas, Labradío y Prado.
32. D. Joaquín García Pereira, Conso, As Malladas, Labradío y prado.

- 38. Herederos de Leandro González. Conso o Erial. Labradío.
- 42. Herederos de Benigno García. Conso o Erial. Monte bajo.
- 44. D.<sup>a</sup> Concepcion Salgado. Conso o Erial. Prado.
- 48. D. Manuel Fernández González. Conso o Rouso Monte bajo.
- 50. Herederos de Leandro González Conso o Rouso. Monte.
- 52. D. Manuel Fernández González. Couso o Rouso. Labradío y monte bajo
- 54. D.<sup>a</sup> Concepcion Salgado. Conso. A Lamilla. Monte bajo.
- 55. D. Joaquín García Alvarez Conso. A Lamilla. Prado.
- 56. Herederos de Benigno García y Orosia González Conso. Entre tapadas. Prado.
- 57. D.<sup>a</sup> Elisa Meléndez y herederos de Gerardo Rodríguez del Corral Pontevedra. As Malladas. Pasto, prado y labradío.
- 58. D.<sup>a</sup> Concepcion Salgado. Conso. As Malladas. Monte bajo.
- 59. D. Manuel Fernández y Rosa Alonso Conso. As Malladas. Prado
- 60. D.<sup>a</sup> Elisa Meléndez y herederos de Gerardo Rodríguez del Corral y Asunción Guerra. Pontevedra. As Malladas. Labradío.
- 61. Herederos de Eduardo Rodríguez y Josefa García. Conso. As Malladas. Monte bajo.
- 63. D.<sup>a</sup> Cándida Gómez García. Conso o Erial. Monte bajo.
- 74. D. Secundino Guerra Blanco Conso. Chairas da Ponte. Labradío.
- 83. Herederos de Benigno García Conso. Chairas da Ponte. Monte bajo
- 100. D.<sup>a</sup> Elisa Meléndez y herederos de Gerardo Rodríguez del Corral y Delfín González. Pontevedra. Chairas da Ponte. Monte bajo.
- 119. D. Máximo Sotillo. Ardejarje o Codo. Molino abandonado.
- 121. D.<sup>a</sup> Elisa Meléndez y herederos de Gerardo Rodríguez del Corral y Miguel Nieves Toro. Pontevedra. Prado y robleda.
- 123. D.<sup>a</sup> Josefa y Secundino Guerra Blanco. Conso. Regueiral. Pasto y monte bajo.
- 125. D. Manuel Fernández González. Conso. Regueiral. Monte bajo.
- 127. D.<sup>a</sup> Josefa García Pereira. Conso. Regueiral. Labradío y robleda
- 129. D. Miguel Nieves Toro. Conso. Regueiral. Matorral.
- 130. D.<sup>a</sup> Felicitas Nieves Toro. Conso. Regueiral. Matorral o robleda.
- 131. Ayuntamiento de Villarino y Comunidad de Vecinos de Conso. Regueiral. Monte y rocas.
- 143. D.<sup>a</sup> Maximina Prieto García. Santa Marina. O Medo. Matorral o robleda.
- 151. D.<sup>a</sup> Socorro García Pereira y Digna Rodríguez. Conso o Medo. Huerta.
- 152. D.<sup>a</sup> Felicitas Nieves Toro. Conso o Medo Huerta
- 160. D. Joaquín García Pereira y Teresa Alvarez Conso o Medo. Castaños y huerta
- 162. D.<sup>a</sup> Cándida Gómez García y herederos de Santiago Gómez. Conso o Medo Robleada.
- 166. D. Manuel Fernández González y Rosa Alonso García. Conso Cortiñas Labradío.
- 167. D.<sup>a</sup> Justa Pereira y Manuel Fernández. Conso. Cortiñas. Labradío y monte.
- 169. D.<sup>a</sup> Cándida Gómez García y José Rodríguez. Conso Cortiñas. Monte bajo.
- 170. D.<sup>a</sup> Josefa García Pereira. Conso. Cortiñas. Monte bajo.
- 181. D. Serafin García Pereira y Elisa García. Conso. Cortiñas Labradío.
- 182. D.<sup>a</sup> Josefa García Pereira y herede-

- ros de Eduardo Rodríguez. Conso. Cortiñas. Labradío.
- 185. Ayuntamiento de Villarino de Conso y Comunidad de Vecinos de Conso o Bao. Monte bajo y ruinas.
- 186. D.<sup>a</sup> Elisa Meléndez y herederos de Gerardo Rodríguez del Corral y Jofia María Pérez Pájaro. Pontevedra y Conso o Bao. Labradío.
- 189. D.<sup>a</sup> Elisa Meléndez, herederos de Gerardo Rodríguez del Corral y don Luis García. Pontevedra y Conso o Bao. Prado.
- 190. Herederos de Benigno García y Orosia González Conso o Bao. Prado.
- 193. D. Serafin García Pereira. Conso o Bao. Prado.
- 197. D. Manuel Fernández González y doña Rosa Alonso. Conso Cotarela Labradío.
- 199. D. Joaquín García Pereira y Teresa Alvarez. Conso. Cotarela. Labradío.
- 201. Herederos de Benigno García y Orosia González. Conso. Liñares. Labradío.
- 202. D. Serafin García Pereira y Marta González. Conso. Liñares. Prado.
- 203. Herederos de Leandro González. Conso. Liñares. Prado.
- 204. D.<sup>a</sup> Elisa Meléndez, herederos de don Gerardo Rodríguez del Corral e Indalecio García. Pontevedra y Conso. Liñares. Labradío.
- 206. Herederos de Benigno García y Orosia García. Conso. Liñares. Prado.
- 207. D. Manuel Fernández González. Conso Liñares. Prado.
- 208. D.<sup>a</sup> Elisa Meléndez, herederos de Gerardo del Corral. José González y María Pérez. Pontevedra y Conso. Liñares. Labradío.
- 209. D. Manuel Fernández González. Conso. Cortiñas. Labradío.
- 214. Herederos de Leandro González. Conso. Cortiñas. Labradío.
- 215. D. Manuel Fernández González. Conso. Cortiñas. Labradío.
- 216. Herederos de Leandro González. Conso. Cortiñas. Labradío
- 221. D. Manuel Fernández González. Conso. Cortiñas. Labradío.
- 223. D.<sup>a</sup> Elisa Meléndez, herederos de Gerardo Rodríguez del Corral y Manuel Fernández. Pontevedra y Conso. Labradío.
- 247. Herederos de Benigno García y Orosia González. Conso. Ladeira. Monte bajo.
- 248. Herederos de Leandro González. Conso. A Ponte. Monte bajo.
- 250. D. Manuel Fernández González. Conso. A Ponte. Monte bajo.
- 251. D. Manuel Fernández González. Conso. A Ponte. Labradío y leñas.
- 253. D. Manuel Fernández González. Conso. A Ponte. Labradío y pastos.
- 263. D.<sup>a</sup> Josefa García Pereira y herederos de Eduardo Rodríguez. Conso. As Veigas Prado.
- 274. D.<sup>a</sup> Máxima Prieto García. Santa Marina. A Ponte. Molino maquillero. cobertizo, pasto y monte alto
- 275. D. José Alvarez Blanco. Villarino. A Ponte. Robleado.
- 277. D.<sup>a</sup> Dominga Barja Requejo. Fornelos de Filloás. A Ponte. Monte bajo.

La Rúa-Petín (Orense). 31 de octubre de 1959.—El Ingeniero representante de «Saltos del Sil, S. A.», Julián Trincado Setter.  
13.660.

OVIEDO

CONCESIONES DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en esta División Hidráulica la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Industrial Cerrajera, S. A.

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua que se pide: 0.50 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo Iturrigorri.

Término municipal en que radicarán las obras: Elorrio (Vizcaya).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, tercero, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 9 de octubre de 1959.—El Ingeniero Director, César Conti.  
2.135.

\* \* \*

Habiéndose formulado en esta División Hidráulica la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Talleres Funcor.

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua que se pide: Diez metros cúbicos-día.

Corriente de donde ha de derivarse: Pozo abierto a menos de 100 metros del cauce del arroyo Iturrigorri.

Términos municipales en que radicarán las obras: Elorrio (Vizcaya).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de mayo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, tercero, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se ad-

mitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 9 de octubre de 1959.—El Ingeniero Director, César Conti.  
2.134.

\* \* \*

Habiéndose formulado en estos Servicios Hidráulicos la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Antonio González Anillo.

Clase de aprovechamiento: Molino harinero.

Cantidad de agua que se pide: 100 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Neira.

Término municipal en que radicarán las obras: Neira de Jusá (Lugo).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, tercero, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 16 de octubre de 1959.—El Ingeniero Director, César Conti.  
2.135.

\* \* \*

## Canal de Isabel II

### DELEGACION DEL GOBIERNO

**SUBASTA para la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de adquisición e instalación de tubería de hierro fundido de enchufe y cordón por la margen izquierda de la nueva carretera de Portugal, para el refuerzo del suministro de agua a la zona de la carretera de Carabanchel a la de Andalucía.—Comisaría de Urbanismo**

Conforme a lo acordado por el Consejo de Administración del Canal de Isabel II, previa autorización del Ministerio de Obras Públicas, a la Delegación del Gobierno en el mismo, saca a subasta la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de adquisición e instalación de tubería de hierro fundido de enchufe y cordón por la margen izquierda de la nueva carretera de Portugal para el refuerzo de suministro de agua a la zona de la carretera de Carabanchel a la de Andalucía, Comisaría de Urbanismo.

El presupuesto de las obras es de novecientas setenta y tres mil ochocientas ochenta y cinco pesetas con ochenta y tres céntimos (973.885,83 pesetas).

La fianza provisional para tomar parte en esta subasta será de diecinueve mil cuatrocientas setenta y siete pesetas con setenta y dos céntimos (19.477,72 ptas.), a depositar en la Caja-Pagaduría del Canal durante los días hábiles del plazo de presentación de proposiciones y horas de diez (10) a doce (12).

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría General del Canal de Isabel II, calle de Joaquín García Morato, número 127, Madrid, de diez (10) a trece (13) horas, en los días laborables hasta aquel en que se cumplan los diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Serán automáticamente desechadas las proposiciones remitidas por correo, aunque fuera certificado, así como las que no se ajusten a las condiciones de la subasta.

La documentación correspondiente a la subasta de que se trata estará de manifiesto todos los días laborables, en horas de oficina, durante dicho plazo, en la Secretaría de la Dirección facultativa del Canal.

La subasta se verificará ante Notario en el Salón del Consejo del Canal de Isabel II, al siguiente día hábil al del término del plazo de admisión de proposiciones y a las diez (10) horas.

#### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... provincia de ..... según documento de identidad ..... expedido en ..... de ..... o carnet de contratista de ..... domiciliado en ..... calle de ..... número ..... y en nombre propio o representación de ..... enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ..... de ..... de 1959 y de las condiciones que han de regir para la adjudicación por subasta pública de la ejecución de las obras a que se refiere el mismo, correspondientes a la adquisición e instalación de tuberías de hierro fundido de enchufe y cordón por la margen izquierda de la nueva carretera de Portugal para el refuerzo del suministro de agua a la zona de la carretera de Carabanchel a la de Andalucía —Comisaría de Urbanismo—, se comprometo a ejecutar dichas obras por la cantidad de pesetas ... (aquí lisa y llanamente la cantidad en letra y número) y en el plazo de ..... de acuerdo con el pliego de condiciones generales y particulares del concurso, y a cumplir, por aceptar, las condiciones facultativas y generales y particulares y económicas, y las disposiciones vigentes que se dicten por la superioridad que puedan afectar a dichas obras y al abono de las remuneraciones mínimas que, de acuerdo con la legislación social vigente, deben percibir por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría, de los que hayan de ser empleados en las obras.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 5 de noviembre de 1959.—El Delegado, Carlos López-Quesada.  
4.108.

\* \* \*

**SUBASTA para la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de adquisición e instalación de tubería de hierro fundido de enchufe y cordón por la margen derecha de la nueva carretera de Portugal, para refuerzo de suministro de agua al poblado de Carabanchel.—Pan Bendito.—Comisaría de Urbanismo**

Conforme a lo acordado por el Consejo de Administración del Canal de Isabel II, previa autorización del Ministerio de Obras

Públicas, a la Delegación del Gobierno en el mismo, saca a subasta la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de adquisición e instalación de tubería de hierro fundido de enchufe y cordón por la margen derecha de la nueva carretera de Portugal para refuerzo del suministro de agua al poblado de Carabanchel—Pan Bendito—(Comisaría de Urbanismo).

El presupuesto de la obra es de novecientas mil novecientas cuarenta y siete pesetas con setenta y cuatro céntimos (900.947,74 ptas.)

La fianza provisional para tomar parte en esta subasta será de dieciocho mil dieciocho pesetas con noventa y cinco céntimos (18.018,95 ptas.), a depositar en la Caja-Pagaduría del Canal durante los días hábiles del plazo de presentación de proposiciones y horas de diez (10) a doce (12).

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría General del Canal de Isabel II, calle de Joaquín García Morato, número 127, Madrid, de diez (10) a trece (13) horas, en los días laborables hasta aquel en que se cumplan los diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Serán automáticamente desechadas las proposiciones remitidas por correo, aunque fuera certificado, así como las que no se ajusten a las condiciones de la subasta.

La documentación correspondiente a la subasta de que se trata estará de manifiesto todos los días laborables, en horas de oficina, durante dicho plazo, en la Secretaría de la Dirección facultativa del Canal.

La subasta se verificará ante Notario en el Salón del Consejo del Canal de Isabel II, al siguiente día hábil al del término del plazo de admisión de proposiciones y a las diez (10) horas.

#### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... provincia de ..... según documento de identidad ..... expedido en ..... de ..... o carnet de contratista de ..... domiciliado en ..... calle de ..... número ..... y en nombre propio o representación de ..... enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ..... de ..... de 1959 y de las condiciones que han de regir para la adjudicación por subasta pública de la ejecución de las obras a que se refiere el mismo, correspondientes a la adquisición e instalación de tuberías de hierro fundido de enchufe y cordón por la margen derecha de la nueva carretera de Portugal para el refuerzo del suministro de agua al poblado de Carabanchel —Pan Bendito— (Comisaría de Urbanismo), se comprometo a ejecutar dichas obras por la cantidad de pesetas ... (aquí lisa y llanamente la cantidad en letra y número) y en el plazo de ..... de acuerdo con el pliego de condiciones generales y particulares del concurso, y a cumplir, por aceptar, las condiciones facultativas y generales y particulares y económicas, y las disposiciones vigentes que se dicten por la superioridad que puedan afectar a dichas obras y al abono de las remuneraciones mínimas que, de acuerdo con la legislación social vigente, deben percibir por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 5 de noviembre de 1959.—El Delegado, Carlos López-Quesada.

4.109.

**SUBASTA para la ejecución de las obras comprendidas en los proyectos de adquisición e instalación de tubería de hierro fundido de enchufe y cordón en las calles de Sambara, Prudencio Alvaro, Luis Ruiz, Amós de Escalante, Germán Pérez Carrasco y Gonzalo de Berceo**

Conforme a lo acordado por el Consejo de Administración del Canal de Isabel II, previa autorización del Ministerio de Obras Públicas, a la Delegación del Gobierno en el mismo, saca a subasta la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de adquisición e instalación de tubería de hierro fundido de enchufe y cordón en las calles de Sambara, Prudencio Alvaro, Luis Ruiz, Amós de Escalante, Germán Pérez Carrasco y Gonzalo de Berceo.

El presupuesto de las obras es de doscientas treinta y ocho mil ochocientas pesetas con veintidós céntimos (pesetas 238.800,22).

La fianza provisional para tomar parte en esta subasta será de cuatro mil seiscientas setenta y seis pesetas (4.676 pesetas), a depositar en la Caja-Pagaduría del Canal durante los días hábiles del plazo de presentación de proposiciones y horas de diez (10) a doce (12).

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría General del Canal de Isabel II, calle de Joaquín García Morato, número 127, Madrid, de diez (10) a trece (13) horas, en los días laborables hasta aquel en que se cumplan los diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Serán automáticamente desechadas las proposiciones remitidas por correo, aunque fuera certificado, así como las que no se ajusten a las condiciones de la subasta.

La documentación correspondiente a la subasta de que se trata estará de manifiesto todos los días laborables, en horas de oficina, durante dicho plazo, en la Secretaría de la Dirección facultativa del Canal.

La subasta se verificará ante Notario en el Salón del Consejo del Canal de Isabel II, al siguiente día hábil al del término del plazo de admisión de proposiciones y a las diez (10) horas.

#### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... provincia de ..... según documento de identidad .... expedido en ..... de ..... o carnet de contratista de ..... domiciliado en ..... calle de ..... número ..... y en nombre propio o representación de ..... enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ..... de ..... de 1959 y de las condiciones que han de regir para la adjudicación por subasta pública de la ejecución de las obras a que se refiere el mismo, correspondientes a la adquisición e instalación de tuberías de hierro fundido de enchufe y cordón en las calles de Sambara, Prudencio Alvaro, Luis Ruiz, Amós de Escalante, Germán Pérez Carrasco y Gonzalo de Berceo, se comprometo a ejecutar dichas obras por la cantidad de pesetas ..... (aquí lisa y llanamente la cantidad en letra y número) y en el plazo de ..... de acuerdo con el pliego de condiciones generales y particulares del concurso y a cumplir, por aceptar, las condiciones facultativas y generales y particulares y económicas, y las disposiciones vigentes que se dicten por la superioridad y que puedan afectar a dichas obras y al abono de las remuneraciones mínimas que, de acuerdo con la legislación social vigente, deben percibir por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los

obreros de cada oficio y categoría, de los que hayan de ser empleados en las obras.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 6 de noviembre de 1959.—El Delegado, Carlos López-Quesada, 4.110.

\* \* \*

**SUBASTA para la ejecución de las obras comprendidas en los proyectos de adquisición e instalación de tubería de hierro fundido de enchufe y cordón en las calles de Oca y María Martínez**

Conforme a lo acordado por el Consejo de Administración del Canal de Isabel II, previa autorización del Ministerio de Obras Públicas, a la Delegación del Gobierno en el mismo, saca a subasta la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de adquisición e instalación de tubería de hierro fundido de enchufe y cordón en las calles de Oca y María Martínez.

El presupuesto de las obras es de doscientas cuarenta y nueve mil ciento treinta y dos pesetas con cincuenta y seis céntimos (249.132,56 ptas.).

La fianza provisional para tomar parte en esta subasta será de cuatro mil novecientas ochenta pesetas con sesenta y cinco céntimos (4.980,65 ptas.), a depositar en la Caja-Pagaduría del Canal durante los días hábiles del plazo de presentación de proposiciones y horas de diez (10) a doce (12).

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría General del Canal de Isabel II, calle de Joaquín García Morato, número 127, Madrid, de diez (10) a trece (13) horas, en los días laborables hasta aquel en que se cumplan los diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Serán automáticamente desechadas las proposiciones remitidas por correo, aunque fuera certificado, así como las que no se ajusten a las condiciones de la subasta.

La documentación correspondiente a la subasta de que se trata estará de manifiesto todos los días laborables, en horas de oficina, durante dicho plazo, en la Secretaría de la Dirección facultativa del Canal.

La subasta se verificará ante Notario en el Salón del Consejo del Canal de Isabel II, al siguiente día hábil al del término del plazo de admisión de proposiciones y a las diez (10) horas.

#### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... provincia de ..... según documento de identidad .... expedido en ..... de ..... o carnet de contratista de ..... domiciliado en ..... calle de ..... número ..... y en nombre propio o representación de ..... enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ..... de ..... de 1959 y de las condiciones que han de regir para la adjudicación por subasta pública de la ejecución de las obras a que se refiere el mismo, correspondientes a la adquisición e instalación de tuberías de hierro fundido de enchufe y cordón en las calles de Oca y María Martínez, se comprometo a ejecutar dichas obras por la cantidad de pesetas ..... (aquí lisa y llanamente la cantidad en letra y número) y en el plazo de ..... de acuerdo con el pliego de condiciones generales y particulares del concurso y a cumplir, por aceptar, las condiciones facultativas y generales y particulares y económicas, y las disposiciones vigentes que se dicten por la superioridad que puedan afectar a dichas obras y al abono de las remuneraciones mínimas que, de acuerdo con la legislación social vigente, deben percibir por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de

cada oficio y categoría, de los que hayan de ser empleados en las obras.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 7 de noviembre de 1959.—El Delegado, Carlos López-Quesada, 4.111.

\* \* \*

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

### Escuelas del Magisterio

#### ALBACETE

#### «Pedro Simón Abril», Maestros

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero de la Orden ministerial de 2 de agosto de 1938, se hace pública la incoación en esta Escuela del expediente para la expedición de nuevo título de Maestro de Primera Enseñanza, Plan de 1914, a favor de don José Bañesteros Olivares, por extravío del que le fué expedido con fecha 13 de febrero de 1935.

Lo que se hace público por término de treinta días para oír reclamaciones acerca de dicho título extraviado.

Albacete, 23 de octubre de 1959.—El Secretario de la Escuela del Magisterio, Lorenzo Martín, 2.120.

\* \* \*

### Juntas Provinciales de Construcciones Escolares

#### BALEARES

Esta Junta Provincial acuerda convocar subasta pública para adjudicar las siguientes obras:

Inca: Doce secciones de Grupo Escolar y catorce viviendas.

Presupuesto de las obras: Por presupuesto de contrata Escuelas, 2.730.091,78 pesetas; por presupuesto contrata viviendas, 2.153.322,26 pesetas. Total del presupuesto, 4.883.414,04 pesetas.

Los licitadores podrán presentar sus proposiciones a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en la Delegación Administrativa de Educación Nacional.

El plazo de admisión de proposiciones terminará a los veinte días naturales, a las trece horas, y la subasta tendrá lugar en la Sala de Juntas del Gobierno Civil de Baleares, dentro de las setenta y dos horas siguientes a la terminación de dicho plazo.

En la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Baleares se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones, proyectos y demás detalles cuyo conocimiento convenga a los licitadores.

Quienes concurren deberán constituir fianza provisional del dos por ciento del presupuesto en la Caja General de Depósitos o alguna de sus sucursales.

Las proposiciones se ajustarán al modelo subsiguiente. Si aparecieran dos o más proposiciones iguales, se practicará la licitación por pujas a la llana prevenida en el artículo 50 de la Ley de Contabilidad.

#### Modelo de proposición

Don ..... con domicilio en ..... se comprometo a ejecutar las obras de ..... por el importe de ..... pesetas, con sujeción a las condiciones fijadas para las mismas.

Palma de Mallorca, 27 de octubre de 1959.—El Secretario-Administrador, L. M. Lloró de Mesa, 4.080.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Dirección General de Industria

Relación de certificados de productor nacional. (Continuación a la publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 18 de noviembre de 1959.)

C. P. N. número 6.524, expedido en 14-5-1954 (sustituye y anula los números 5.733 y 6.514, expedidos en 5-2-1951 y 3-5-1954, respectivamente)

PRIMERA CORUNESA, S. A.

Fábrica de hilados y tejidos de algodón y confección de ropas

Oficinas: Juan Flórez, 30/42.—Fábricas: Hilados y tejidos, Juan Flórez, 30/42. Confecciones, Caballeros, 45, La Coruña

Productos que fabrica:	Producción normal:	Capacidad de producción
<b>Tejidos de algodón:</b>		
Cretona, sarga monos, lienzo crudo en anchos de 70 a 80 cm.	1.455.500 m.	1.500.000 m
Sábana en ancho de 145 cm.	44.500 »	44.500 »
<b>Confecciones:</b>		
Calzoncillos	1.600.000 unid.	1.760.000 unid.
Camisas pescadoras y cazadoras	760.000 »	836.000 »
Americanas y sahanianas	320.000 »	352.000 »
Monos, petos y pantalones	490.000 »	539.000 »
Almohadones y sábanas	2.000.000 »	2.200.000 »
Eatas en general	2.000.000 »	2.200.000 »
Gorros, brazaletes y dorsales	2.000.000 »	2.200.000 »
Chamirés	2.000.000 »	2.200.000 »
Sacos en general	2.000.000 »	2.200.000 »

Las cantidades indicadas hacen referencia a una producción anual de trescientos días laborales en jornada de ocho horas, a base de considerar dedicados todos los elementos de trabajo de la industria a la fabricación exclusiva de un solo artículo de los consignados.

C. P. N. número 6.525, expedido en 14-5-1954 (sustituye y anula al 5.529, expedido en 17-5-1950)

MANUFACTURAS COLLADO, S. R. C.

Taller de confección de ropas.—Oficinas y taller: Menéndez Pelayo, 2, Valladolid

Productos que fabrica:	Producción normal	Capacidad de producción
	Unidades	Unidades
Pellicas, tabardos, canadienses, americanas, guerreras y sahanianas	60.000	135.000
Monos y buzos de todas clases	20.000	150.000
Pantalones peto	10.000	250.000
Pantalones de todas clases	40.000	250.000
Gabanes	4.000	80.000
Camisas para tropa y civiles	60.000	540.000

	Producción normal	Capacidad de producción
	Unidades	Unidades
Chaquetas o americanas	10.000	200.000
Pantalones de toda clases	60.000	600.000
Capotes militares	30.000	300.000
Anoraks para nieve	1.000	100.000
Tabardos, chaquetones y pellicazas	40.000	400.000
Gabanes diversos	5.000	50.000
Gabardinas y trincheras	15.000	150.000
Cazacoñas	30.000	300.000
Eatas de todas clases	500	60.000
Botines de esquiador	4.000	1.200.000
Bolsas de costado y de aseo	5.000	1.000.000
Morrales de espalda	100	20.000
Sacos petate y de loneta	200	600.000
Vendas tipo polaina	200	600.000
Brazaletes, gallardetes e insignias	100	500.000
Gorros de tela y paño	250	1.000.000
Paramontañas y gorras montañero	5.000	800.000
Pañuelos	2.000	5.000.000
Sábanas de distintos anchos	1.000	3.000.000
Fundas de almohada	100	3.000.000
Cuellos cuellos-peto	1.000	100.000
Cochonetas y cojinetes (funda)	1.000	1.000.000
Fundas de bolsas de aseo	100	2.000.000
Toallas	500	4.000.000
Monos y sobremonos, especiales para paracaidistas, tropas acorazadas, etc.	25	150.000
Fundas para cantimplora	200	1.200.000
Polainas de algodón	600	600.000

Las cantidades indicadas hacen referencia a una producción anual de trescientos días laborales, jornada de ocho horas y fabricación simultánea para la producción normal y a base de considerar dedicados todos los elementos de trabajo de la industria a la confección de un solo tipo de prenda de los consignados para la capacidad de producción.

C. P. N. número 6.528, expedido en 14-5-1954 (sustituye y anula al 5.127, expedido en 5-7-1948).

ESTEBAN TEJERO, ANGEL

Taller de confección de ropas.

Oficinas y taller: Paseo de Onésimo Redondo, 4, Madrid.

	Producción normal	Capacidad de producción
	Unidades	Unidades
Capotes	80.000	80.000
Uniformes completos de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire	85.000	85.000
Tabardos corrientes	100.000	100.000
Abrigos de esquiador	150.000	150.000
Monos	150.000	150.000
Polainas de tela (pares)	250.000	250.000

Productos que fabrica:

Calzoncillos	600.000
Pijamas	135.000
Sábanas	300
Gorros de algodón o lana	6.000
Pelainas de tela	—
Bolsas de costado y aseó	450.000

Las cantidades indicadas hacen referencia a una producción anual de trescientos días laborales, jornada de ocho horas y fabricación simultánea para la producción normal, y a base de considerar dedicados todos los elementos de trabajo de la industria a la confección de un solo tipo de prenda de las consignadas para la capacidad de producción.

C. P. N. número 6.526, expedido en 14-5-1954 (sustituye y anula al 3.685, expedido en 4-10-1943)

«MANUFACTURAS ALFE». BARRIO CERESO, ALFONSO DEL

Taller de confección de ropas.—Oficinas y taller: Paseo de Extremadura, 150, Madrid

	Capacidad de producción	
	(A) Simultánea Unidades	(B) Exclusiva Unidades
Camisas	100.000	400.000
Calzoncillos	100.000	400.000
Pijamas	100.000	400.000
Monos	100.000	400.000

Productos que fabrica:

Las cantidades indicadas hacen referencia a una capacidad de producción anual de trescientos días laborales en jornada de ocho horas, a base de un supuesto de fabricación simultánea para las cifras consignadas en la columna (A) y de fabricación exclusiva para las correspondientes a la columna (B) es decir, considerando dedicados todos los elementos de trabajo de la industria a la confección de una sola clase de prenda de las relacionadas en la misma, o sea, en la columna (B).

C. P. N. número 6.527, expedido en 14-5-1954

«MANUFACTURAS RODRIGO». RODRIGO PIÑON, ANGEL

Taller de confección de ropas.—Oficinas y taller: Avda. de Madrid, 124/126, Zaragoza

	Capacidad de producción	
	Producción normal Unidades	Unidades
Camisas	150.000	1.500.000
Calzoncillos	250.000	2.500.000
Pijamas	80.000	800.000
Monos o buzos	100.000	1.000.000
Guerreras y saharianas	30.000	300.000

Productos que fabrica:

Camisas	300.000
Calzoncillos	300.000
Morrales de espalda	300.000
Bolsas de costado y aseó	1.000.000
Gorros	150.000
Tabardos ciclistas	100.000
Tabardos automovilistas	100.000
Chaquetones automovilismo	100.000
Chaquetones ciclistas	100.000
Tabardos para esquiador	150.000
Pantalones para esquiador	150.000
Saharianas para esquiador	150.000
Vendas para esquiador	1.000.000
Manoplas para esquiador (pares)	350.000
Botines para esquiador (pares)	350.000
Sacos gris para esquiador	75.000
Morrales para esquiador montañero	75.000
Gorras para esquiador montañero	500.000
Sacos para dormir	25.000
Sacos petates	400.000
Pantalones de deportes	750.000
Rombos de tela armado	10.000.000
Uniformes de trabajo de aviación	100.000
Petos de trabajo de aviación	150.000
Cazadoras	300.000
Pescadoras	300.000
Sábanas	12.000.000
Pañuelos	15.000.000
Fundas de cabeza	12.000.000
Camisas y bragas señora	300.000
Uniformes de penados	100.000
Uniformes para el personal de Ministerios y Centros oficiales	85.000
Pijamas	200.000
Guardapolvos	150.000

Las cantidades indicadas hacen referencia a una capacidad de producción anual de trescientos días laborales en jornada de ocho horas, a base de considerar todos los elementos de trabajo de la industria dedicados a la confección de un solo tipo de prenda de las consignadas.

C. P. N. número 6.529, expedido en 14-5-1954

CONFECCIONES BILBAO, S. L.

Taller de confección de ropas.

Oficinas y taller: General Salazar, 6/8, Bilbao (Vizcaya).

	Producción normal		Capacidad de producción Unidades
	Unidades	Unidades	
Camisas	95.000	700.000	
Calzoncillos	120.000	1.200.000	
Monos o buzos	70.000	300.000	
Pantalones	95.000	450.000	
Saharianas	45.000	350.000	
Pijamas	60.000	280.000	
Batas	95.000	450.000	
Sábanas	—	1.500.000	
Fundas de colchon	80.000	500.000	
Coetronetas	—	750.000	
Cabezales	—	800.000	
Mochilas	—	360.000	
Bolsas de coslado	—	500.000	
Bolsas de aseó	—	500.000	

Productos que fabrica:

C. P. N. número 6.534, expedido en 22-5-1954 (sustituye y anula al 5.099, expedido en 18-6-1948).

PAÑOS MARGARIT, S. A.

Fábrica de hilados y tejidos de lana cardada y estambre, tinte, aprestos y acabados.

Oficinas: Lauria, 42. Barcelona.

Fábrica: Afueras. Olesa de Moniserrat (Barcelona).

Producción normal	Capacidad de producción
-------------------	-------------------------

*Productos que fabrica:*

Hilados de:

Lana peinada a un cabo en números comprendidos entre el 14 hasta el 200 Tex. (producción promedio a base del número 25 Tex.). 26.000 kg. 31.500 kg.

Lana cardada a un cabo en números comprendidos entre el 36 hasta el 600 Tex. (producción promedio a base del número 75 Tex.). 30.000 » 38.000 »

Tejidos de lana cardada y estambre:

Paños tina y estambres para oficiales y tropa, mantas militares, pañería fina y media, pañería fina y media, paños mesas billar, artículos tapicería, paños industriales para cueros, cueros tubulares y bayetas, en anchos comprendidos entre 88 y 330 centímetros ... 144.000 m. 180.000 m.  
o en su lugar

Mantas ... 77.140 u. 96.425 u

Tinte:

De lana en rama a colores tina... 100.000 kg.

De piezas de lana a colores ácidos, sólidos y media lana ... 300.000 » 300.000 »

Las cantidades indicadas hacen referencia a una producción anual de trescientos días laborables, jornada de ocho horas en las secciones de tejidos y tinte, y de dieciséis horas en la de hilados, y fabricación simultánea de los artículos consignados en las distintas secciones, salvo en la de tejido, en la que a producción de mantas excluye al resto de la producción de tejidos y viceversa. Haciéndose constar que la producción de tejidos para el ancho máximo expresado queda sujeta a la capacidad de producción del número de telares existentes y aptos para elaborar el referido ancho.

C. P. N. número 6.535, expedido en 24-5-1954 (sustituye y anula al 4.132, expedido en 9-10-1944)

YUTERA NAVARRA, S. L.

Fábrica de tejidos y saquerío de yute, lino y esparto

Oficinas y fábrica: Avenida de Guipúzcoa, 22 (barrio de la Rochapea). Pamplona (Navarra)

Producción normal	Capacidad de producción
-------------------	-------------------------

Unidades	Unidades
Guerrevas ...	350.000
Corros cuarteros ...	1.000.000
Poiainas ...	900.000

Las cantidades indicadas hacen referencia a una producción anual de trescientos días laborables, jornada de ocho horas y fabricación simultánea para la producción normal, y considerando dedicados todos los elementos de trabajo de la industria a la confección de un solo tipo de prenda de las consignadas para la capacidad de producción.

C. P. N. número 6.550, expedido en 20-5-1954 (sustituye y anula al 4.718, expedido en 17-6-1948).

LABORATORIOS ASCA. PALOP CAMPOS, JUAN RAMON

Fábrica de gluconato de cal.

Oficinas: General Goded, 32. Fábrica: Carretera de El Pardo, 21. Madrid.

Producción normal	Capacidad de producción
-------------------	-------------------------

*Productos que fabrica:*

Gluconato de cal:

Inyectable ...	12.000	15.000
Bucal ...	5.000	7.000
Veterinaria ...	3.000	4.000

Las cantidades indicadas hacen referencia a una producción anual de trescientos días laborables, jornada de ocho horas y fabricación simultánea de los artículos consignados.

C. P. N. número 6.531, expedido en 20-5-1954 (sustituye y anula al 6.462, expedido en 5-2-1954).

LOPEZ HERMANOS Y COMPANIA, S. A.

Fábrica de calzados.

Oficinas y fábrica: Arrieta, 13. Pamplona (Navarra).

Capacidad de producción
-------------------------

(A) Simulánea	(B) Exclusiva
Pares	Pares

*Productos que fabrica:*

Calzados:

Caballero (civil) ...	150.000	250.000
Idem (militar) ...	150.000	400.000

Señora... 250.000  
Niño... 120.000  
... 75.000

Las cantidades indicadas hacen referencia a una capacidad de producción anual de trescientos días laborables en jornada de ocho horas, a base de un supuesto de fabricación simultánea para las cifras consignadas en la columna (A), y de fabricación exclusiva, es decir, considerando dedicados todos los elementos de trabajo de la industria a la producción de un solo tipo de calzado relacionado, para las cifras de la columna (B).

C. P. N. número 6.532, expedido en 21-5-1954 (sustituye y anula al 5.106, expedido en 21-6-1948).

HIJOS DE JOSE ENRICH, S. L.  
Fábricas de tejidos de algodón.

Oficinas: Roca, 31. Igualada (Barcelona). Fábricas: Milá y Fontanals, s/n. Igualada (Barcelona). Arrabal, 5. Carme (Barcelona).

Producción normal	Capacidad de producción
Metros	Metros

*Productos que fabrica:*

Tejidos de algodón: vichy, sarga, dril y cuti (producción a base de un tejido de tipo medio). ... 900.000 1.500.000

Las cantidades indicadas hacen referencia a una producción anual de trescientos días laborables en jornada de ocho horas.

C. P. N. número 6.533, expedido en 22-5-1954 (sustituye y anula al 4.861, expedido en 30-5-1937).

JUAN ANTONIO QUERROL Y COMPANIA, S. EN C.  
Fábrica de tejidos de algodón.

Oficinas y fábrica: Avenida de Casalduch, 30. Castellón.

Producción normal	Capacidad de producción
Metros	Metros

*Productos que fabrica:*

Tejidos de algodón: sarga caqui, sarga camisas, chester pantalón, chester gris, forro caqui, forro negro, forro blanco, lenzo curado, cotmán blanco, sarga azul, sarga blanca, empesa, tela caqui, camisas, percalina forro, cutis listados, vichys, retor crudo y popelín. 383.520

La cantidad indicada hace referencia a una capacidad de producción anual de trescientos días laborables en jornada de ocho horas.

*Productos que fabrica:*

**Sacos:**

Producción normal	de producción
Harinero, cereales o pienso ... 500.000 u. 500 Tm.	1.400.000 u. 1.400 Tm.
Terrero o cemento. ... 300.000 » 120 »	3.500.000 » 1.400 »
Abono o carbón ... 100.000 » 120 »	1.200.000 » 1.440 »
Azúcar ... 100.000 » 87 »	1.500.000 » 1.312 »
Arpilleras ... 600.000 m <sup>2</sup> 360 »	2.500.000 m <sup>2</sup> 1.500 »

Las cantidades indicadas hacen referencia a una producción anual de trescientos días laborables, jornada de ocho horas y fabricación simultánea para la producción normal, y a base de considerar dedicados todos los elementos de trabajo de la industria a la fabricación de un solo artículo de los consignados para la capacidad de producción.

O. P. N. número 6.536, expedido en 24-5-1954 (sustituye y anula al 4.621, expedido en 22-1-1946)

«ONENA», BOLSAS DE PAPEL, S. A.

Fábrica de bolsas y envoltorios de papel y cartón

Oficinas y fábrica: Mayor, 28 al 38. Villava (Navarra)

Producción normal	Capacidad de producción
—	—
Eg.	Eg.

*Productos que fabrica:*

Bolsas ordinarias, timbradas y sin timbrar ...	2.656.900	2.760.800
Bolsas finas, timbradas y sin timbrar ...	59.700	85.440
Bolsas-soore, timbradas y sin timbrar ...	36.100	37.000
Bolsas huecos y frutas, timbradas y sin timbrar.	21.600	35.000
Papeles de envoltorio en hojas y bobinas timbrados ...	4.180	6.000
Cápsulas de papel para confitería ...	1.050.750	1.110.700
Platos de cartón y bandejas ...	4.960	5.500
Filtros de papel para cafeteras expres y discos para salazones ...	2.790	3.200
	23.770	25.500

Las cantidades indicadas hacen referencia a una producción anual de trescientos días laborables, jornada de ocho horas y fabricación simultánea para la producción normal, y a base de considerar dedicados todos los elementos de trabajo de la industria a la fabricación de uno solo de los artículos consignados para la capacidad de producción.

(Continuará.)

## Delegaciones

## MADRID

## AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Guillermo Pérez Iglesias.

Objeto: Instalar nuevas máquinas en su industria de fabricación de bolsos, para aumentar la producción.

Emplazamiento: Madrid.

Capital empleado: Antes de la ampliación, 30.000 pesetas; en la ampliación, 46.012,36 pesetas.

Producción anual: Antes de la ampliación fabricación de bolsos de plástico y de piel, 2.950 unidades; en la ampliación, fabricación de bolsos de plástico y de piel, 1.500 unidades.

Arreglos en los mismos: 10.000 pesetas. Esta industria empleará materias primas nacionales, y en la ampliación la siguiente maquinaria de importación:

Una máquina de coser «Adler», cilíndrica, cosiendo hacia adelante y atrás, a mano; dos máquinas de coser «Adler», plana rápida, cosiendo hacia adelante y atrás, a mano; dos máquinas de coser «Adler», cilíndricas, lancera circular, cosiendo adelante y hacia atrás, a mano.

Valor total: 41.012,36 pesetas.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales de los elementos cuya importación se solicita presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, en el plazo de diez días.

Madrid, 5 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore. 5.831.

\* \* \*

Peticionario: Castellón, S. A.

Emplazamiento: Madrid.

Objeto: Ampliar su industria de fabricación de cables y accesorios de automóviles, aumentando su producción.

Capital empleado: Antes de la ampliación, 906.510,50 pesetas; en la ampliación, 534.000 pesetas.

Producción anual: Antes de ampliar: Mandos por cable para frenos, 10.000 unidades; mandos por cable para embrague, 10.000 unidades; mandos por cable para acelerador, 10.000 unidades; mandos por cable para cambio de velocidades, 500 unidades; mandos por cable para el arranque, 2.000 unidades; horquillas, tensores y otros accesorios, 10.000 unidades; pequeños mandos por cable para radio, aire, cuenta-vueltas, etc., 10.000 unidades; mandos por cable para tacómetros 50.000 unidades; tubos metálicos flexibles, según demanda; equipos completos lavaparabrisas, 6.000 unidades; mandos para cambio de velocidad, 6.000 unidades; sistemas completos para freno de mano, 6.000 unidades; otros mandos para múltiples aplicaciones en automóviles, para accionar cortina, para calefacción, para remolque, avance mecánico, elevadores rueda repuesto, sujetadores, sistemas de ballestas, tensores etc., destinándose a la industria del automóvil, aviación, motocicletas e industria en general.

En la ampliación: Mejora de los métodos de fabricación aumentando en un 30 por 100 la producción citada.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Sagasta, 14.

Madrid, 29 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore. 5.830.

## LEGALIZACIÓN DE AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Siderúrgica Requena, Sociedad Anónima.

Emplazamiento: Madrid (Villaverde Bajo).

Objeto: Fabricación de material ferroviario y reparaciones del mismo, así como construcciones metálicas.

Capital: Antes de la ampliación, pesetas 431.000. En la ampliación, 3.850.700 pesetas.

Producción antes de la ampliación: Reparaciones de vagones forjado de piezas, construcciones metálicas y construcción de vagones, por valor de 2.150.000 pesetas. Después de la ampliación: Los mismos trabajos y gran reparación de coches correos, furgones y vagones de vía normal, por valor de 14.854.889 pesetas.

Esta industria emplea maquinaria y materias primas del mercado nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, número 14.

Madrid, 2 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore. 5.828.

## LEGALIZACIÓN NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Galca, S. L.

Emplazamiento: Madrid.

Objeto: Cerrajería y carpintería metálica.

Capital: 401.300 pesetas.

Producción: Trabajos de carpintería metálica y cerrajería por valor de 3.000.000 de pesetas anuales.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias del mercado nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 2 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore. 5.829.

## BARCELONA

## AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Casimiro Arbues Arbues.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 50.000 pesetas de la ampliación.

Objeto de la petición: Ampliar su taller de reparaciones y fabricación de máquinas de fraccionar hielo.

Producción: 150 reparaciones y 100 máquinas al año.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 23 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Enrique García Martí. 13.641.

## NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Francisco Roca Dorteo.

Localidad del emplazamiento: San Vicente dels Horts.

Capital: 70.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria de fabricación de hielo.

Producción: 450 kilogramos de hielo por jornada de funcionamiento.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407. Barcelona, 9 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Enrique García Martí. 2.095.

\* \* \*

Peticionario: Don Marino Salvador Vilalba.

Localidad del emplazamiento: Hospital de Llobregat.

Capital: 236.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar tres cámaras frigoríficas en su almacén de frutas.

Producción: Conservación de frutas, con un volumen total de 442 metros cúbicos que corresponde a la capacidad de las cámaras.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407. Barcelona, 19 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Enrique García Martí. 2.093.

\* \* \*

Peticionario: Coloniales Petit, S. A.

Localidad del emplazamiento: Hospital de Llobregat.

Capital: 325.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar un tostadero de café.

Producción anual: 230.000 kilogramos de café tostado natural y 19.000 kilogramos de café tostado torrefactado.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: A adquirir en el mercado nacional.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 25 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Enrique García Martí. 13.642.

\* \* \*

Peticionario: Don Enrique Vilella Putg.

Localidad del emplazamiento: Moncada-Reixach.

Capital: 1.300.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalación de una nueva industria dedicada a la fabricación mecánica de piezas cerámicas para la construcción.

Producción: 30.000 piezas cerámicas para la construcción de distintas formas y tamaños, diariamente.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 9 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Enrique García Martí. 13.635.

## ALAVA

## NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Escuelas del Patronato.  
Emplazamiento: Llodio (Alava).  
Capital: 200.000 pesetas.  
Objeto: Instalar un salón cinematográfico de pública concurrencia, con un aforo de 300 localidades.  
La maquinaria a instalar será de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren perjudicados con la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado ejemplar debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación Dato, 49, entresuelo, Vitoria, 4 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, S. Soler A.  
13.620.

## ALMERIA

## AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Antonio Fernández Campoy.  
Clase de industria: Taller manual de pan.

Emplazamiento: Beninar.  
Objeto: Ampliación a fábrica mecánica de pan.  
Capital total con la ampliación: 70.000 pesetas.

Producción: Con la ampliación, kilogramos 65.000 de pan anualmente.  
Maquinaria y elementos de producción nacional.

Se hace pública esta petición a efectos de la norma segunda de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Almería, 23 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales.  
13.621.

## BURGOS

## AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Industrias de la Fibra, Sociedad Anónima.  
Emplazamiento: Burgos (calle Madrid, número 76).

Capital: No varía el total, siendo el correspondiente a la nueva instalación de 500.000 pesetas.

Objeto de la solicitud: Se trata de legalizar la instalación en su fábrica de tejidos de la siguiente maquinaria, toda ella de procedencia nacional:

Una encarrretadora de 60 púas.  
Una canillera de 20 púas.  
Una canillera automática de cuatro púas.

Ocho telares de 1.10 metros de ancho.  
Producción: No varía.

Lo que se hace público a fin de que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos en estas oficinas (Santander, 11) en triplicado ejemplar debidamente reintegrados, y en el plazo de diez días a partir de esta publicación.

Burgos, 30 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monis.  
5.811.

## NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Electra de Burgos, S. A.  
Domicilio: Burgos.

Objeto de la solicitud: Se trata de instalar tres centros de transformación tipo interperie en las inmediaciones de Burgos, a derivar de la línea general de voltios 13.200, de Burgos a Briviesca, propiedad de la entidad peticionaria, y de cinco, de 10 y de 25 KVA, de potencia cada uno de ellos, para dar servicio a las fincas de don Moisés Sánchez, don Pascual Moliner y don Tomás Bermúdez, respectivamente.

Se emplearán materiales de procedencia nacional.

Lo que se hace público a fin de que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos en estas oficinas (Santander, 11), en triplicado ejemplar debidamente reintegrados, y en el plazo de diez días, a partir de esta publicación.

Burgos, 11 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monis.  
5.812.

## MELILLA

## NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Grandes Molinos de Beni Enzar, S. A.

Capital: 22.000.000 de pesetas.  
Objeto de la petición: Instalar una industria de fabricación de harinas.

Producción: Molturación de cuarenta y cinco mil kilos de trigo diario.

Maquinaria: La instalada en Beni Enzar (Marruecos).

Materias primas: Nacionales.  
Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, Roberto Cano, número 2.

Melilla, 11 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Lazareno Pérez.  
5.832.

\* \* \*

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

## Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

## SERVICIO DE PLAGAS FORESTALES

## CONCURSO para el suministro de insecticida al Servicio de Plagas Forestales

A partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» se abre concurso, al que podrán acudir todos los fabricantes de insecticidas que deseen atender al suministro del Servicio de Plagas Forestales durante la próxima campaña. Este suministro estará supeitado a la necesidad de producto una vez consumidos los excedentes que resultaron sin destinar del anterior concurso de 8 de julio de 1958, o en el caso de que dichos excedentes no cumplan las condiciones de calidad exigidas por este Servicio.

Este concurso se resolverá con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Los concursantes deberán presentar sus proposiciones en pliego cerrado y dirigido al Director del Servicio de Plagas Forestales, Marqués de Mondéjar, número 33, Madrid, dentro de los diez días naturales contados a partir de la publicación del presente anuncio, poniendo en el sobre: «Para el Concurso de Insecticidas».

2.ª En las proposiciones se deberá hacer constar:

a) Precio por kilogramo de DDT al 10 por 100 para espolvoreo, para cantidades inferiores a 100.000 kilogramos; precio entre 100.000 y 500.000 kilogramos; y precio de cantidades superiores a 500.000 kilogramos.

Estos precios se entenderán puesto el producto sobre el camión en fábrica, y habrán de completarse con el precio del transporte por carretera, fijando el de tonelada kilómetro (peso neto), sin retorno. El seguro correrá a cargo de las casas adjudicatarias, así como cualquier impuesto y los envases. Estos deben ser sacos resistentes de papel de cinco hojas, para un contenido de 20 kilogramos.

3.ª Juntamente con la proposición remitirán a este Servicio tres muestras gratuitas de un kilogramo cada una, con-

venientemente precintadas y lacradas, las cuales deberán cumplir los siguientes requisitos físicos y químicos:

a) Isomero pp-DDT, contenido: 71 por ciento, como mínimo.

b) Tamaño de las partículas: un 98 por 100 del producto debe pasar a través del tamiz de 200 mallas.

c) El peso específico aparente del producto debe estar comprendido entre 0,45 y 0,55, advirtiéndose que esta característica podrá ser variada a criterio de este Servicio y previa consulta con la fábrica, con el tiempo necesario para su fabricación.

d) Humedad: no debe ser superior a uno por ciento.

Serán preferidos los polvos que fluyan con mayor facilidad en los mecanismos espolvoreadores.

4.ª El suministro del producto a los lugares que se les indique, siempre que se le haya dado destino, deberá hacerse en un plazo máximo de siete días. El incumplimiento de estos plazos para el suministro llevará consigo la cancelación de los compromisos contraídos con el concesionario, aparte de las responsabilidades económicas que se pudieran derivar.

5.ª Este Servicio tendrá derecho a exigir a sus proveedores en cualquier ocasión, cuantos métricos crea conveniente para cerciorarse de la capacidad de producción y calidad de los productos, y a rechazar los mismos si a juicio del Servicio no se hallasen en condiciones de eficiencia o fueran distintos de las muestras presentadas.

Se tendrá en cuenta para la elección el comportamiento en años anteriores de las casas que han suministrado insecticida a este Servicio en lo que se refiere a diligencia en los suministros y calidad del producto.

6.ª Los suministros se liquidarán dentro del año natural, contado a partir de la entrega del producto.

7.ª A fin de asegurar los suministros contra deficiencias de capacidad de las casas productoras, la Dirección del Servicio podrá seleccionar uno o varios de los concursantes como suministradores, sin conceder por ello compromiso de exclusividad.

8.ª El concurso podrá ser declarado desierto si las ofertas en cantidad o calidad no satisficieran las exigencias y posibilidades para las que este concurso ha sido convocado. Si el precio ofrecido en fábrica fuera superior al 90 por 100 del que rija en la generalidad del mercado durante la próxima campaña, este Servicio podrá considerar anulados los pedidos que hubiera efectuado.

9.ª Por el carácter condicionado de este concurso, no se exigirá fianza, respondiendo el valor del insecticida entregado como tal a efectos de resarcir al Servicio, si hubiere lugar, de los perjuicios que ocasionen las deficiencias de suministro a las que hace referencia la base cuarta.

La apertura de pliegos tendrá lugar en las oficinas del Servicio de Plagas Forestales en el día y hora que previamente se comunicará directamente a todos los concursantes.

El importe del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» será abonado por los adjudicatarios.

Madrid 28 de octubre de 1959.—El Director del Servicio, Manuel Neira.

4.087.

\* \* \*

## Instituto Nacional de Colonización

## SUBDIRECCIÓN DE OBRAS Y PROYECTOS

## SUBASTAS

Se anuncia subasta pública para la contratación de las obras de «Acondicionamiento de la red de caminos secundarios y construcción de un abrevadero

en la zona de concentración parcelaria de Chillarón (Cuenca), con un presupuesto de ejecución por contrata de novecientas sesenta y seis mil quinientas veinticinco pesetas con setenta y ocho céntimos (966.525,78 pesetas).

El proyecto y pliego de condiciones en el que figuran todos los datos precisos para concurrir a la subasta, así como el modelo de proposición y demás documentos a que se refiere el artículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad del Estado, podrán examinarse en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización, en Madrid avenida del Generalísimo, número 2, y en las de la oficina del Servicio de Concentración Parcelaria de la zona de Cuenca (Gil Carrillo de Albornoz, número 4), durante los días hábiles y hora de oficina.

Las proposiciones, acompañadas de los documentos que se indican en el pliego de condiciones, así como del resguardo acreditativo de haber constituido una fianza provisional de diecinueve mil trescientas treinta y una pesetas (19.331 pesetas), deberán presentarse en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización, en Madrid, antes de las trece horas del día 10 de diciembre del presente año, y la apertura de los pliegos tendrá lugar en las referidas oficinas centrales a las once horas treinta minutos del día 12 de diciembre de 1959, ante la Mesa constituida del siguiente modo: Presidente, el Subdirector de Obras y Proyectos; Vocales: El Abogado del Estado, Jefe de la Asesoría Jurídica, el Interventor Delegado de la Administración del Estado, el Jefe de la Sección de Obras, actuando de Secretario el Vicesecretario Administrativo, o por los funcionarios que respectivamente les sustituyan. Dicha Mesa adjudicará provisionalmente la ejecución de las obras al licitador que formule la proposición que, ajustándose al pliego de condiciones, resulte económicamente más ventajosa.

En el supuesto de que se presenten dos o más proposiciones por igual cuantía se verificará en el acto de apertura de pliegos una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones, y si transcurrido dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación mediante sorteo.

Madrid, 12 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez. 4.086.

\*\*\*

Se anuncia subasta pública para la contratación de las obras de «Red de caminos principales y de servicio, y transformación en regadío de parte de la masa común de la zona de concentración parcelaria de Villagonzalo del Tormes (Salamanca)», con un presupuesto de ejecución por contrata de dos millones trescientas once mil trescientas treinta y cuatro pesetas con veintisiete céntimos (pesetas 2.311.334,27).

El proyecto y pliego de condiciones en el que figuran todos los datos precisos para concurrir a la subasta, así como el modelo de proposición y demás documentos a que se refiere el artículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad del Estado, podrán examinarse en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización, en Madrid avenida del Generalísimo, número 2; en las de la Delegación de dicho Organismo en Salamanca, José Antonio, 38, y en las de la oficina del Servicio de Concentración Parcelaria de la zona de Salamanca, Calvo Sotelo, número 1, durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas de los documentos que se indican en el pliego de condiciones, así como del resguardo acreditativo de haber constituido una fianza provisional de treinta y nueve mil seiscientas setenta y una pesetas (39.671 pesetas), deberán presentarse en

cualquiera de las dos oficinas indicadas en primer lugar antes de las doce horas del día 11 de diciembre del presente año, y la apertura de los pliegos tendrá lugar en las oficinas centrales, a las once horas del día 17 de diciembre de 1959, ante la Mesa constituida del siguiente modo: Presidente, el Subdirector de Obras y Proyectos; Vocales: El Abogado del Estado, Jefe de la Asesoría Jurídica, el Interventor Delegado de la Administración del Estado, el Jefe de la Sección de Obras, actuando de Secretario el Vicesecretario Administrativo, o por los funcionarios que respectivamente les sustituyan. Dicha Mesa adjudicará provisionalmente la ejecución de las obras al licitador que formule la proposición que, ajustándose al pliego de condiciones, resulte económicamente más ventajosa.

En el supuesto de que se presenten dos o más proposiciones por igual cuantía, se verificará en el acto de apertura de pliegos una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones, y si transcurrido dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación mediante sorteo.

Madrid, 12 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez. 4.085.

\*\*\*

Se anuncia subasta pública para la contratación de las obras de «Red de caminos y acequias secundarias en la zona de concentración parcelaria de Meco (Madrid), con un presupuesto de ejecución por contrata de setecientos ochenta y seis mil trescientas noventa y siete pesetas con quince céntimos (786.397,15 pesetas).

El Proyecto y pliego de condiciones en el que figuran todos los datos precisos para concurrir a la subasta, así como el modelo de proposición y demás documentos a que se refiere el artículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad del Estado, podrán examinarse en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización, en Madrid, avenida del Generalísimo, número 2, y en las de la oficina del Servicio de Concentración Parcelaria de la zona de Guadalajara, plaza del General Mola número 8, durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas de los documentos que se indican en el pliego de condiciones, así como del resguardo acreditativo de haber constituido una fianza provisional de quince mil setecientas veintiocho pesetas (15.728 pesetas), deberán presentarse en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización, en Madrid, antes de las doce horas del día 10 de diciembre del presente año, y la apertura de los pliegos tendrá lugar en las referidas oficinas a las once horas treinta minutos del día 12 de diciembre de 1959, ante la Mesa constituida del siguiente modo: Presidente, el Subdirector de Obras y Proyectos; Vocales: El Abogado del Estado, Jefe de la Asesoría Jurídica, el Interventor Delegado de la Administración del Estado, el Jefe de la Sección de Obras, actuando de Secretario el Vicesecretario Administrativo, o por los funcionarios que respectivamente les sustituyan. Dicha Mesa adjudicará provisionalmente la ejecución de las obras al licitador que formule la proposición que, ajustándose al pliego de condiciones, resulte económicamente más ventajosa.

En el supuesto de que se presenten dos o más proposiciones por igual cuantía, se verificará en el acto de apertura de pliegos una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones, y si transcurrido dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación mediante sorteo.

Madrid 12 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez. 4.084.

## Jefaturas Agronómicas

### GERONA

#### IMPLANTACIONES DE INDUSTRIA

Peticionarios: Don Buenaventura Canalelas y Salvador Rodas.

Emplazamiento: Santa Coloma de Farnés.

Objeto de la industria: Implantación de una industria «despionado de piñas». Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace público para el que se considere afectado presente por triplicado en esta Jefatura (Jaime I, 26) las alegaciones oportunas en el plazo de diez días hábiles a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Gerona, 4 de noviembre de 1959.—P. El Ingeniero Jefe, Juan Cabot. 5.787.

\*\*\*

Peticionario: Don José María Solá Berenguer.

Emplazamiento: La Escala. Objeto de la petición: Implantación de la industria «despionado de piñas». Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace público para el que se considere afectado presente por triplicado en esta Jefatura (Jaime I, 26) las alegaciones oportunas en el plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Gerona, 4 de noviembre de 1959.—P. El Ingeniero Jefe, Juan Cabot. 5.788.

### LOGROÑO

#### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Félix Rodríguez Martínez.

Localidad: Huércanos. Objeto: Ampliación de industria de prensado de uva.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados puedan presentar por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura, calle General Franco, número 12.

Logroño, 11 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Angel Martínez. 5.789.

### ZAMORA

#### NUVA INDUSTRIA

Peticionario: Cooperativa «Virgen de la Bandera».

Localidad del emplazamiento: Fermoselle.

Objeto de la petición: Instalación de una almazara.

Capacidad de molturación: 3.750 Qm. de aceituna.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Capital para la instalación: 570.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que cuantos se consideren afectados por la misma puedan presentar por triplicado ante esta Jefatura Agronómica las alegaciones que estimen oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Zamora, 4 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Onésimo Casaseca. 13.585.

**Distritos Forestales**

**LERIDA**

**SUBASTA DE MADERAS Y LEÑAS**

Por expresa delegación de los Ayuntamientos propietarios de los montes de utilidad pública de esta provincia a cargo de este Distrito Forestal, y subsanando los errores observados en el plan general de aprovechamientos para el año forestal 1959-60, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 102, de 25 de agosto de 1959, se procede al siguiente anuncio.

En los días y horas que más adelante se expresan tendrá lugar en las Casas Consistoriales de los pueblos que se mencionan las primeras subastas para enajenar los productos maderables y leñosos que se indican, cuyos aprovechamientos han sido autorizados para su ejecución durante el año forestal 1959-60 por la Administración Forestal.

Las subastas se celebrarán y adjudicarán con arreglo a lo previsto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y con sujeción a las normas contenidas en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 4 de agosto de 1952 y Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de octubre de 1952, siendo el plazo de presentación de los pliegos el comprendido entre el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o de la provincia, y el anterior al señalado para la subasta, ambos inclusive, a horas hábiles de oficina.

Los aprovechamientos se regirán en su ejecución por el pliego de condiciones facultativas vigentes en el Distrito Forestal de Lérida, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia números 91 al 99 del año 1959, y por los pliegos de condiciones económicas que formulen las entidades dueñas en lo que no se opongan al pliego de condiciones facultativas citado. Los pliegos de condiciones económicas estarán de manifiesto en las oficinas municipales para examen y conocimiento de los licitadores.

Las proposiciones se presentarán con arreglo al siguiente modelo:

Don ..... de ..... años de edad, natural de ..... provincia de ..... con residencia en ..... calle de ..... número ..... en representación de ..... lo cual acredita con ..... en posesión del certificado profesional de la clase ..... número ..... en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de ..... fecha ..... en el monte ..... de la pertenencia de ..... ofrece la cantidad de ..... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compra número ..... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada .....

b) Saldo existente en la hoja de compras en el día de la subasta .....

..... a ... de ..... de 195...

El interesado,

El pago de los anuncios y gastos relativos a los expedientes que se incoen por la Administración Forestal en relación con los aprovechamientos subastados serán de cuenta de quien resulte adjudicatario de los mismos.

Caso de resultar desiertas estas primeras subastas, se celebrarán segundas subastas bajo los mismos tipos y condiciones diez días después, sin nuevo anuncio.

Lérida, 5 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Jenaro Brun Arqué.

4.019.

*Relación que se cita*

Número del monte en el catálogo y distrito municipal en que radica el monte	Nombre del monte	Pertinencia	Maderas			Tasación		Pueblos y fechas en que han de celebrarse las subastas			Clase del certificado aprovechamiento al adquirente	Clase de certificado a exigirse			
			Especie	Número de árboles	Tronco Metros	Volumen Copas Estéreos	Espejos de la corteza	Base Pesetas	Indice Pesetas	Pueblos			M.	D.	H.
57	Coll de Nargo	Aubéns	P. s.	1.540	694.476	248	28 por 100	537.226,52	671.533,15	C. de Nargó	12	22	10	1.ª	A. B. o C.
63	Fornols	Bozanella y Obaga	P. s. u.	1.092	709.290	212	25 por 100	506.300,90	632.876,15	Fornols	12	29	10	1.ª	A. B. o C.
83	Tuixent	Costasas, Fita y Prat	P. s.	1.063	942.352	235	28 por 100	765.655,12	957.069,90	Tuixent	12	30	10	1.ª	A. B. o C.
84	Tuixent	Plana, Fenerals y Clot del Arp.	P. u. A. p.	1.493	1.426.743	330	17 por 100	1.230.298,98	1.537.873,73	Tuixent	12	30	11	1.ª	A. B. o C.
91	La Vansa	Montaña del Arp. La Vansa	P. s. P. u.	1.998	1.200.000	500	20 por 100	869.000,—	1.086.250,—	La Vansa	12	31	10	1.ª	A. B. o C.
95	Gosol	Matella, Comas y Vert.	P. u.	2.648	1.200.287	300	17 por 100	1.059.252,56	1.324.065,70	Gósol	1	4	10	1.ª	A. B. o C.

*Partido judicial de Seo de Urgel*

*Partido judicial de Solsona*

NOTA.—Los tantos por cientos de corteza que se citan están tomados sobre el volumen en blanco.

## Servicio Nacional del Trigo

MADRID

## CONCURSO PARA SUMINISTRO DE PAPEL

Precisando este Servicio Nacional del Trigo adquirir el papel necesario para la impresión del modelo C-1, de uso en el mismo, se pone en conocimiento de los fabricantes y almacenistas de papel a quienes pueda interesar el suministro de lo que se detalla a continuación, que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, pueden presentar sus proposiciones en el Registro General de dicho Organismo, calle de la Beneficencia, número 8, Madrid, con arreglo a los pliegos de condiciones generales y particulares que se hallarán de manifiesto en las oficinas centrales.

La cantidad de papel a adquirir es la siguiente:

400 resmas de papel blanco opaco, doble cola, marcado al agua, con el anagrama «S. N. T.», tamaño 59 x 105,5 cm. y peso de 17,5 Kg. resma de 500 hojas

400 resmas de papel blanco opaco, de igual clase y características que el reseñado anteriormente, marcado al agua con el mismo anagrama, tamaño 90 x 105,5 cm., de 27 Kg., resma de 500 hojas.

El rodillo necesario para la fabricación de este papel con marca al agua será entregado por el Servicio Nacional del Trigo.

Será condición indispensable para tomar parte en el concurso ingresar en la Caja General de Depósitos, a disposición del Ilmo. Sr. Delegado nacional del Servicio Nacional del Trigo, una fianza provisional en metálico equivalente al 5 por 100 del importe de la oferta, acompañando a la misma el resguardo que acredite haber efectuado el ingreso.

En las proposiciones se harán constar, además del precio, los plazos de entrega y se acompañarán muestras.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios. Madrid, 11 de noviembre de 1959.—El Secretario general, Cuni. 4.074.

## ALMERIA

## AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Nombre del peticionario: Don Juan Aguilera Román

Finalidad de la petición: Instalación de una limpia y un motor eléctrico de 3 HP. en su molino 212-T., paraje «Rambla de los Molinos».

Localidad: Tabernas

Capital: 26.050 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura Provincial los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro de un plazo de diez días.

Almería, 11 de noviembre de 1959.—El Jefe Provincial, Pascual Serrano. 5.820.

## CAMBIO DE ENERGÍA

Nombre del peticionario: Don Isaías Espinosa Vázquez.

Objeto de la petición: Sustituir un motor de gas-oil de 8-9 HP por otro eléctrico de 8 HP. en su molino 81-T., paraje «La Mojenera».

Localidad: Félix.

Capital: 34.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que

los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura Provincial los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro de un plazo de diez días.

Almería, 11 de noviembre de 1959.—El Jefe Provincial, Pascual Serrano. 5.827.

## NUEVAS INDUSTRIAS

Nombre del peticionario: Don José Ropero Cruz.

Finalidad de la petición: Implantación molino maquillero piensos, paraje «Pozo de los Frailes».

Localidad: Níjar.

Capital: 30.500 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura Provincial los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro de un plazo de diez días.

Almería, 11 de noviembre de 1959.—El Jefe Provincial, Pascual Serrano. 5.813.

Nombre del peticionario: Don Severiano Cruz Cruz.

Finalidad de la petición: Implantación de un molino maquillero piensos, paraje «Pozo de los Frailes».

Localidad: Níjar.

Capital: 40.500 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura Provincial los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro de un plazo de diez días.

Almería, 11 de noviembre de 1959.—El Jefe Provincial, Pascual Serrano. 5.815.

Nombre del peticionario: Don Juan Carmona García.

Finalidad de la petición: Implantación molino maquillero piensos, calle Antonio Martínez, 1.

Localidad: Partalao.

Capital: 65.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura Provincial los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro de un plazo de diez días.

Almería, 11 de noviembre de 1959.—El Jefe Provincial, Pascual Serrano. 5.817.

Nombre del peticionario: Don Manuel Gil Ferré.

Objeto de la petición: Implantación de molino maquillero de piensos en el paraje Fernán Pérez.

Localidad: Níjar.

Capital: 34.244 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura Provincial los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro de un plazo de diez días.

Almería, 11 de noviembre de 1959.—El Jefe Provincial, Pascual Serrano. 5.818.

Nombre del peticionario: Don Joaquín Cabrerizo Feja.

Objeto de la petición: Implantación de molino maquillero de piensos en la calle de José Antonio, 18.

Localidad: Rojía.

Capital: 32.500 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura Provincial los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro de un plazo de diez días.

Almería, 11 de noviembre de 1959.—El Jefe provincial, Pascual Serrano. 5.819.

Nombre del peticionario: Don Rafael Pérez Pérez.

Objeto de la petición: Implantación de molino maquillero de piensos en el paraje Estación del ferrocarril.

Localidad: Serón.

Capital: 23.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura Provincial los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro de un plazo de diez días.

Almería, 11 de noviembre de 1959.—El Jefe provincial, Pascual Serrano. 5.821.

Nombre del peticionario: Doña Dolores Hernández Ferré

Objeto de la petición: Implantación de un molino maquillero de piensos en el paraje El Mortero.

Localidad: Níjar

Capital: 38.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura Provincial los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro de un plazo de diez días.

Almería, 11 de noviembre de 1959.—El Jefe provincial, Pascual Serrano. 5.823.

Nombre del peticionario: Don José Pérez Giménez.

Objeto de la petición: Implantación de molino maquillero de piensos en el paraje Rodalquilar.

Localidad: Níjar

Capital: 40.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura Provincial los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro de un plazo de diez días.

Almería, 11 de noviembre de 1959.—El Jefe provincial, Pascual Serrano. 5.825.

Nombre del peticionario: Don Juan Capel Carrasco.

Objeto de la petición: Implantación de un molino maquillero de piensos en el paraje Ploueras.

Localidad: Níjar

Capital: 39.500 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura Provincial los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro de un plazo de diez días.

Almería, 11 de noviembre de 1959.—El Jefe provincial, Pascual Serrano.  
5.826.

## MINISTERIO DEL AIRE

### Dirección General de Servicios

#### SERVICIO DE INTENDENCIA

EXPEDIENTE NÚMERO 51-17/59

Se anuncia subasta, que se celebrará el día 15 de diciembre de 1959, a las diez treinta horas de dicho día, en el local que ocupa el Parque de Intendencia del Aire, sito en el Pinar de Antequera (Valladolid), para la adjudicación de 562 kilogramos de borra de aceite, procedente del sedimento del mismo.

El artículo objeto de la presente subasta podrá ser examinado por los oferentes o sus representantes legales cualquier día laborable en los almacenes del Parque anteriormente citados.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales se encuentran expuestos en el tablón de anuncios de este establecimiento y en la Jefatura de Intendencia del Aire, paseo de Zorrilla, número 74.

El importe del anuncio será por cuenta del adjudicatario.

El Pinar (Valladolid) a 13 de noviembre de 1959.—El Secretario de la Junta Económica.

13.697.

## MINISTERIO DE COMERCIO

### Dirección General de Comercio Exterior

Anunciando la apertura del cupo global número cuatro (Piel para peletería en estado natural).

En uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959, esta Dirección General ha resuelto abrir el contingente global número cuatro para la importación de pieles para peletería en estado natural de los países que figuran en el anexo B de la Orden de 29 de julio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio de 1959) y con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª El cupo se abre por su 70 por 100, equivalente a 350.000 dólares.

2.ª Podrán concurrir los importadores, tanto comerciales como industriales, que estén inscritos en el Registro de Importadores de este Ministerio y facultados para importar pieles para peletería en estado natural.

3.ª Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios titulados «Solicitud de Importación para Mercancías Globalizadas», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones regionales.

4.ª Las solicitudes de importación habrán de recibirse en los citados Registros antes del día 6 de diciembre de 1959.

5.ª Una vez efectuado el reparto, las solicitudes de importación no autorizadas se entenderán denegadas definitivamente.

6.ª A la solicitud se acompañará declaración de su titular en la que se haga constar:

- Capital de la Empresa o negocio.
- Número de obreros y empleados.
- Impuestos satisfechos a la Hacienda en el último ejercicio económico.
- Importaciones de pieles para peletería en estado natural efectuadas en los años 1956, 1957 y 1958.
- Concepto en virtud del cual solicita la importación (usuario directo, comerciante o representante).
- Cualquier otro dato que, a juicio del peticionario, facilite a la Administración un conocimiento más exacto de su importancia y naturaleza a efectos del reparto del cupo.

Los Servicios de Importación reclamarán, cuando lo estimen necesario, los documentos acreditativos de cualquiera de los particulares contenidos en la declaración.

Madrid, 18 de noviembre de 1959.—El Director general, Gregorio López-Bravo.

## Dirección General de Política Comercial y Arancelaria

*Transcribiendo instancia extractada de «Industrias Químicas de Navarra, S. A.», en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de productos intermedios para su transformación en colorantes con destino a la exportación.*

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Admisiones Temporales de 14 de abril de 1888; en el Reglamento para su aplicación, de 16 de agosto de 1930, y en el Decreto-ley de 30 de agosto de 1946, y a los efectos de las alegaciones que, en el plazo de diez días hábiles, a contar de esta publicación, puedan formular quienes se estimen quedarían afectados por la concesión, se publica en extracto la siguiente solicitud de admisión temporal.

Entidad en cuyo nombre se hace la petición: «Industrias Químicas de Navarra, S. A.».

Domicilio: Echavacoiz (Pamplona).

Mercancía que ha de importarse: Productos intermedios.

Países de origen: Alemania, Suiza, Inglaterra, Italia, etc.

Mercancía que ha de exportarse: Colorantes.

Países de destino: Suiza, Francia, Brasil, Chile, Cuba, etc.

Operaciones y transformaciones a que ha de someterse la mercancía importada en el proceso de su industrialización: Lixiviaciones y copulaciones.

Emplazamiento de los locales en donde ha de efectuarse la industrialización: Echavacoiz (Pamplona).

Mermas y desperdicios previstos por unidad de fabricación: Del orden del 5 por 100.

Cantidad de mercancía importada que haya de deducirse por cada unidad de mercancía transformada reexportada: Del orden del 5 por 100.

Plazos señalados para la transformación y para la reexportación, contados a partir de la fecha de las respectivas importaciones: Seis meses para su transformación y doce meses para su reexportación.

Carácter de la concesión: Por un año prorrogable o permanente.

Fundamentos de la misma: Esta empresa peticionaria posee una fábrica de colorantes que no puede utilizar al máximo por la retracción que se advierte en el mercado nacional. Esta exportación de colorantes representa, al mismo tiempo que una exportación de materias primas nacionales, una exportación de trabajo nacional y la consiguiente mejora en la importación de divisas.

Aduana designada para realizar las importaciones: Irún.

Aduanas exportadoras: Irún, Bilbao y Barcelona.

Madrid, 3 de noviembre de 1959.—El Director general, P. D., José Luis Gol-colea  
13.652.

## Mercado de Divisas

### CAMBIOS PUBLICADOS

Día 18 de noviembre de 1959

Clase de moneda	Compra	Venta
	Pesetas	Pesetas
Franco franceses	12.12	12.18
Franco belgas	119.70	120.30
Franco suizo	13.69	13.75
Dólares U S A.	59.85	60.15
Dólares Canadá	62.69	63.00
Deutsche Mark	14.24	14.32
Florines holandeses	15.75	15.83
Libras esterlinas	167.58	168.42
Liras italianas	9.576	9.624
Schillings austriacos	2.29	2.31
Coronas danesas	8.66	8.70
Coronas noruegas	8.38	8.42
Coronas suecas	11.57	11.63

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

### Dirección General de Urbanismo

*Sometiendo a información pública durante un mes la determinación del polígono de expropiación de «El Calvario», en Algeciras (Cádiz).*

En cumplimiento de lo ordenado en los artículos 121 y 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se somete a información pública durante un mes la determinación del polígono de expropiación de «El Calvario», en Algeciras (Cádiz), cuya delimitación es la siguiente: al Este, y partiendo de la intersección del bordillo izquierdo de la avenida del Capitán Ontañón con la prolongación en línea recta del testero norte de la última de las residencias militares, en línea curva de 240 metros, con el camino de la cuesta del Rayo hasta su confluencia con la carretera de acceso al puerto; al Noroeste, en línea quebrada de 295 metros y 140 metros, con dicha carretera; al Noroeste, atraviesa transversalmente el cortijo de San Bernabé, en línea irregular de 290 metros de longitud, hasta confluir con la carretera de Cádiz a Málaga a la altura del kilómetro 106.870; al Oeste sigue lindando con la citada carretera en línea curva de 55 metros, continúa por terrenos del cortijo de San Bernabé, en línea ligeramente curva de 245 metros hasta la confluencia de la carretera de Cádiz a Málaga con la llamada «Bajadilla»; al Sur linda con la mencionada carretera, frente a las casas del Barrio Garrido, en línea quebrada de 88 metros y 170 metros, continuando por terrenos de «El Calvario», en las proximidades de la Cruz de los Caidos, en línea sinuosa de 245 metros hasta alcanzar el testero norte de la última de las residencias militares, en cuya prolongación, hasta encontrar el bordillo izquierdo de la avenida del Capitán Ontañón, se cierra el polígono.

Lo que, de acuerdo con lo dispuesto en la referida Ley, se publica a los debidos efectos.

Madrid, 8 de noviembre de 1959.—El Director general, Pedro Bldagor.  
4.103.

## Delegaciones

### BURGOS

La empresa Construcciones Luis Olasagasti, S. A., contratista de veintiuna viviendas protegidas y locales comerciales, cuyo promotor es la Constructora Benéfica del Círculo Católico de Obreros de Burgos, ha solicitado de esta Delegación Provincial la devolución de la fianza que tiene depositada en garantía de la realización de dichas obras.

Para dar cumplimiento a lo que preceptúan las disposiciones vigentes, se hace público que cuantas personas naturales o jurídicas se crean con derecho a ello pueden presentar sus reclamaciones ante esta Delegación Provincial, sita en la plaza de Alonso Martínez, 7, sexta planta (Burgos), en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Burgos, 11 de noviembre de 1959.—El Delegado provincial, Antonio Mena Gil.  
4.081.

### VIZCAYA

La Empresa Constructora Asturiana, Sociedad Anónima, ha solicitado de esta Delegación Provincial la devolución de la fianza que tiene constituida en garantía de la construcción de 140 viviendas protegidas en Baracaldo (Vizcaya), para el Instituto Nacional de la Vivienda.

Lo que se hace público para general conocimiento, concediéndose un plazo de veinte días naturales para que puedan formularse las reclamaciones que sean pertinentes contra la referida fianza ante las oficinas de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda, sitas en la calle de Ercilla, número 14, segundo.

Bilbao, 9 de noviembre de 1959.—El Delegado Provincial, Ignacio Menchaca-torre Díaz de Mendivil.  
4.094.

## Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana

### PALENCIA

#### CONCURSO-SUBASTA

De conformidad con lo acordado por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria de 18 de abril de 1959, y con la debida aprobación de la superioridad, se convoca para la ejecución de las obras de adaptación a domicilio social de la Corporación, oficinas de despacho al público y dependencias anejas en la planta baja de la casa números 135 y 137 de la calle Mayor, de esta ciudad, propiedad de la Cámara, con sujeción al pliego de condiciones jurídico-administrativas que se que se halla a disposición de los interesados en la actual sede de la entidad, juntamente con el proyecto arquitectónico, presupuesto y demás documentos del caso.

El plazo de admisión de solicitudes para tomar parte en la licitación se cierra el día 12 de enero de 1960, a las trece horas.

Palencia, 11 de noviembre de 1959.—El Presidente (ilegible).—El Secretario (ilegible).

4.101.

## SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

### Organización Sindical

#### SINDICATO NACIONAL DE GANADERIA

#### Concurso restringido para la adjudicación de obras de construcción de dos gallineros

El Sindicato Nacional de Ganadería saca a concurso, separadamente, la adjudicación de las obras de construcción de dos gallineros en la Escuela de Avicultura, cuya presupuesto de contrata asciende a ochenta y cuatro mil setecientos ochenta y tres pesetas con sesenta céntimos (84.783,60 pesetas) para cada una de ellas.

Los proyectos y pliegos de condiciones pueden examinarse en las oficinas de este Sindicato. Huertas, 26, y las proposiciones para optar a cada una de las dos obras objeto de este concurso deberán presentarse durante un plazo de quince días naturales, contados a partir del mismo, en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las doce horas del día que finalice dicho plazo, y si éste fuera festivo, al día siguiente.

El importe de este anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 12 de noviembre de 1959.  
4.091.

#### OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

#### DEVOLUCIÓN DE FIANZAS COMPLEMENTARIAS

Por la presente se hace público que durante el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el «Boletín Oficial del Estado», puedan recurrir los posibles reclamantes contra la fianza complementaria depositada por Pantanos y Canales, adjudicataria para la construcción de dos viviendas y urbanización general en el grupo «Generalísimo Franco», de 106 viviendas en Fuencarral (Madrid), ya que se va a proceder a la devolución de la fianza.

Madrid, 9 de noviembre de 1959.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., Antonio Doz de Valenzuela.

4.092.

### CADIZ

#### CONCURSO público para la construcción de mostradores-archivadores

La Delegación Provincial de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Cádiz, anuncia concurso público para las obras de construcción de mostradores-archivadores adosados a mamparos en el edificio de la nueva Casa Sindical, en la avenida de Ana de Viya, s/n.

Los datos principales, plazos del concurso público y forma de celebrarse el mismo son los siguientes:

#### I.—Dates del concurso público

El proyecto ha sido redactado por el Arquitecto Colaborador de la Obra Sindical del Hogar y Arquitectura de esta C. N. S. don Joaquín Barquín Barón, con un presupuesto de contratación de ciento noventa mil cuatrocientos treinta y dos pesetas con cuarenta y tres céntimos (pesetas 190.432,43).

La fianza provisional que, para participar en el concurso público previamente, ha de ser constituida en la Caja de cualquier Administración Provincial Sindical y a disposición del Delegado provincial de Sindicatos de Cádiz, o en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Cádiz, es de tres mil ochocientos ocho pesetas con sesenta y cuatro céntimos (3.808,64 pesetas), o en la forma

establecida en el artículo quinto, del pliego de condiciones económico-jurídicas que rigen para el concurso.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario será igual a la diferencia entre la fianza provisional y el importe del 4 por 100 del tipo de adjudicación.

#### II.—Plazos del concurso público

Las proposiciones para optar al concurso público se admitirán en la Delegación Provincial de Sindicatos de Cádiz, Secretaría Provincial de Sindicatos, Oficialía Mayor, avenida Ramón de Carranza, 20 y 22, hasta las doce horas del día en que termine el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los planos, mediciones y pliegos de condiciones económicas, jurídicas y técnicas que han de regir en el concurso público, estarán de manifiesto en la Secretaría Provincial de la Delegación Provincial de Sindicatos de Cádiz, avenida Ramón de Carranza, 20 y 22, en los días y horas hábiles de oficinas.

Los sobres y documentos presentados para el concurso público no podrán retirarse antes de su celebración.

El acto del concurso público se celebrará en la Delegación Provincial de Sindicatos, a las diecisiete horas del día siguiente hábil de aquel en que termine el plazo de presentación de pliegos, ante la Mesa adjudicadora constituida por la Junta Económico-Administrativa Provincial y asesores que se designe, dando fe el Notario a quien por turno le corresponda.

#### III.—Forma de celebrarse el concurso público

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso público, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente, y el otro, que contendrá la procesión económica conforme al modelo que se adjunta, y en el que se especificará, con toda claridad y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su ejecución.

El primer sobre contendrá la siguiente documentación:

a) Relación numerada de los documentos presentados.

b) Resguardo de la fianza provisional o documentos que acrediten el aval bancario.

c) Documento Nacional de Identidad del licitador.

d) En el caso que actuara en representación de tercero, el poder especial otorgado a su favor, bastantado por un Letrado del Servicio Jurídico de ésta o de cualquier otra Delegación Provincial de Sindicatos, y la copia autorizada de la escritura de constitución de la sociedad si se actuara en su representación, o la nota de haber sido inscrita en el Registro Mercantil.

e) Declaración, bajo su responsabilidad, de no encontrarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad a que se refiere el artículo segundo del pliego de condiciones económicas y jurídicas.

f) Escritura de constitución, cuando se trate de empresa o sociedades.

g) Ultimo recibo o alta de la Contribución Industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que los licitadores comparezcan, en el caso de estar exceptuado con arreglo a la Ley de Utilidades, se justificará este extremo.

h) Recibos acreditativos de hallarse al corriente en la cotización de los Seguros Sociales Unificados y del Seguro de Accidentes del Trabajo.

1) Carnet de empresa con responsabilidad.

2) Certificación del Sindicato Provincial donde figure encuadrado por razón de su actividad, haciendo constar que se halla al corriente en el cumplimiento de sus deberes sindicales.

Estos documentos deberán presentarse en originales, testimonios notariales o fotocopias autorizadas por Notario.

La Mesa adjudicataria procederá a la apertura, en primer término, de los pliegos que contengan la documentación, y previo estudio de la misma, se pronunciará en trámite de concurso sobre los oferentes que deberán ser admitidos a la posterior licitación.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas serán abiertos en segundo lugar pudiendo la Mesa adjudicataria la proposición que considere más ventajosa, sin que necesariamente sea la más económica.

Aquellas proposiciones correspondientes a licitadores no admitidos, se conservarán por la Mesa hasta transcurrido el plazo de reclamación.

La documentación de los que no resulten adjudicatarios les será devuelta, reteniéndose tan sólo las que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si el adjudicatario no constituyere en el plazo y forma que determina el artículo 16 del pliego de condiciones económico-jurídicas, perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

Todos los gastos del anuncio y celebración de este concurso público, serán de cuenta del adjudicatario.

#### Modelo de proposición económica

Don ..... vecino de ..... con domicilio en ..... enterado del anuncio publicado para el concurso público de la obra de construcción de mostradores-archivadores adosados a los mamparos de las divisiones interiores de las dependencias de la nueva Casa Sindical, sita en Cádiz, avenida Ana de Viva, s/n, así como de los planos, mediciones, presupuesto, pliego de condiciones jurídicas y económicas y técnicas, los cuales acepta íntegramente, se compromete y obliga a ejecutar dicha obra a razón de pesetas (1) ..... metro lineal, con arreglo a las mediciones que en su día se efectuarán, y en el plazo establecido en el pliego de condiciones.

Acompaña al efecto los documentos que previene el citado pliego de condiciones jurídicas y económicas, en sobre independiente.

..... de ..... de 195.....

Sr. Delegado Provincial Sindical de Cádiz.

Cádiz, 2 de noviembre de 1959.—El Delegado Provincial de Sindicatos, José Martínez Romero.

(1) En letra, sin enmienda ni raspadura.

097

## ADMINISTRACION LOCAL

### Ayuntamientos

#### BARCELONA

Don Eduardo Isern Allé, contratista adjudicatario de las obras de construcción de 48 viviendas y 15 tiendas en la plaza del Buensuceso, de esta ciudad, por cuenta de este Patronato, ha solicitado se le devuelvan las fianzas definitiva y complementaria constituidas en garantía de tales obras.

Lo que se hace público para que los que se crean con derecho a ello puedan formular sus reclamaciones contra tal contratista por dichas obras en este Pa-

tronato Municipal de la Vivienda de Barcelona, plaza del Buensuceso, número 3, segundo piso, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que este edicto se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Barcelona, 7 de noviembre de 1959.—El Teniente de Alcalde Presidente del Consejo, Santiago de Cruyllas.  
13.625.

#### CORDOBA

De conformidad con lo resuelto por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 1956, convocóse la contratación mediante concurso-subasta de las obras de pavimentación de las calles Ciudad de Linares (antes K) y Utrera (antes L), entre las de Almería y Ciudad de Linares, bajo el tipo de seiscientos setenta y seis mil setecientas ochenta y seis pesetas setenta y ocho céntimos. Estas obras deberán quedar terminadas en el plazo de ciento veinte días hábiles, a partir de las cuarenta y ocho horas de la formalización del contrato.

Los proyectos, presupuestos, pliegos de condiciones y demás documentos que integran el expediente quedan desde hoy de manifiesto en la Oficina de Fomento Extraordinario, en donde pueden examinarse en las horas de oficina por cuantas personas deseen tomar parte en la licitación.

La garantía provisional para interesarse en el concurso-subasta se fija en la cantidad de veinte mil trescientas tres pesetas cincuenta y nueve céntimos, la cual se convertirá por el rematante en definitiva elevándola a la suma que represente el seis por ciento del remate.

Estas garantías habrán de constituirse según disponen los artículos 75 y 76 del citado Reglamento, en metálico, en valores públicos emitidos por el Estado español y el Banco de Crédito Local de España, o en créditos reconocidos y liquidados por esta Corporación, en la Depositaria de este Excmo. Ayuntamiento o en la sucursal de Córdoba de la Caja General de Depósitos.

Cada licitador presentará dos sobres cerrados y lacrados, conteniendo el primero de ellos las «Referencias técnicas y económicas» del concursante, y el segundo, su «Propuesta económica», extendida con arreglo al modelo oficial, y en la que habrá de figurar en letra la cantidad por la que aquél se compromete a realizar las obras. Se considera nula y sin efecto la proposición económica que tuviese cualquier agregación al texto del modelo oficial.

La apertura de las plicas subtituladas «Referencias» tendrá lugar ante mi autoridad o Concejal en quien delegue en el despacho oficial de esta Alcaldía, a las doce horas del día posterior hábil al en que expire el plazo de los veinte días, también hábiles por que se anuncia este concurso-subasta, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, dentro de los diez días hábiles siguientes, seleccionará los que deban ser admitidos a la segunda fase de la licitación, publicándose este resultado en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El segundo período de la licitación se efectuará ante la Mesa constituida, como antes se dice, procediéndose en primer lugar a la destrucción de los pliegos de «Oferta económica» correspondientes a los que hayan sido eliminados, adjudicándose provisionalmente al mejor postor.

A los efectos procedentes, se hace constar que se han cumplido los requisitos señalados en los números 2 y 3 del artículo 25 del Reglamento de Contratación ya citado.

Córdoba, 10 de noviembre de 1959.—El Alcalde accidental, Rafael Enriquez Romá.

#### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... con domicilio en la calle ..... número ..... enterado del proyecto, presupuesto, cuadro de precios y pliegos de condiciones referentes a la obras de pavimentación de la calle Ciudad de Linares (antes K) y Utrera (antes L), entre las de Almería y Ciudad de Linares, se obliga y compromete a llevarlas a cabo con sujeción estricta al estudio facultativo y cláusulas que regulan su ejecución en la suma de ..... pesetas (en letra). (Aquí la proposición, admitiendo o mejorando el tipo fijado.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada de trabajo y por horas extraordinarias no serán inferiores a las fijadas por la legislación vigente, a utilizar en estos trabajos a obreros parados inscritos en la Oficina de Colocación Obrera de esta ciudad y a satisfacer al organismo correspondiente las cuotas de subsidio familiar, retiro a la vejez y cuantas otras les afecten por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma.)

4.138.

#### CUENCA

Cumplidos los trámites reglamentarios se anuncia subasta para enajenación de los aprovechamientos forestales que se especifican, correspondientes al año 1959-1960, en los montes que se indica, propiedad de este Municipio:

Cerro Candalar, número 131 del Catálogo, lote primero localizado en la Sección primera, cuarteles B y C, tramos I y II, consistente en 4.030 pinos, con un volumen provisional de 3.846.849 metros cúbicos de madera en pie, en rollo y con corteza, y 807.838 metros cúbicos de leña de copa; tipo base de licitación, pesetas 3.292.978,41; precio índice, 4.116.223,01 pesetas. La corteza varía a la altura de 1,30 metros del suelo entre dos y cuatro centímetros por el pino silvestre o albar y entre los dos con cinco y cuatro con cinco centímetros para el pino laricio o negral.

Garcilligeros, número 112 del Catálogo, consistente en 261 pinos, con un volumen provisional de 601.137 metros cúbicos de madera en pie, en rollo y con corteza, y 210.415 estereos de leña de copa; tipo base de licitación, 453.415,23 pesetas; precio índice, 566.759,04 pesetas. Pérdida por descortezamiento, el 29 por 100.

Los citados aprovechamientos, que no tienen fijado cupo de traviesas, se ajustarán en su ejecución al pliego de condiciones facultativas establecido por la Jefatura del Distrito Forestal de esta provincia, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de 23 de octubre de 1953; al de condiciones económico-administrativas, aprobado por la Corporación en 15 de julio de 1959, y al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, todos los cuales se encuentran a disposición de los interesados en el Negociado Segundo de la Secretaría municipal.

Además del Reglamento de Contratación citado se observarán los preceptos del Real Decreto de 17 de octubre de 1925, Decreto de 4 de agosto de 1952 y Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de octubre del mismo año, a cuyos efectos se hace constar:

1.º Que los aprovechamientos que se subastan se hallan clasificados en el grupo primero de la norma primera de la expresada Orden.

2.º Que los certificados profesionales que han de presentar los licitadores serán los de la clase A, B o C, pudiendo ser sustituidos por testimonio notarial, y acompañando la hoja de compras anexa que se diese utilizar, sin cuyo requisito será desechada la oferta.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta, y por separado para cada enajenación, se presentarán durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente inclusive al de la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el Negociado Segundo de la Secretaría, de diez a una de la mañana, en sobre cerrado, y con la inscripción de: «Proposición para tomar parte en la subasta de...»

En sobre aparte se acompañará resguardo justificativo de haber constituido en arcas municipales o en la Caja General de Depósitos el 5 por 100 del tipo base de la subasta a la que se opte y el resto de la documentación necesaria.

La apertura de plicas tendrá lugar en las Salas Consistoriales a las diez y treinta horas del siguiente día hábil a aquel en que termine el plazo de admisión de proposiciones, ante el Ilmo. Sr. Alcalde, un representante de Distrito Forestal y el Secretario general de la Corporación.

El adjudicatario vendrá obligado a satisfacer el presupuesto de gastos de gestión técnica, impuesto provincial, canon del Servicio de la Madera y cuantos otros sean de su cuenta, conforme al artículo 47 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que corresponden a cada aprovechamiento.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo en la forma, plazos y condiciones establecidos en la legislación vigente.

#### Modelo de proposición

Don ..... de ..... años de edad, natural de ..... provincia de ..... con residencia en ..... calle de ..... número ..... en representación de ..... lo cual acredita con ..... en posesión del certificado profesional de la clase ..... número ..... en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca», de fecha ..... en el monte de ..... de la pertenencia del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, ofrece la cantidad de ..... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número ..... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compra presentada .....

b) Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta .....

..... a ..... de ..... de 1959.

(Firma y rúbrica del proponente.)

Cuenca, 30 de octubre de 1959.—El Alcalde Presidente (ilegible).

4.033.

#### JEREZ DE LA FRONTERA

Fundamento: Acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento Pleno, de que se ha dado cuenta al Ministerio de la Gobernación, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Objeto: La enajenación mediante subasta pública de las parcelas señaladas con los números 1 al 94 y 132 al 145 en el plano levantado por el señor Arquitecto municipal, procedentes de terrenos declarados sobrantes en la Cañada del Valle, y que deberán ser destinados a la edificación.

Tipo de licitación: Para las parcelas señaladas con los números 1 al 30, ambos inclusive, y 71 al 94, ambos inclusive, setenta y cinco pesetas (75 pesetas) metro cuadrado.

Para las parcelas señaladas con los números 31 al 70, ambos inclusive, y 132

al 145, ambos inclusive, cien pesetas (100 pesetas) metro cuadrado.

Lugar y fecha del acto: En la Alcaldía de esta ciudad, a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan los veinte laborales contados a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Proposiciones: Se harán por los tipos de tasación o al alza sobre los mismos, por separado para cada parcela, por tratarse de subastas independientes, extendidas en papel reintegrado con seis pesetas y con sujeción al modelo inserto al pie.

Se presentarán en sobre cerrado y en horas de oficina, en el Negociado de Agricultura de la Secretaría Municipal, hasta las trece horas del día anterior hábil al en que haya de tener lugar la subasta, acompañándose el resguardo de haber constituido la fianza provisional.

Fianza: La fianza provisional consistirá en el 2,5 por 100 del importe total de la parcela que se solicite, a los precios señalados para la subasta.

La fianza definitiva, que habrá de prestarse dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación, ascenderá al 5 por ciento del importe total de la parcela de adjudicación.

Gastos: Serán de cuenta de los rematantes, proporcionalmente, todos los gastos que origine la subasta y el contrato subsiguiente, cuyo detalle consta en el correspondiente pliego de condiciones.

El expediente sobre la enajenación de estas parcelas, situación, planos y pliego de condiciones jurídicas, técnicas y económicas se encuentran de manifiesto en el Negociado de Agricultura de la Secretaría Municipal.

#### Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., domiciliado en ... número ... en nombre propio (o en representación de ...), enterado de las condiciones de la subasta para la venta de parcelas sitas en la barriada rural de San José del Valle, anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número ... de fecha ..., conforme en un todo con las condiciones establecidas, que acepta íntegramente, y previa declaración de no hallarse ni él ni su representado comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados por los artículos cuarto y quinto del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se compromete a adquirir la parcela señalada con el número ... ofreciendo por metro cuadrado la cantidad de ... (en letra) pesetas. Fecha y firma del proponente.

Jerez de la Frontera, 4 de noviembre de 1959.—El Alcalde (ilegible).

4.098.

#### SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS (MADRID)

Habiendo quedado desierta la subasta para el aprovechamiento de pión en el monte número 5 de los propios de este Ayuntamiento, se anuncia segunda subasta con el carácter de urgencia, que se celebrará al día siguiente después de transcurridos diez días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia, empezando a contarse el plazo de diez días hábiles a continuación de la publicación en el «Boletín Oficial» que posteriormente se publique.

En la subasta regirán los mismos precios, pliego de condiciones, normas y modelo de proposición que sirvieron de base para la anterior subasta declarada desierta, y cuyo anuncio se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» y de la

provincia los días 16 y 15 de octubre último.

Las proposiciones podrán presentarse en sobre cerrado y lacrado hasta las catorce horas del día anterior al de la celebración de la subasta, siendo de cuenta del adjudicatario el importe de los anuncios de la subasta anterior y de la presente.

La celebración de la subasta tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento a las trece horas del día siguiente al que transcurra el plazo antes citado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Martín de Valdeiglesias 16 de noviembre de 1959.—El Alcalde en funciones, Demetrio Román.

4.139.

#### VILLANUA (HUESCA)

##### SUBASTA

Esta Corporación, de acuerdo con lo que establece el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, procederá a la enajenación mediante subasta pública del aprovechamiento de setecientos (700) metros cúbicos de madera de pino del monte número 317 del Catálogo, denominado «Collarada», incluido en el Plan para el año forestal de 1959 a 1960, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría, por el precio de tasación base de quinientas sesenta mil (560.000) pesetas y precio índice de setecientos mil (700.000) pesetas. Dicha subasta se celebrará en la Casa Consistorial a las once horas del primer día hábil, transcurridos que sean veinte, también hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, advirtiéndose que de no ser simultánea en ambos periódicos oficiales, el referido plazo se computará desde la fecha del último en que aparezca.

Las proposiciones, extendidas según el modelo que al final se inserta, reintegradas con timbre del Estado de seis pesetas, y acompañadas del resguardo de ingreso del cinco por ciento de la tasación mínima, el documento que acredite la personalidad del licitador y la declaración a que se refiere el párrafo tercero del artículo 30 del Reglamento de Contratación citado, podrán ser presentadas bajo pliego cerrado en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina desde el día siguiente al en que se publique el anuncio hasta las dieciocho horas del anterior hábil al que corresponda la subasta.

Los licitadores habrán de hallarse en posesión de certificado profesional del grupo 1.º, clases A, B o C, que asimismo se unirá a la proposición, y ajustarse a las normas vigentes dictadas por el Ministerio de Agricultura.

La fianza definitiva será del veinte por ciento del remate y habrá de ingresarse en la Depositaria municipal a disposición del Distrito Forestal de Huesca.

En el caso de resultar desierta esta subasta, se celebrará la segunda, sin nuevo anuncio, transcurridos los diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la fecha en que tenga lugar la primera, por los mismos precios, condiciones y hora señalados en ésta.

Los gastos de anuncio, expediente, formalización del contrato y demás serán de cuenta del rematante.

De otros detalles que puedan interesar se informará en Secretaría.

Villanúa a 12 de noviembre de 1959.—El Alcalde, José M.ª Escartín.

4.134.

## VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### MADRID

Don Jesús Nieto García, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veintitrés de los de esta capital.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos sobre sequestro, a instancia del Procurador don Olimpio Rato Rato, en nombre y representación del Banco Hipotecario de España, contra doña Corina González Alajón, en cuyos autos, por providencia del día de hoy, se ha acordado sacar a la venta en primera subasta pública, por el tipo de tasación estipulado en la escritura de préstamo base de estos autos, y bajo las condiciones que al final se expresan, la finca hipotecada, cuya descripción es la siguiente:

Finca.—En Abona (Granadilla de Abona-Tenerife).—Explotación agrícola conocida con el nombre de Llano de Vento, con cabida total aproximada de veintiocho hectáreas ochenta y nueve áreas nueve centiáreas, según reciente medición, formada por agrupación de parcelas colindantes y otras que no lo son, pero con unidad orgánica de explotación y nombre propio, conteniendo casas para viviendas y otras para labor para medianeros, aljibe y un estanque en construcción, con cabida aproximada de veinte mil metros cúbicos y sus correspondientes atarjeas, dedicadas al cultivo de cereales y crial, siendo las fincas que integran esta explotación las siguientes:

A. Terreno en Llano de Vento, con una cabida aproximada, según reciente medición, de veintidós hectáreas treinta y cuatro áreas diecisiete centiáreas. Linda: Al Norte, camino y Antonio González; Sur, Romualdo Oliva e Isabel García; Este, Antonio González, y Oeste, camino.

Formada por agrupación de parcelas colindantes siguientes:

a) Terreno en Llano de Vento, de cabida según reciente medición, de una hectárea cincuenta y cinco áreas. Linda: Norte y Sur, Guillermina Alajón; Este, Eladio Alajón, y Oeste, Manuel García. Contiene una casa.

b) Terreno en Llano de Vento, de dos hectáreas ochenta y dos áreas treinta y cuatro centiáreas. Linda: Norte, herederos de Silvano García Moreno y Emilio García Fuente; Sur y Este, herederos de Emilio García, y Oeste, con los de León Alajón.

c) Terreno en Llano de Vento, con cabida, según reciente medición, de tres hectáreas cincuenta y seis áreas setenta y dos centiáreas. Linda: Norte, doña Corina González Alajón; Sur, camino; Este, Carlos Delgado, y Oeste, Romualdo Oliva.

d) Terreno en Llano de Vento, de cabida, según reciente medición, seis hectáreas diez áreas y setenta y nueve centiáreas. Linda: Norte, herederos de Silvano García; Sur y Oeste, los anteriores y Este, Romualdo Oliva.

e) Terreno en Llano de Vento, de cabida, según reciente medición, seis hectáreas cuarenta y siete áreas y cincuenta y dos centiáreas. Linda: Norte y Oeste, Guillermina Alajón; Este, Romualdo Oliva, y Sur, Corina González.

f) Un aljibe o estanque para agua de lluvia con su tomadero en Llano de Vento, de cincuenta metros cúbicos. Linda por sus cuatro vientos o puntos cardinales con José Delgado González.

h) Terreno en Llano de Vento, de cin-

cuenta y tres áreas. Linda: Este, Emilia García Fuente; Oeste, herederos de Antonio García Linares; Norte, Leonardo Alayón, y Sur, Agustín García y otros.

i) Casa de un piso de dos habitaciones, patio y accesorios en Llano de Vento, de cincuenta metros cuadrados. Linda: Este, Norte y Sur, Emilio García, y Oeste, servidumbre.

j) Terreno en la Viña, de cuatro hectáreas. Linda: Este y Norte, Emilio García; Oeste, Carlos Delgado, Leonardo Alayón y otros; Sur, herederos de Antonio García Linares.

k) Terreno en Cagares, de veinte áreas. Linda: Este, Carlos Delgado; Oeste y Sur, herederos de José Medina, y Norte, de María Morales.

l) Un solar de dos mil quinientos metros cuadrados, en el cual se encuentra en construcción un estanque para recogida de agua, de capacidad proyectada de treinta mil metros cúbicos. Linda: Norte, camino; Sur, Este y Oeste, Daniel Mesa Oliva.

m) Terreno en la Sabinita, de seis hectáreas veintinueve áreas noventa y dos centiáreas, según reciente medición. Linda: Naciente, camino; Sur, Ana y Rosa María Collechín González y Antonio Correa; Poniente, barranco, y Norte, Andrés Giménez y Julio Mena.

Formada por agrupación de las siguientes fincas colindantes:

a) Terreno en la Sabinita, de una hectárea cuarenta y siete áreas veintidós centiáreas, según reciente medición. Linda: Norte, Anselmo González y otros; Sur, Eladio Alayón; Este, Silvano García, y Oeste, camino.

b) Terreno en la Montañeta, de una hectárea cuatro áreas sesenta centiáreas, según reciente medición. Linda: Norte, herederos de María y Agustín García; Sur y Este, Carlos Delgado, y Oeste, camino. Contiene una casa para medianero.

c) Terreno en «La Jurada», de una hectárea ochenta y seis áreas, según reciente medición. Linda: Norte, camino; Sur, Este y Oeste, herederos de Germán González.

d) Terreno en «Cercados», de una hectárea treinta y ocho áreas setenta centiáreas, según reciente medición. Linda: Norte, Manuel García; Sur, barranquilla; Este, Carlos Delgado, y Oeste, camino.

e) Terreno en «Sierte de la Cruz», a cereales y crial, de cincuenta y tres áreas. Linda: Este, Francisco Medina García; Oeste cauce del barranquillo; Norte, herederos de José Espinola, y Sur, Victoriano González.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granadilla de Abona al folio 236 del libro 19 de Arona, tomo 211 del Archivo, finca número 1.459. Inscripción segunda.

Se hace constar que la superficie real y verdadera de la finca no es la inscrita de veintiocho hectáreas ochenta y nueve áreas y nueve centiáreas, sino la de nueve hectáreas sesenta y nueve áreas y sesenta y cuatro centiáreas.

#### Condiciones:

Primera.—La subasta tendrá lugar, doble y simultáneamente, en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el de Granadilla de Abona el día veintidós de diciembre próximo, a las doce horas.

Segunda.—El tipo de subasta se fija en la cantidad de quinientas cincuenta mil pesetas, tipo de tasación estipulado en la escritura de préstamo.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar

previamente en la Mesa del Juzgado diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Cuarta.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Quinta.—Respecto a títulos de propiedad, sólo consta la certificación registral obrante en autos, y que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado de la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Jesús Nieto García. 5.862.

#### BARCELONA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 14 de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en el expediente sobre declaración de ausencia legal de don Juan Prats Forn, de cuarenta y seis años de edad, hijo de Ramón y de Antonia, natural de Talladell, que tuvo su último domicilio a esta ciudad, calle Ventalló, número 12, del que se ausentó para incorporarse a filas y del que, a partir de la terminación de la guerra de Liberación, no se han vuelto a tener noticias, se hace saber a cuantas personas puede perjudicar la declaración legal de ausencia dicha la incoación de tal expediente a instancia de su esposa doña Pascuala Eudal Iserti, mayor de edad textil y domiciliada en esta ciudad, en el mismo de Ventalló, número 12, con prevención de que si no comparecen dentro del término de diez días a contar del siguiente de la segunda publicación de este edicto, a hacer uso de su derecho, podrá pararles el perjuicio a que haya lugar.

Barcelona, 19 de septiembre de 1959.—El Secretario, Antonio González. 2.054. y 2.ª 19-11-1959

#### BILBAO

Don Andrés Martínez Sanz, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador don Mariano Escobar Martínez, en nombre de la Sociedad Insuna, S. L., de este domicilio, contra otros y don Juan Bautista Esplugues Alvarez, industrial y vecino de Algemés, por sí y como propietario del negocio, empresa o firma comercial «Construcciones Mecánicas Bautista Esolugues», y contra toda otra tercera persona que posea, detente o trate de hacer uso de cualquier derecho sobre una máquina de mortajar engranes, versando el juicio sobre declaración de derechos con relación a dicha máquina; y por el presente, que se fijará en el sitio público y de costumbre de este Juzgado, y se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia de Vizcaya se da traslado de la demanda y se emplaza por segunda vez a las personas demandadas como desconocidas para que dentro de cinco días improrrogables mitad del primeramente concedido, comparezcan en dichos autos, personándose en forma

por medio del Procurador, previéndoles que si dejan transcurrir este segundo término sin comparecer se dará en cuanto a ellas por contestada la demanda y se les declarará en rebeldía, notificándoles tal resolución y las demás que se dicten en estrados del Juzgado.

Dado en Bilbao a once de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez, Andrés Martínez.—El Secretario, tario.

13.673.

## GRANADA

Don José de la Torre Ruiz, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 73 de 1959, se siguen por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de doña Basilsa García Generelo, contra don Manuel Aragón Trigo, para la efectividad de un crédito hipotecario de noventa mil pesetas, intereses y costas, se ha acordado sacar a pública subasta, por segundo vez y término de veinte días, los bienes especialmente hipotecados, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, se ha señalado el día nueve de enero próximo, y hora de las doce, siendo expresados bienes los siguientes:

Primero.—Trance de tierra de riego, sito en el Barcal de Juan Lucas, junto a la acequia de los Lugares, por bajo del Molino de Santos; su cabida, nueve celemines, sin respecto a medida, o diecisiete áreas sesenta centiáreas setenta y seis decímetros cuadrados. Linda: Norte y Sur, herederos de Antonio Hidalgo Sánchez; Levante, acequia de los Lugares, y Poniente, brazal de su linde. Tiene con otro predio una blanca de agua, media que procede de la suerte del Conejo, y media de la Suerte de la Sinda. Inscrita al folio 7 vuelto, libro 23, finca 1.661. Valorada en seis mil pesetas.

Segunda.—Tierra de riego en la Carretera Baja, de cuatro celemines, sin respecto a medida, o siete áreas ochenta y dos centiáreas cincuenta y seis decímetros cuadrados. Linda: Norte, brazal de Abajo; Sur, brazal de su riego; Norte, herederos de Fernando Hidalgo Cobo, y Oeste, acequia de los Lugares. Inscrita al folio 28 del libro 23, finca 1.668. Valorada en tres mil pesetas.

Tercera.—Tierra de riego en el corral de los Enriquez, de fanega y media, sin respecto a medida, o treinta y cinco áreas veintiuna centiáreas setenta y un decímetros cuadrados. Linda: Norte, Manuel Poyatos Lorente; Sur, José García Tenorio; Este, brazal de la Cañada, y Oeste, el de su riego. Tiene con la anterior una blanca de agua de la suerte de la Carretera, Inscrita al folio 31 del libro 23; finca 1.669. Valorada en trece mil pesetas.

Cuarta.—Tierra de secano en el sitio de los Viñazos, pago del Cementerio, de una fanega sin respecto a medida, o cuarenta y seis áreas noventa y cinco centiáreas cincuenta decímetros cuadrados. Linda: Norte, brazal de su linde; Oeste, José Hidalgo Pérez; Sur, brazal de su riego; Este, brazal de su linde. Inscrita al folio 82, libro 23, finca 1.686. Valorada en diecisiete mil pesetas.

Quinta.—Tierra de secano en los Campos, frente al Corral de los Enriquez, de una fanega y media, o setenta áreas cuarenta y tres centiáreas veinticinco decímetros cuadrados. Linda: Norte, Encarnación Hidalgo Cobo; Sur, brazal de su linde; Este, brazal de su riego, y Oeste, Nicolás Poyatos Hidalgo. Inscrita al folio 82, libro 23, finca 1.687. Valorada en veintiséis mil pesetas.

Sexta.—Tierra de secano en el camino de Cogollos, de una fanega o cuarenta decímetros cuadrados. Linda: Norte, camino de Cogollos; Sur, brazal de su rie-

go; Este, herederos de Manuel Contreras Peralta, y Oeste, Jesús Serrano Jiménez. Inscrita al folio 88, libro 23, finca 1.688. Valorada en veinte mil pesetas.

Séptima.—En medio cuarto de hacienda de población en la suerte del Junco Bajo, compuesto, además de sus aguas, de los predios siguientes: a) Pedazo de tierra de vega, pago del Junco Bajo, de fanega y media, sin respecto a medida, o treinta y cinco áreas veintidós centiáreas. Linda: Al Norte, brazal de su linde Sur, brazal de su riego; Este, Juan José Serrano Jiménez; Oeste, Antonio Sierra Valenzuela. Inscrita al folio 16, libro 28, finca 2.079. Valorada en veinticinco mil pesetas.

b) Tierra de secano en el pago Campos del Caminillo, de una fanega o veintitrés áreas cuarenta y ocho centiáreas, lindando: Norte, brazal de su linde; Sur, brazal de su riego; Este, José Castillo Poyatos, y Oeste, brazal de su linde. Inscrita al folio 22, libro 28, finca 2.081. Valorada en siete mil pesetas.

c) Tierra de secano en el pago de las Cañejas, de una fanega, y veintitrés áreas cuarenta y ocho centiáreas, lindando: Norte, brazal de su linde; Sur, brazal de su riego; Este, José Castillo Poyatos; Oeste, Josefa Requena Gómez. Inscrita al folio 25, libro 28, finca 2.082. Valorada en siete mil pesetas.

Todas las referidas fincas se encuentran en término de Albuñán.

Para dicha subasta se han acordado las siguientes condiciones:

Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que servirá de tipo para la repetida subasta el setenta y cinco por ciento del precio de valoración de cada finca y que no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Granada a dos de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez, José de la Torre Ruiz.—El Secretario,

13.675.

## PONTEVEDRA

El ilustrísimo señor don Ovidio Chamosa Sarandese, Magistrado-Juez de Primera Instancia de Pontevedra.

Hago público: Que en este Juzgado, a instancia de doña Peregrina Agulla Oubiña, mayor de edad, soltera y vecina de Madrid, se tramita expediente de declaración de fallecimiento de sus hermanos Juan Eduardo, Florinda y Angel Agulla Cubiña, los que hace más de veinte años se ausentaron de su domicilio de Campolongo de esta ciudad, con destino a América, sin que desde su partida se volviera a tener noticia alguna de su paradero.

Lo que se hace público a los efectos que determina el artículo 2.038 de la Ley de Situación Civil.

Dado en Pontevedra a veintinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez, Ovidio Chamosa.—El Secretario (ilegible).

13.146.

y 2.ª 19-11-1959

## CAMBADOS

Don Eugenio Díaz Eimil, Juez de Primera Instancia de la villa de Cambados y su partido.

Hace público. Que a instancia de Esclavitud González Chaves, vecina de Villariño, se instruye expediente sobre declaración de fallecimiento de su esposo, Manuel Cores Borragerlos, ausente, en ignorado paradero. Lo que se participa a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cambados, 10 de octubre de 1959.—El Juez, Eugenio Díaz Eimil.—El Secretario (ilegible).

13.210.

y 2.ª 19-11-1959

## CASPE

Por el presente y en virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de este partido, por providencia fecha de hoy dictada en el expediente sobre declaración de fallecimiento de don Miguel Figueras Abella, natural de Barcelona, nacido el día 2 de julio de 1898, legitimado por subsiguiente matrimonio de Jacinto Figueras Vidal con Felisa Abella Mateo, siendo su último domicilio un pueblo de las provincias de Zaragoza o Lérida, desconociéndose su paradero desde 1919, se hace saber la existencia del referido expediente a los efectos determinados en el artículo 2.042 de la Ley procesal civil.

Caspe a diecisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario judicial (ilegible).

13.273.

y 2.ª 19-11-1959

## EL FERROL DEL CAUDILLO

Don Francisco Javier Badía y Gutiérrez de Caviedes, Magistrado, Juez de Primera Instancia de El Ferrol del Caudillo,

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de don Jesús Millarengo Fernández, mayor de edad, viudo, vecino de esta ciudad, se tramita expediente para declarar el fallecimiento de su hijo político don Juan José Durán Piñero, nacido en Anca, Neda, el seis de mayo de mil novecientos cinco, hijo de Juan y de Josefa, que desde dicho lugar se ausentó para América, sin que desde hace más de diez años volviese a tener noticia del mismo.

El Ferrol del Caudillo a nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez, Francisco Javier Badía.—El Secretario, R. Chantreiro.

13.657.

1.ª 19-11-1959

## T U Y

Don Gustavo Troncoso Facorro, Juez de Primera Instancia de Tuy.

Hago público: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de don Casimiro Eusebio Alonso Gámbaro, cuyo último domicilio tuvo en la parroquia de San Miguel de Tabagón, Municipio de El Rosal (Pontevedra), del que se ausentó para el extranjero en 1931 careciéndose de noticias del mismo desde dicha fecha.

Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se expide el presente.

Tuy, 19 de septiembre de 1959.—El Juez, Gustavo Troncoso.—El Secretario (ilegible).

13.331.

y 2.ª 19-11-1959

## VILLANUEVA Y GELTRU

Por el presente se hace público, a los fines dispuestos en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que en este Juzgado se instruye expediente sobre declaración de ausencia legal de don Francisco Montañés Vicent, de más de seten-

ta años de edad, hijo de Vicente y de Concepción, y natural de Barcelona, que se ausentó de esta villa hace unos cuarenta y cuatro años, trasladándose a la República del Uruguay, y del que se desconoce su actual paradero.

Villanueva y Geltrú, 13 de noviembre de 1959.—El Juez, Manuel Álvarez Díaz. El Secretario, R. Sánchez.

3.844. 1.º 19-11-1959

## R E Q U I S I T O R I A S

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeides y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala se les cita llama y emplaza enorgandose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca captura y conducción de aquellos por endos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:*

### Juzgados Civiles

**AYNETO SANCINENA**, Vicente Eustasio; de cuarenta y tres años, mecánico, hijo de Serapio y de Ramona, natural de Lesaca (Navarra) y vecino de Urrugne (Francia), hoy en ignorado paradero; procesado en causa número 430 de 1959; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de San Sebastián.—(4.232.)

**MARTINEZ CRUZ**, María; vecina de Madrid; procesada por robo en sumario 6 de 1943; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Baeza.—(4.126.)

**OJADOS VIDAL** Bartolomé; soltero, vecino de Alumbres; procesado por estafa en causa 124 de 1959; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Murcia.—(4.222.)

**SIMON PERALES** Manuel; natural de Enguera, soltero, a.bañil, de veintiocho años, hijo de José y de Inés, vecino de Valencia; procesado por hurto en causa 84 de 1957; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Valencia.—(4.247.)

**COELLO CRUZ**, Benito; de veinticuatro años, soltero, hijo de Benito e Isolina, natural y vecino de Vallehermoso (Gomera); procesado por conducción ilegal en sumario 36 de 1959; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de San Sebastián de la Gomera.—(4.238.)

**ELIZQUIBEL ARTUS**, Gonzalo; de treinta y ocho años, casado, jornalero, natural de Sádaba (Zaragoza); procesado por falsedad en sumario 241 de 1954; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 4 de Zaragoza.—(4.252.)

**GARCIA GARCIA**, Ovidio; de treinta y siete años, soltero, ferroviario, hijo de Jerónimo y de Felipa, natural de León y vecino últimamente de Riosa, hoy en ignorado paradero; procesado en causa número 390 de 1958 por hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Mieres.—(4.218.)

**GARCIA PEREZ**, José María; de treinta y cuatro años, soltero, hijo de José y de Rosa, natural de Guadalajara, en ignorado paradero; procesado en sumario número 170 de 1959 por robo.—(4.251.)

**BARRIOS LOZANO**, Rafael; de cuarenta y tres años, casado, viajante, hijo de Manuel y de Luisa, natural de Córdoba, en ignorado paradero; procesado en causa número 62 de 1959 por hurto.—(4.224.)

Comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 4 de Zaragoza.

**HERRERO LOPEZ**, Adrián; mayor de

edad, domiciliado últimamente en el Pasaje del Vivero, 5 (Montjuich), cuyo paradero se ignora; procesado en causa número 411 de 1959 por abandono de familia; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 15 de Barcelona.—(4.141.)

**ROBLES BUENDIA**, Solead; hija de Miguel y de Salud, natural de Madrid, casada, sus labores, de treinta y cuatro años, domiciliada últimamente en Madrid, acceso segundo, número 7, prolongación Palomeras Bajas; procesada en causa número 99 de 1958 por hurto.—(4.242.)

**DE LA ROSA DE LOS MUROS**, Idelfonsa Elisa; hija de Pablo y de Juana, natural de Sonseca, viuda, sus labores, de sesenta y siete años, domiciliada últimamente en Madrid, calle Ruiz Palacios, 10, Tetuán de las Victorias; procesada en causa número 99 de 1958 por hurto.—(4.243.)

Comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Talavera de la Reina.

**MORLANES RODRIGUEZ**, Antonio; de treinta y seis años en 1957, casado, jornalero, hijo de Vicente y de Concepción, natural y vecino de Madrid, domiciliado últimamente en dicha capital, en casas de sus padres, calle de la Unión, 7; procesado en causa número 60 de 1957 por hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Navalcarnero.—(4.102.)

**GONZALEZ RODRIGUEZ**, Florencio; de treinta años, hijo de Florencio y de Pilar, natural y vecino de Madrid, casado, chapista, del que se desconoce su actual paradero; procesado en causa número 313 de 1956 por robo; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Madrid.—(4.101.)

**MASEDA VALE**, José; de veintiséis años, soltero, jornalero, natural de Vigo, hijo de Ventura y de Adoración, domiciliado últimamente en Madrid; procesado en causa número 476 de 1958 por hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 21 de Madrid.—(4.216.)

**OLIVA FERNANDEZ**, Rosendo; natural de Cómputa, partido de Torrox (Málaga), hijo de Rosendo y de Angeles, soltero, jornalero, de treinta años, domiciliado últimamente en Málaga, Churruca, 14; procesado por evasión de presos en causa 61 de 1959; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Albuñol (Granada).—(4.118.)

**FLORES FLORES**, Manuel (a) «Cotete»; y

**MOFENO**, Antonio (a) «Vizco»; procesas por robo en causa 41 de 1959; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Alhama de Aragón.—(4.120.)

**CASTRO MORENO**, Anaclea; de treinta años, soltera, hija de Marcos y de Clementina, natural de Huelva y vecina de Andújar; procesada por lesiones en sumario 123 de 1955; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Andújar.—(4.122.)

**PAULO MARIA**, Jacinto; de diecinueve años, soltero, hijo de Mateo y de María, natural de Serpa Lentello (Portugal); procesado por entrada clandestina en el territorio nacional en sumario 67 de 1959; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ayamonte.—(4.123.)

**MARTINEZ MEDINA**, Andrés; hijo de Antonio y de Marina, natural de Begijar (Jaén), vecino que fué de Hospitalet (Barcelona); procesado por hurto en sumario 14 de 1952; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Baeza (Jaén).—(4.125.)

**MOYANO RIVERO**, Enrique; casado, jornalero, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en Paja, 8, pensión; procesado por hurto en sumario 503 de 1959.—(4.127.) y

**ROVIRA CANELLAS**, Francisco; mayor de edad, casado, carpintero, natural, vecino y domiciliado últimamente en Barce-

lona, Nueva San Francisco, 40; procesado por estafa en sumario 524 de 1959.—(4.128.)

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 2 de Barcelona.

**MARTINEZ LOPEZ**, Antonio; natural y domiciliado últimamente en Badalona, Ramón Franco, 63, casado, de treinta y tres años, hijo de Juan y de Antonia, procesado por estafa en causa 523 de 1959; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 6 de Barcelona (4.129.)

**RODRIGUEZ MERODIO**, Alejandro; hijo de Alejandro y de Florentina, natural de Madrid, soltero, contable, de treinta y cinco años, domiciliado últimamente en Barcelona, Consejo de Ciento, 470; procesado por hurto en sumario 102 de 1957. (4.130.)

**ESCALANTE RAMOS**, Jenaro; hijo de Francisco y de Jacinta, natural de Brozas, soltero, jornalero, de veintidós años, domiciliado últimamente en Barcelona, Fátima, 10; procesado por abusos deshonestos en sumario 307 de 1958.—(4.131.) y

**GIL FERRER**, José; hijo de Francisco y de Milagros, natural y domiciliado últimamente en Sevilla, Bailén, 45, casado, carpintero, de treinta y tres años; procesado en sumario 456 de 1955.—(4.132.)

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 7 de Barcelona.

**GARCIA GUARDIOLA**, Antonio; de cuarenta y cuatro años, hijo de José y de Josefa, casado, natural de Jumilla, partido de Yecla (Murcia), vecino y domiciliado últimamente en Badalona, Rivero, 43 y Zaragoza, 75; procesado por abandono de familia en causa 403 de 1959; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 8 de Barcelona.—(4.133.)

**LOPE GUERRERO**, José Antonio; hijo de Teófilo y de Inés, de veinticinco años, natural de Burgos, soltero, limpiabotas, vecino de Valencia, domiciliado últimamente en la plaza de la Bocha, 4; procesado por falsedades en causa 433 de 1957; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 11 de Barcelona.—(4.134.)

**VALLES RIPOLL**, Evaristo; natural y domiciliado últimamente en Barcelona, Nueva San Francisco, 2, soltero, chófer, de treinta y un años, hijo de Evaristo y de Catalina; procesado por lesiones en causa 251 de 1958.—(4.135.)

**ARASANZ**, Luis; Gestor Administrativo, domiciliado últimamente en Barcelona, Muntaner, 401; procesado por apropiación indebida en causa 412 de 1959.—(4.136.)

**MAS GAUCEDO o CANCEDO**, José; domiciliado últimamente en Barcelona, Travesera de Gracia, 123; procesado por estafas en causa 447 de 1959.—(4.137.) y

**JUANES ROIG** Antonio; Apoderado, domiciliado últimamente en Barcelona, Rosellón, 308 ó 306; procesado por estafa en causa 423 de 1959.—(4.138.)

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 12 de Barcelona.

**PALOMINO MUÑOZ**, Eduardo; hijo de Eduardo y de Eufemia, de treinta y cinco años, natural de Puebla de Almoradil (Toledo) y vecino de Madrid, con último domicilio en calle de Pingarrón, número 20, Pozo del Tío Raimundo; procesado en causa 66 de 1957 por infracción L. Casa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Getafe.—(4.027-59.)

**RUIZ VILLALTA**, Pedro; de diecisiete años, jornalero, hijo de Gil y de Angela, natural de Ciudad Real y vecino de Madrid; procesado en causa 234 de 1958; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Madrid.—(4.030-59.)

**CORTES SILVESTRE**, Martín; natural de Badajoz, soltero, jornalero, de dieciocho años, hijo de Juan y de Angela, domiciliado últimamente en prolongación de Juan Pablo, 17, Palomeras Bajas; pro-

cesazo en causa 35 de 1959 por robo.—(4.031-59); y

SANTOS MARTINEZ, José; natural de Córdoba, casado, obrero, de treinta años, hijo de José y de Josefa, domiciliado últimamente en Villaverde Bajo, Torre, 2, cruce; procesado en causa 284 de 1958 por hurto.—(4.032-59.)

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 4 de Madrid.

CABANA RODRIGUEZ, César Aurelio; natural de Buenos Aires, soltero comisionista, de cincuenta y siete años domiciliado últimamente en la avenida de José Antonio, 6, y calle de Postas, 2; procesado en causa 362 de 1947 por amenazas; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 15 de Madrid.—(4.033-59.)

RAMOS GARCIA, Manuel; casado, de cincuenta y siete años, labrador, hijo de Francisco y de Andrea, natural del lugar de Catadeiro, parroquia de Alón, en el término de Santa Comba, y actualmente ausente en el Brasil; procesado en sumario 25 de 1959 por falsedad en documento privado; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Negreira.—(4.038-59.)

OSORO OLAIZOLA, Justino; de cuarenta y cinco años, casado, pescador, hijo de Mariano y de Rosa; procesado en sumario 786 de 1959 por atentado; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de San Sebastián.—(4.046-59.)

BARBERA COSTA, Pascual; de cuarenta y ocho años, hijo de Pascual y de Mercedes, casado, jornalero, natural de Barcelona, domiciliado en Granollers, calle de Corró, número 30, bajos; procesado en sumario 22 de 1949 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Tarrasa.—(4.048-59.)

RODRIGUEZ LOPEZ, Francisca; hija de Leandro y de Beñita, natural y vecina de Villanueva de la Fuente (Ciudad Real), soltera, de cincuenta y un años, sus labores; procesada en sumario 15 de 1959 por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Salas de los Infantes.—(4.051-59.)

ORTEGA URQUIA, Fernando; hijo de Fermín y de María, natural de Fuentespilla (Soria), que fijó su domicilio en la calle Carnicer, 13 ó 3; procesado en expediente 38 de 1955.—(4.053-59); y

ALCAINE ROMANCE, Silvestre; casado, de cincuenta y seis años, cocinero, hijo de Francisco y de María, natural del Común (Téruel) y que fijó su domicilio en Córdoba, calle Medina Azahara, número 41; procesado en expediente 61 de 1955.—(4.054-59.)

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Zaragoza.

BURULL ALBUXET, Teodora; natural y vecina de Barcelona, calle de Berenguer Mayor, 11, tercero, primera de veintisiete años, hija de Adrián y de María; procesada en causa 446 de 1955 por hurtos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 9 de Barcelona.—(4.011-59.)

RUBIO ECHAGUE, Jesús; de treinta y tres años, soltero, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Constitución, 101, principal, primera; procesado en sumario 134 de 1959 por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona.—(4.012-59.)

ROSARIO LOPEZ, Antonia; natural de Valdesoto (Oviedo), soltera, sus labores, de treinta y siete años, hija de Dolores, domiciliada últimamente en Barcelona; procesada en causa 409 de 1959 por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona.—(4.015-59.)

FLORES RUBIO, Luis; de veintidós años, soltero, escayolista, hijo de Arsenio

y de Pilar, natural y vecino de Madrid; procesado en sumario 160 de 1940 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo.—(4.017-59.)

NIETO CENTENO, Luis; de treinta y un años, hijo de Luis y de Evarista, natural de Medina del Campo y con último domicilio en Carabanchel Bajo, calle de San Antonio, 4; procesado en causa 162 de 1954 por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Getafe.—(4.072-59.)

SERRANO CEPEDA, Juan, de veinticuatro años, hijo de Manuel y de Dolores, natural y vecino de La Palma del Condado (Huelva); encartado en expediente 350 de 1959; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Madrid.—(4.084-59.)

DÚQUE GONZALEZ, Angel; de cincuenta y cuatro años, casado, empleado, de Navalmaral de la Mata (Cáceres) e hijo de Germán y de Patrocinio, natural vecino de Madrid, Alonso Cano, 65; pensión; procesado en sumario 13 de 1958 por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Madrid.—(4.086-59.)

HERRERO YEBRA, Gregorio; natural y vecino de Madrid, camino de la Fuente del Berro, número 45, segundo; hijo de Cristóbal y de Luisa, de treinta y cuatro años, soltero, albañil; procesado en sumario 292 de 1943 por robo.—(4.087-59); y

SANCHEZ MARTIN, Angel; hijo de Angel y de Rosa, natural de Navia (Oviedo), de veintidós años, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en la calle de ALENZA 8, piso cuarto, B; procesado en sumario 354 de 1957 por hurto.—(4.088-59.)

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid.

SANTIAGO CAMACHO, Emilia; natural de Linares casada, sus labores, de cuarenta años, hija de Diego y de Librada, domiciliada últimamente en Madrid; procesada en causa 220 de 1958 por hurto.—(4.089-59); y

RODRIGUEZ FERNANDEZ, Luisa; de veintisiete años, hija de Francisco y de Anita, soltera sus labores, domiciliada últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, procesada en causa 220 de 1958 por hurto.—(4.090-59.)

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 4 de Madrid.

TEJERO LUQUE, Manuel; de treinta años, natural de Martos (Jaén), hijo de Fernando y de Juana, soltero, mecánico; procesado en sumario 219 de 1957 por infracción de la Ley de 9 de mayo de 1950; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Madrid.—(4.094-59.)

GOIRI MANZANARES, Carmen; soltera, de treinta y dos años, sus labores, natural de Guernica (Bilbao), hija de Gregorio y de Higinia, domiciliada últimamente en Madrid; procesada en sumario 203 de 1957 por tentativa de estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 19 de Madrid.—(4.096-59.)

OLIVER RIERA, José; cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado en sumario 566 de 1959 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Palma de Mallorca.—(4.103-59.)

MAINAR ADE, Ramundo; de cuarenta y dos años en 1959, hijo de José y de Lorenza, natural de Barcelona, soltero, jornalero, que fijó su domicilio en Zaragoza, segunda gravera del Canal; procesado en expediente 63 de 1955.—(4.114-59); y

RIVAS MARCOS, Herminio; de sesenta y cinco años, hijo de Julián y de Remedios, natural de Doñinos de Salamanca (Salamanca), que fijó su domicilio en Logroño, Honra Vieja, número 9, tercero; procesado en expediente 28 de 1956 —(4.116-59.)

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Zaragoza.

VALVERDE ESPINILLA, Gloria; hija de Julián y de Felicitas, de veintinueve años, natural de Castromonte (Valladolid), soltera, sirvienta; procesada en sumario 139 de 1956 por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Madrid.—(4.093 de 1959.)

## ANULACIONES

### Juzgados Civiles

El Juzgado de Instrucción número 6 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 87 de 1948, Vicente Ortiz Lloria.—(4.250.)

El Juzgado de Instrucción de Berja deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 79 de 1954, Antonio Marqués Gutiérrez.—(4.151.)

El Juzgado de Instrucción número dos de San Sebastián deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 126 de 1957, Andrés Navas Ruiz.—(4.235.)

El Juzgado de Instrucción de San Felú de Llobregat deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 342 de 1948, Antonio Galvez Alemán.—(4.229.)

El Juzgado de Instrucción número 17 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 341 de 1951, Josefina Mercader Escarabajal.—(3.147.)

El Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 498 de 1943, José Reus Boix.—(4.139.)

El Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 4 de 1959, Francisco González Moreno.—(4.150.)

El Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de San Sebastián deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el expediente número 88 de 1958, Basilio Muñoz Martínez.—(4.257.)

El Juzgado de Instrucción número 15 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 89 de 1959, Miguel Espalza Carreras.—(4.142.)

El Juzgado de Instrucción de Alcalá la Real deja sin efecto las requisitorias referentes a los procesados en causa número 29 de 1939, Matías Jiménez Cortés y el gitano, apodado «El Sordo».—(4.119.)

El Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de San Sebastián deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en expediente número 17 de 1957, José Lorenzo Campa Gallardo.—(3.949.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Alicante deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 49 de 1954, José Ruiz Adrover.—(4.121.)

El Juzgado de Instrucción de Novelda deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 103 de 1949, Antonio Martínez Martínez (a) «Pichi».—(4.223.)

El Juzgado de Instrucción número 5 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 287 de 1945, Félix Fernández Fernández.—(248.)

El Juzgado de Instrucción número 3 de Granada deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 138 de 1957, Luis Alonso Contreras.—(4.163.)

El Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 319 de 1959, Ramón Moliner Soriano.—(4.146.)

## VII. ANUNCIOS PARTICULARES

### COLEGIOS OFICIALES DE GESTORES ADMINISTRATIVOS

MADRID

Don Benito Ballestar de Jesús ha solicitado su baja en este Colegio.

Lo que se pone en conocimiento del público para que en el plazo de tres meses puedan producir reclamaciones contra la fianza cuya devolución solitea.

Madrid, 28 de octubre de 1959. — El Presidente, Juan G. O'Shea y Verdes Montenegro.

13.670.

### BOLSA DE BARCELONA

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales de 39.930 acciones ordinarias, de 500 pesetas nominales, números 738.601 a 838.530, emitidas por la Sociedad Nacional de Industrias y Aplicaciones de Celulosa Española, Sociedad Anónima (S. N. I. A. C. E.).

Barcelona, 5 de noviembre de 1959.—El Síndico Presidente, F. Gispert.

13.601.

### BANCO DE ESPAÑA

SEVILLA

Extraviado resguardo de depósito número T. 54.417, de 2.000 pesetas nominales, en títulos de la Deuda Perpetua Interior 4 por 100 a favor de doña Ana Gavino Gavino, se expedirá duplicado según determinan los artículos 4.º y 42 del Reglamento de este Banco, salvo reclamación de tercero notificada al establecimiento dentro del plazo de un mes, quedando este exento de toda responsabilidad.

Sevilla, 11 de octubre de 1959.—P. el Secretario, José Vela Benito.

13.610.

### BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

MADRID

#### Empréstito de conversión del Estado

AUSTRÍACO GARANTIZADO 1934/1959

El día 1 de diciembre de 1959, y de acuerdo con las condiciones de emisión, se amortizará la totalidad de las obligaciones del empréstito austriaco en circulación.

Estas obligaciones dejarán, por lo tanto, de percibir intereses desde el citado día 1 de diciembre, y a partir de esa misma fecha se reembolsará su importe, con deducción de impuestos, en las oficinas centrales de este Banco todos los días laborables, en las horas de Caja, contra entrega de los títulos.

Madrid, 12 de noviembre de 1959.—El Agente financiero, Banco Español de Crédito.

13.605.

V I G O

Habiendo sufrido extravío el resguardo número 1.056, comprensivo de siete obligaciones Tranvías Eléctricos de Vigo 5 por 100, expedido por este Banco a favor de don Elías López de la Torre, y el número 1.052, de 30 obligaciones Tranvías Eléctricos de Vigo 5 por 100, expedido a nom-

bre de don Elías López de la Torre y doña Cecilia Pérez González, indistintamente se hace público este extravío y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar puede hacerlo en el plazo de un mes a contar de la fecha de la publicación de este anuncio, pues transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero este Banco anulará los originales y extenderá nuevos resguardos, quedando por ello exento de responsabilidad.

Vigo, 14 de noviembre de 1959.—(Firma ilegible.)

13.692

### LA MAQUINISTA TERRESTRE Y MARÍTIMA, S. A.

Se pone en conocimiento de los señores tenedores de las obligaciones al 6.75 por 100, emisión 1957 de esta Sociedad, que a partir del 1 de enero próximo, y de acuerdo con el cuadro de amortización que figura en la escritura y al dorso de los títulos, quedarán amortizadas las 602 obligaciones señaladas con los números siguientes:

5.401 a 5.450, 7.251 a 7.300, 10.901 a 10.950, 19.051 a 19.100, 30.701 a 30.750, 34.441 a 34.450, 34.451 a 34.477, 35.554 a 35.573, 35.924 a 35.933, 37.286 a 37.290, 39.488 a 39.500, 39.501 a 39.502, 50.051 a 50.100, 53.201 a 53.250, 55.900, 58.253 a 58.267, 60.889 a 60.900, 60.901 a 60.938, 62.351 a 62.400, 69.788, 69.799 a 69.800, 69.801 y 70.901 a 70.950.

El acta del sorteo celebrado ha sido autorizada por el Notario don Enrique Garró Samsó, de esta ciudad.

El pago de su importe de 1.000 pesetas cada una, con deducción de 21,50 pesetas por los impuestos legales, tendrá lugar, previa justificación de la propiedad de los títulos, en las oficinas de esta Sociedad, calle de La Maquinista, Barcelona, los días 4 y 5 de enero próximo, de diez a doce de la mañana, y después de dichas fechas, todos los martes no festivos, a las mismas horas.

Barcelona, 30 de octubre de 1959.—El Director adjunto (ilegible).

13.609.

### SOCIEDAD ANONIMA PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUAS A SANTANDER

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará en primera convocatoria el día 11 del próximo mes de diciembre, a las once y media de la mañana, en el Salón de Actos de la Cámara Oficial de Comercio, situada en la plaza de Verde, de esta ciudad, para deliberar y, si procede, aprobar el proyecto de convenio redactado por las Comisiones Municipal y de la Sociedad de Aguas, nombradas al efecto, y acordado en sus múltiples reuniones celebradas, como máximos límites concedidos, para el rescate anticipado por el excelentísimo Ayuntamiento de Santander del servicio de abastecimiento de aguas.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de los Estatutos sociales, para asistir a la Junta los señores ac-

cionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, situadas en la calle de Castejar, número 5, entlo. dcha., hasta cinco días antes del señalado para su celebración, los títulos que posean o el resguardo de su depósito en un establecimiento de crédito de la nación, recogiendo, para presentarla a la entrada, una papeleta suscrita por el Secretario, expresiva del número de dichos títulos.

De no reunirse la representación necesaria para la constitución de dicha Junta, ésta se celebrará en segunda convocatoria el día siguiente, 12 de diciembre, en el mismo local y a la expresada hora, siendo válidas las mismas papeletas, y en previsión de este caso, antes de la fecha señalada para la Junta se anunciará en la Prensa local su celebración en segunda convocatoria.

Se hace saber a los señores accionistas que, con el fin de que concurra a la Junta el mayor número posible de socios, el Consejo de Administración, dada la importancia del asunto a tratar y resolver, ha acordado conceder una prima de asistencia, libre de impuestos, de tres pesetas por acción, a las acciones totalmente liberadas, y de noventa céntimos, también por acción, a las acciones del 30 por 100 desembolsado, condicionando ambas primas de asistencia a que los títulos o resguardos deberán ser presentados por los propios interesados, u otro señor accionista que estatutariamente los represente, sin que en ningún caso tengan derecho al percibo de la prima aquellas acciones que sean presentadas por el establecimiento de crédito en que estén depositados los títulos correspondientes.

El importe de la referida prima de asistencia a la Junta será satisfecho al día siguiente de celebrada ésta, en horas hábiles, en las oficinas de la Sociedad, previa la entrega de la papeleta que acredita el depósito en Secretaría de los títulos o resguardos que al mismo tiempo serán entregados a los interesados.

Santander, 9 de noviembre de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración, Angel Jado Canales.

2.193.

### LA GELDENSE, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de La Geldense, S. A., a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el local de la Cámara Oficial de Industria de Barcelona, calle Ancha, número 11, de esta ciudad de Barcelona, en primera convocatoria, el día diecinueve de diciembre del año en curso, a las doce horas, para tratar del siguiente

#### Orden del día

Primero.—Aumento del capital social.  
Segundo.—Modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Tercero.—Ratificación en sus cargos de los Administradores de la Sociedad.

Para asistir a la Junta general que se convoca es indispensable que los señores tenedores de acciones depositen sus títulos en la Caja social, o el resguardo de su depósito, expedido por algún establecimiento bancario, con la antelación de cinco días a aquel en que haya de celebrarse la Junta, donde les será facilitada la papeleta de asistencia a la misma.

En caso de no reunirse en primera convocatoria el «quorum» de asistencia exigido por el artículo 58 de la Ley, tendrá lugar la reunión a la misma hora del día 21 del mismo mes de diciembre, en segunda convocatoria y en el lugar indicado para la primera.

Barcelona, once de noviembre de 1959. El Presidente del Consejo de Administración, Agustín Núñez Zaborras.  
13.666.

\* \* \*

**SOCIEDAD ANONIMA DE RECEPTORES DE BALAS DE ALGODON (S. A. R. B. A.)**

BARCELONA

Consulado, número 1

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria a celebrar el día 15 de diciembre próximo, a las doce horas, en primera convocatoria, y, en su caso, el día 16, a la misma hora, en el domicilio social, para tomar acuerdos acerca del siguiente

*Orden del día*

1.º Modificar la fecha del cierre de los ejercicios sociales, adaptándolos al año natural.

2.º Dar nueva redacción a los artículos de los Estatutos sociales que puedan quedar afectados por el acuerdo que se toma en relación con el extremo anterior.

Barcelona, 13 de noviembre de 1959.—El Administrador.  
13.664.

\* \* \*

**COMERCIAL INDUSTRIAL MECANICO AGRICOLA, S. A.**

TALAVERA DE LA REINA

El Consejo de Administración de la Compañía Mercantil Comercial Industrial Mecánico Agrícola, S. A., ha acordado dejar sin efecto la convocatoria para Junta general extraordinaria de accionistas, que había de celebrarse los días 21 y 23 de los corrientes y se anunció en el «Boletín Oficial del Estado» de 19 de octubre y en el diario «El Alcázar», de Toledo, el 15 del mismo mes.—El Presidente del Consejo de Administración, Celso del Castillo Sánchez-Cabezudo.  
2.229.

\* \* \*

**VINICOLA CHICLANERA, S. A.**

CONVOCATORIA

Cumpliendo precepto estatutario la Junta general de accionistas de Vinícola Chiclanera, S. A., celebrará sesión ordinaria en el domicilio social de la entidad, sito en casa número cinco de la alameda de Solano, de Chiclanera de la Frontera, a las dieciséis horas del próximo día veintiocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, en primera convocatoria, o a igual hora del siguiente día veintinueve, en convocatoria segunda, para caso de no concurrencia estatutaria de asistentes en el día anterior.

La sesión habrá de desarrollarse por el siguiente orden del día:

Punto primero.—Lectura del acta de la anterior sesión de Junta general.

Punto segundo.—Conocimiento y aprobación, en su caso, del balance cerrado por la Sociedad al día 30 de junio de 1959 y de su Memoria explicativa.

Punto tercero.—Designación de accionistas censores para ejercicio 1959-60.

Punto cuarto.—Conocimiento y ratificación, en su caso, de acuerdos tomados por el Consejo de Administración.

Punto quinto.—Ruegos y preguntas.  
Y en cumplimiento de órdenes de la Presidencia del Consejo de Administración, con fines de publicidad estatutaria y para que sirva de citación a todos los señores accionistas de Vinícola Chiclanera, S. A., firmo la presente convocatoria en la ciudad de Chiclanera de la Frontera a 6 de noviembre de 1959.—El Secretario del Consejo de Administración, Julio Conde.  
2.230.

\* \* \*

**SUCS. DE TORRECILLAS, S. A.**

HARO (LOGROÑO)

Se convoca a Junta general ordinaria, que se celebrará el 18 de diciembre en el domicilio social, a las siete de la tarde, y de no reunirse suficiente número, a la misma hora del día siguiente, en segunda convocatoria.—El Secretario.  
2.231.

\* \* \*

**HILATURAS Y TEJIDOS CASTILLA, SOCIEDAD ANONIMA**

BURGOS

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Consejo de Administración, y teniendo en cuenta lo que dispone el artículo 20 de nuestros Estatutos y los artículos 56 y 84 de la Ley de 17 de julio de 1951, sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en nuestro domicilio social, carretera de Valladolid, sin número, el miércoles día 2 de diciembre de 1959, a las doce horas, en primera convocatoria, y a falta del quórum necesario, el jueves día 3 de diciembre de 1959, a la misma hora, en segunda convocatoria, y con el siguiente

*Orden del día*

1.º Reducción del capital social por pérdidas sufridas por la Sociedad hasta el día 31 de octubre de 1959.

2.º Ruegos y preguntas.  
Burgos, 13 de noviembre de 1959.—El Consejo de Administración.  
2.232.

\* \* \*

**HIDROELECTRICA ESPAÑOLA, S. A.**

INTERESES DE OBLIGACIONES, SERIE SEGUNDA, EMISIÓN MAYO 1951

Previo cumplimiento de las disposiciones legales, a contar del día 1 de diciembre próximo se pagarán los intereses semestrales, a razón del 6 por 100 anual, de las obligaciones de la segunda serie, números 1 al 300.000, contra entrega del cupón corriente y con deducción de impuestos, en cualquiera de los siguientes Bancos y Sucursales: Vizcaya, Español de Crédito e Hispano Americano.

Madrid, 16 de noviembre de 1959.—Secretaría General.  
13.704.

\* \* \*

**INMUEBLES, FINANCIACION E INVERSIONES, S. A.**

Habiendo acordado la Junta general de accionistas proceder a la reducción del capital social desde el importe actual de cinco millones de pesetas a la suma de

dos millones quinientas mil pesetas, cuya reducción implicará la restitución de aportaciones, se procede a la publicación del presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 98 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas y a los fines en el mismo establecidos.

Barcelona, 4 de noviembre de 1959.—Un Administrador.  
13.706.

1.º 19-11-1959

\* \* \*

**NUEVA MONTAÑA QUIJANO, S. A.**

El Consejo de Administración, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 17 y 27 de los Estatutos convocados a la Junta general de accionistas, con carácter extraordinario, para el día 5 de diciembre de 1959, a las trece horas, en Santander, oficinas del paseo de Pereda, número 32, con el objeto de que conozca y, en su caso, apruebe las propuestas que se le formularán sobre:

1.º Emisión de obligaciones hipotecarias por ciento sesenta millones de pesetas, en las condiciones que el Consejo propondrá.

2.º Autorización al Consejo de Administración para aumentar en una o varias veces y hasta en 156.060.000 pesetas el capital social, modificando el artículo 6.º de los Estatutos a medida que haga uso de dicha autorización, que se hará constar mediante la adición de un artículo transitorio a aquéllos.

3.º Acuerdos complementarios y anejos a los anteriores.

Para la obtención de papeletas de asistencia y formalización de éstas, así como de las representaciones, se estará a lo previsto por los Estatutos.

Si no pudiera celebrarse la reunión en primera convocatoria en el día y hora señalados, se reunirá la Junta, en segunda convocatoria, el día 7 de diciembre de 1959, a las trece horas, en el propio lugar.

Las acciones presentes y debidamente representadas en esta Junta percibirán la cantidad de dos pesetas cada una como indemnización por movilización.

Santander, 17 de noviembre de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración, P. A., Santiago Corral y Pérez.  
13.721.

\* \* \*

**TALLERES AMEP, S. A.**

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por el Consejo de Administración de la Sociedad se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social, calle de José Bielsa, s/n., el día 4 de diciembre próximo, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y, si fuera necesario, en segunda convocatoria, al día siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Informe sobre la situación financiera y movimiento económico de la Sociedad desde su constitución hasta la fecha de celebración de la Junta.

2.º Revisión de los resguardos provisionales y de las aportaciones e informe sobre los desembolsos realizados hasta la fecha.

3.º Informe sobre el solar y edificaciones.

4.º Informe sobre el cambio de denominación social.

5.º Examen de la gestión del Consejo de Administración.

6.º Reforma de los Estatutos Sociales.

Madrid, 16 de noviembre de 1959.—Por el Consejo de Administración, el Consejero Delegado, Francisco Rodríguez.  
13.741.

# Publicaciones a la venta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

## PEDIDO DE PUBLICACIONES

Don .....  
 calle .....  
 población .....  
 desea que se le envíen contra reembolso las publicaciones  
 siguientes:

(Corte por la línea de puntos y envíenos su petición)

Precio  
 Pesetas

### TEXTOS LEGALES

(Cubierta a dos tintas. 12 x 18 cm.)

Leyes Fundamentales: a) Leyes; b) Disposiciones complementarias, y c), Leyes orgánicas del Estado. 236 págs. ....	30.—
Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado. 4.ª edición 38 págs. ....	20.—
Ley de Procedimiento administrativo. 4.ª ed. 196 págs. ....	25.—
Procedimiento laboral. 2.ª ed. Texto refundido con el Procedimiento especial para los Seguros Sociales y el Mutualismo laboral. 144 págs. ....	25.—
Impuestos de Derechos reales y sobre transmisión de bienes. Ley, Reglamento y Tarifa, con un índice analítico. 500 págs. ....	50.—
Entidades Estatales Autónomas y Tasas y Exacciones Parafiscales. 132 págs. ....	25.—
Ley de Régimen Jurídico de Investigación y Explotación de los Hidrocarburos. 80 págs. Edición en español y en inglés ....	20.—
Arrendamientos rústicos. 148 págs. ....	25.—
Ley de la Jurisdicción contencioso-administrativa. 148 págs. ....	25.—
Impuesto del Timbre. Ley, Reglamento, Apéndice, Modelos e Índice analítico. 540 págs. ....	55.—

### COMPILACIONES

(Cubierta a dos tintas. 12 x 18 cm.)

Disposiciones complementarias de la Ley de Procedimiento administrativo ....	6.—
Reglamento para aplicación de la Ley de Hidrocarburos y disposiciones complementarias. Edición en español y en inglés ....	15.—
Compilación Civil Fetal de Alaya y Vizcaya ....	10.—

### SEPARATAS DE DISPOSICIONES

(Títulos no agotados. 13 x 21 cm.)

Industrias de conservas y salazones de pescados. Reglamentación Nacional de Trabajo ....	5.—
Gobernadores civiles ....	5.—
Estatutos del Montepío Nacional del Servicio doméstico ....	5.—
Permuta forzosa de fincas rústicas. Ley de 11 de mayo de 1959 ....	5.—
Programa para las oposiciones a Registradores de la Propiedad Seguros sociales. Decreto del Ministerio de Trabajo de 4 de junio de 1959 y disposiciones complementarias ....	10.—
Tasas Judiciales y Administrativas del Ministerio de Justicia ....	8.—
Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos del Ministerio de Obras Públicas ....	8.—
Inversión de capital extranjero en Empresas españolas ....	8.—
Reglamentación Nacional de Trabajo en las Entidades de Radiodifusión ....	8.—
Ley de Orden Público (cubierta de cartulina a dos tintas) ....	8.—

..... de ..... de 19 .....

Firma

**PERSONAL OPERARIO  
DE LOS  
SERVICIOS Y ORGANISMOS  
DEL MINISTERIO DE OBRAS  
PUBLICAS**

Decreto publicado en el  
BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO  
de 28 de julio de 1959

DECRETO DE LA PRESIDEN-  
CIA DEL GOBIERNO DE 16  
DE JULIO DE 1959 POR EL  
QUE SE APRUEBA EL RE-  
GLAMENTO GENERAL DE  
TRABAJO DEL PERSONAL  
OPERARIO DE LOS SER-  
VICIOS Y ORGANISMOS  
DEPENDIENTE DEL MINIS-  
TERIO DE OBRAS PÚBLICAS

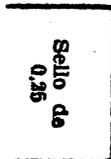
M A D R I D . 1 9 5 9

Ref.: S-19.

PRECIO: 8 ptas.

VEASE AL DORSO

Corte por la línea de puntos y envíenos su petición



Administración de Publicaciones  
«Boletín Oficial del Estado»  
Trafalgar, 29  
M A D R I D . - 1 0

